

UAOaren 67,2 artikuluarri jarraiki, akta honen osagarri bilkurako irudiak eta audioa grabatu dira.

Honako hau da artxiboaren identifikazio kodea:

De acuerdo con el art. 67,2 del ROP, la presente Acta se complementa con la grabación de las imágenes y audio de la sesión.

El fichero resultante se identifica con el siguiente código:

fzi0xicyL+sEwxHTntDtfkGtpDgO83fhldXMF2+POTSI=

Grabazioa URL honetan aurki daiteke:

La grabación está disponible en la URL:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201

VITORIA-GASTEIZKO UDALBATZAK 2022KO UZTAILAREN 22AN EGINDAKO OHIKO BILKURAREN AKTA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2022

ALKATE-LEHENDAKARIA / ALCALDE-PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Gorka Urtaran Agirre jauna (EAJ-PNV)

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES:

D. Iñaki Gurtubai Artetxe jauna (EAJ-PNV)
D^a. Ana Oregi Bastarrika andrea (EAJ-PNV)
D.^a Livia Claudia López Gutiérrez andrea (EAJ-PNV) voto delegado
D. César Fernández de Landa Manzanedo jauna (EAJ-PNV)
D.^a Miren Fernández de Landa Ruiz andrea (EAJ-PNV)
D. Raimundo Ruiz de Escudero Ezcurra jauna (EAJ-PNV)
D.^a. Maider Etxebarria García andrea(PSE-EE)
D. Jon Armentia Fructuoso jauna(PSE-EE)
D.^a. María Ángeles Gutiérrez Ondarza andrea (PSE-EE)
D. Borja Rodríguez Ramajo jauna (PSE-EE)
D.^a Estibaliz Canto Llorente andrea (PSE-EE)
D. Igor Salazar Ochoa jauna (PSE-EE)
D. Félix González San Vicente jauna (EH BILDU GASTEIZ)
D.^a. Rocio Vitero Perez andrea (EH BILDU GASTEIZ)
D.^a Iratxe López de Aberasturi Saez de Vicuña andrea (EH BILDU GASTEIZ)
D. Alberto Porras Conde jauna (EH BILDU GASTEIZ)
D.^a Amancay Villalba Eguiluz andrea (EH BILDU GASTEIZ)
D. Xabier Ruiz de Larramendi Arana jauna (EH BILDU GASTEIZ)
D.^a Leticia Comerón Refojos andrea (PP) voto delegado
D.^a. Ainhoa Domaica Goñi andrea (PP)
D. Miguel Garnica Azofra jauna (PP)
D. Alfredo Iturricha Yániz jauna (PP)
D.^a. Elisabeth Ochoa de Eribe Roman andrea(PP)
D.^a María Gema Zubiaurre Urquire andrea (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)
D. Óscar Fernández Martín jauna (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)
D.^a Garbiñe Ruíz Noriega andrea (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

UDALBATZAREN BEHIN BEHINEKO IDAZKARI OROKORRA / SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO:

D. Martin Gartzandia Gartzandia jauna.

KONTU-HARTZAILE NAGUSIA / INTERVENTOR GENERAL:

D. Alfredo Barrio Gil jauna.

Vitoria-Gasteizko udaletxean, 2022ko uztailaren 22an, goizeko 09:08ak zirela, udalbatza bildu da ohiko bilkuran eta lehen deialdian, Gorka Urtaran Agirre alkate jauna lehendakari zela, eta goian aipatzen diren zinegotziak bertan izanik. Bertan ziren, orobat, kontuhartzaille nagusia Alfredo Barrio Gil jauna, eta udalbatzaren behin behineko idazkari orokorra Martin Gartzandia Gartzandia jauna, zeinek ematen baitu bilkuran jazotakoaren fede.

Honako gorabeherak jaso dira:

- Ainhoa Domaica Goñi andrea (PP) eskuordetu dio botoa Leticia Comerón Refojos andrea zinegotziak (PP), Udalbatzaren saio honetako gai-zerrendako gai guztietan, 2/2016 Legeark, Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoak, bere 25.6 artikuluan ezartzen duenaren arabera.

- Iñaki Gurtubai Artetxe jauna (EAJ/PNV) eskuordetu dio botoa Livia Claudia López Gutiérrez andrea zinegotziak (EAJ/PNV), Udalbatzaren saio honetako gai-zerrendako gai guztietan, 2/2016 Legeark, Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoak, bere 25.6 artikuluan ezartzen duenaren arabera.

- 10. gaia zerrendatik kanpo utzi da.

- Gai-zerrendako 14. puntuan, 10:13tik 10:18ra atsedenaldia egin da, herri-txandari itxaroteko.

- 10:13tik 10:18ra, alkateak Oregi Bastarrika andrearen esku utzi du osoko bilkuraren burutza.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo las 09:08 horas del día 22 de julio de 2022, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Gorka Urtaran Agirre, con asistencia de los Sres. Concejales que más arriba se expresan, encontrándose asimismo presentes el Sr. Interventor General, don Alfredo Barrio Gil y el Secretario General accidental del Pleno, don Martin Gartzandia Gartzandia, que da fe del acto.

Se hacen constar las siguientes incidencias:

- La Concejala D^a Leticia Comerón Refojos (PP), de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.6 de la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi, delega el voto de todos los puntos del Orden del Día de esta sesión de Pleno en la Concejala D^a. Ainhoa Domaica Goñi (PP).

- La Concejala D^a Livia Claudia López Gutiérrez (EAJ-PNV), de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.6 de la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi, delega el voto de todos los puntos del Orden del Día de esta sesión de Pleno en el Concejal D. Iñaki Gurtubai Artetxe (EAJ/PNV).

- El asunto nº 10 se retira del Orden del Día.

- En el punto 14 del orden del día, se hace un receso de 10:13 a 10:18 horas para esperar al turno popular.

- El Sr. Alcalde delega la Presidencia de Pleno en la Sra. Oregi Bastarrika de 11:45 a 12:11.

Lehendakariak saioa abiarazi ondoren, Udalbatzak minutu bateko isilaldia egin du indarkeria matxistak hildako emakumeen oroitzapenez.

Gai zerrrendako lehen gai gisa, 2022ko ekainaren 2an, 17an eta 22an egindako bilkuren aktak irakurri eta onestea, **eta AHO BATEZ onetsi dira.**

Abierta la sesión por la Presidencia, la Corporación guarda un minuto de silencio en recuerdo de las mujeres asesinadas por la violencia machista.

Como primer asunto del Orden del día, se somete a votación la lectura y aprobación de las Actas de las sesiones celebradas los días 2 ,17 y 22 de junio de 2022 y **quedan aprobadas por UNANIMIDAD.**

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=674

2. GAIA **ASUNTO Nº 2**

**VITORIA-GASTEIZKO
DOMINA ARABAKO
GORRIARI EMATEA.**

**URREZKO
GURUTZE**

**CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE
ORO DE VITORIA-GASTEIZ A CRUZ
ROJA ÁLAVA.**

ERABAKI-PROPOSAMENA

Alkatetzaren 2022ko uztailaren 1eko Dekretuaren bidez, Vitoria-Gasteizko Urrezko Domina Arabako Gurutze Gorriaren alde emateko espedienteari hasiera eman zitzaion, eta instruktorea izendatu zen izapideak egiteko.

2022ko uztailaren 4an, instruktoreak txosten bat eman zuen, **Arabako Gurutze Gorriak** dituen merezimenduak eta inguruabarrak jasotzen dituen, eta, bere ustez, aipatutako erakundeari domina hori emateko aldeko ebazpena eman zezaketen.

Ondoren, udal honetako Bozeramaileen Batzordeak, 2022ko uztailaren 18an egindako ohiko bilkuran, eta Osoko Bilkuraren Erregelamendu

PROPUESTA DE ACUERDO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2022 se incoó el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Vitoria-Gasteiz a favor de Cruz Roja Álava, y se designó instructor para su tramitación.

En fecha 4 de julio de 2022 el instructor emitió informe en el que se reflejan los méritos y circunstancias concurrentes en **Cruz Roja Álava**, los cuales, a su juicio, avalan una posible resolución favorable para otorgar dicha Medalla a la citada entidad.

Con posterioridad, la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2022, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 114.2 h) del

Organikoaren 114.2 h) artikuluan ezarritakoarekin bat etorritik, aho batez adierazi du sari hori **GURUTZE GORRIA ÁLAVARI** ematearen alde dagoela.

Reglamento Orgánico del Pleno, ha mostrado su apoyo unánime a la concesión de dicha distinción a favor de **CRUZ ROJA ÁLAVA**.

Adierazitakoagatik guztiagatik, Bozeramaileen Batzordeak Gasteizko Udalaren Osoko Bilkurari proposamena egin dio, Gasteizko Udalaren Ohoreen eta Salbuespenen Araudiko 11.2 artikulua ematen dion eskumenaz baliatuz Vitoria-Gasteizko Udalak honako erabaki hau har dezan:

Por lo expuesto, la Junta de Portavoces propone al Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que, en virtud de la competencia que al mismo le atribuye el 11.2 del Reglamento de Honores y Distinciones del Exmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la adopte el siguiente:

AKORDIOA

ACUERDO

BAKARRA.- Vitoria-Gasteizko Urrezko domina **ARABAKO GURUTZE GORRIARI**.

ÚNICO.- Conceder a **CRUZ ROJA ÁLAVA** la Medalla de Oro de Vitoria-Gasteiz.

Gasteiz, 2022ko uztailaren 18an.

Vitoria, a 18 de julio de 2022.

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE SE SOMETE A VOTACIÓN LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE VITORIA-GASTEIZ A CRUZ ROJA DE ÁLAVA.

Erabaki - proposamena
bozkatuta, **AHO BATEZ**
ONARTU DA.

Sometida a votación la
Propuesta de Acuerdo, **SE**
APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=726

3. GAIA **ASUNTO Nº 3**

2021EKO UDAL KONTU OROKORRA
ONESTEIA.

APROBACIÓN DE LA CUENTA
GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

ERABAKI-PROPOSAMENA

PROPUESTA DE ACUERDO

Kontuetarako Batzorde Bereziak 2021eko Udal Kontu Orokorra aztertu eta aldeko txostena egin zuen, 2022ko ekainaren 16ko bilkuran.

Analizada la Cuenta General de 2021 y emitido informe favorable a la aprobación de la misma por la Comisión de Especial de Cuentas en sesión de 16 de junio de 2022.

Kontu Orokorra eta aipatutako txostena 15 lanegunez jendaurrean jarri ziren, eta epe horretan ez zen ez erreklamaziorik, ez eragozpenik edo oharrik aurkeztu.

Arabako Toki Erakundeen Aurrekontuei buruzko 3/2004 foru arauaren 62. eta 63. artikulua, 2021erako Aurrekontuak Gauzatzeko Udal Arauaren 64. eta 65. artikulua eta Toki Ogasunak arautzen dituen Legearen Testu Bateratua onesten duen 2/2004 LEDaren 208. artikulua eta hurrengoak eta Udalbatzaren Araudi Organikoaren Xbis titulua ikusi dira.

Horrenbestez, udalbatzari honako hau bere egitea proposatzen zaio:

ERABAKIA

1.- 2021eko ekitaldiko Udal Kontu Orokorra onestea.

Vitoria-Gasteizen, 2022eko uztailaren 19an.

Expuesta al público por un período de 15 días hábiles junto con el mencionado informe sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Visto el título X bis del Reglamento Orgánico del Pleno, los artículos 62 y 63 de la Norma Foral 3/04 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, artículos 64 y 65 de la Norma Municipal de ejecución Presupuestaria para 2021 de este Ayuntamiento y 208 y siguientes del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Aprobar la Cuenta General Municipal del ejercicio 2021.

Vitoria-Gasteiz, 19 de julio de 2022.

- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

Aurreko irizpena irakurri eta erabaki-proposamena bozkatuta, **ONETSI** egin da, emaitza honekin:

- ALDE:
Hogeita bat (21) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE, PP eta
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- ABSTENTZIOAK:
Sei (6) boto
(EH-BILDU GASTEIZ)

Leído el precedente dictamen y sometida la Propuesta de Acuerdo a votación, **QUEDA APROBADA** con el siguiente resultado:

- A FAVOR:
Veintiun (21) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE, PP y
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- ABSTENCIÓN:
Seis (6) votos
(EH-BILDU GASTEIZ)

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=778

4. GAIA **ASUNTO N° 4**

**HASIERAKO ONESPENA EMATEA
TRANSFERENTZIA BIDEZ
AURREKONTUA ALDATZEARI,
AFA-ARABA HITZARMENEO
DIRULAGUNTZA IZENDUNA
HANDITZEKO -76/22 DOSIERRA-.**

**APROBACIÓN INICIAL DE LA
MODIFICACIÓN DEL
PRESUPUESTO MEDIANTE
TRANSFERENCIA PARA LA
AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA DEL CONVENIO AFA-
ARABA - EXPEDIENTE N° 76/22.**

ERABAKI-PROPOSAMENA

2022ko maiatzaren 20an onetsi zuen Tokiko Gobernu Batzarrak kreditu-transferentzia bidez 2022ko aurrekontua aldatzeko proposamena, AFA-Araba hitzarmeneko dirulaguntza izenduna handitzeko.

2022ko maiatzaren 25ean, Ogasun Batzordean aurkeztu zen, eta tramitatzeko egutegia onartu.

Ez da proposamenaren zuzenketarik aurkeztu, horretarako ezarritako epean.

Ikusirik Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legeak —Tokiko Gobernu eraberritzeko neurriak biltzen dituen abenduaren 16ko 57/2003 Legeak osatua— 122.4.a) eta 123. artikuluetan xedatutakoa; Osoko Bilkuraren Araudi Organikoaren 164. artikulua; Araba Lurralde Historikoko Toki Erakundearen Aurrekontuei buruzko otsailaren 9ko 3/2004 Foru Araua, eta 2022ko ekitaldirako Aurrekontuak Betetzeko Udal Araudiaren 10.2 eta 22.5 artikulua, Gasteizko Udaleko Osoko Bilkurari erabaki hau har dezan proposatzen diogu:

PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha 20 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de modificación del Presupuesto para el ejercicio 2022 mediante transferencia de crédito para la ampliación de la subvención nominativa del “Convenio AFA-ARABA”.

Con fecha 25 de mayo de 2022 ha sido presentado en sesión de la Comisión de Hacienda, aprobándose su calendario de tramitación.

No habiéndose presentado enmienda alguna a esta propuesta, en el plazo estipulado

Vistos los artículos 122.4.a) y 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 164 del Reglamento Orgánico del Pleno, así como la Norma Foral 3/2004 de 09/02 presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y los artículos 10.2 y 22.5 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2022, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la adopción del siguiente

ERABAKIA

LEHENA: Hasierako onespena ematea kreditu-transferentzia bidez 2022ko aurrekontua aldatzeari, "AFA-ARABA hitzarmeneko" dirulaguntza izenduna handitzeko.

Kreditua ematen duen partida:

1133 2312 227.08 Adinekoen lekualdaketa.....6.000,00 €

Kreditua jasotzen duen partida:

1133 2312 480.23 AFA-ARABA hitzarmena.....6.000,00 €

BIGARRENA: Jendaurrean jartzea, 15 egun baliodunerako, ALHAOn iragarkia argitaratuz, interesdunek aztertzerik izan dezaten, baita erreklamazioak aurkezterik ere.

Epe horretan erreklamaziorik aurkeztu ezean, behin betiko onetsizat joko da erabakia.

Ogasun batzordeak **aldeko iritzia** eman du, honako bozketa honen ondorioz.

OSOKO BOZKETA

BOZKETA HONEN ONDORIOZ **ONETSIA**

ALDE: (14)

Gurtubai jn.(EAJ-PNV)
Lopez and. (EAJ-PNV)
Ruiz de Escudero jn. (EAJ-PNV)
Fernández de Landa and. (EAJ-PNV)
Gutiérrez and. (PSE-EE)
Canto and. (PSE-EE)
Armentia jn. (PSE-EE)
Vitero and. (EH BILDU GASTEIZ)
Porras jn. (EH BILDU GASTEIZ)
Lopez de Aberasturi and. (EH BILDU GASTEIZ)
Garnica jn. (PP)
Ochoa de Eribe and. (PP).
Ruiz and. (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto 2022 mediante transferencia de crédito para la ampliación de la subvención nominativa del Convenio AFA-ARABA.

Partida que cede crédito

1133 2312 227.08 Traslado de personas mayores6.000,00 €

Partida que recibe crédito:

1133 2312 480.23 Convenio AFA-ARABA.....6.000,00 €

SEGUNDO: Exponerlo al público, previo anuncio en el BOTHA, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La comision de Hacienda **dictamina favorablemente** la propuesta presentada, como resultado de la siguiente votación.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBADA CON LOS SIGUIENTES VOTOS

A FAVOR: (14)

Sr. Gurtubai (EAJ-PNV)
Sra. López (EAJ-PNV)
Sr. Ruiz de Escudero (EAJ-PNV)
Sra. Fernández de Landa (EAJ-PNV)
Sra. Gutiérrez (PSE-EE)
Sra. Canto (PSE-EE)
Sr. Armentia (PSE-EE)
Sra. Vitero (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Porras (EH BILDU GASTEIZ)
Sra. Lopez de Aberasturi (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Garnica (PP)
Sra. Ochoa de Eribe (PP).
Sra. Ruiz (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Fernández jn. (ELKARREKIN
VITORIA-GASTEIZ)

Aho batez onartua.

Hori dela eta, osoko bilkurari honako erabaki hau hartzea proposatzen zaio:

LEHENA: Hasierako onespina ematea kreditu-transferentzia bidez 2022ko aurrekontua aldatzeari, "AFA-ARABA hitzarmeneko" dirulaguntza izenduna handitzeko.

Kreditua ematen duen partida:
1133 2312 227.08 Adinekoen lekualdaketa.....6.000,00 €

Kreditua jasotzen duen partida:
1133 2312 480.23 AFA-ARABA hitzarmena.....6.000,00 €

BIGARRENA: Jendaurrean jartzea, 15 egun baliiodunerako, ALHAOn iragarkia argitaratuz, interesdunek aztertzerik izan dezaten, baita erreklamazioak aurkezterik ere.

Epe horretan erreklamaziorik aurkeztu ezean, behin betiko onetsizat joko da erabakia.

Sr. Fernández (ELKARREKIN
VITORIA-GASTEIZ)

Se aprueba por unanimidad.

En virtud de lo anterior, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto 2022 mediante transferencia de crédito para la ampliación de la subvención nominativa del Convenio AFA-ARABA.

Partida que cede crédito
1133 2312 227.08 Traslado de personas mayores6.000,00 €

Partida que recibe crédito:
1133 2312 480.23 Convenio AFA-ARABA.....6.000,00 €

SEGUNDO: Exponerlo al público, previo anuncio en el BOTHA, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- SE SOMETE A VOTACIÓN LLA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE TRANSFERENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL CONVENIO AFA-ARABA - EXPEDIENTE N° 76/22

Aurreko irizpena irakurri eta erabaki-proposamena bozkatuta,
AHO BATEZ ONETSI DA (27 BOTO).

Leído el precedente dictamen y sometida a votación la Propuesta de Acuerdo, **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD (27 VOTOS).**

5. GAIA
ASUNTO N° 5

**HASIERAKO ONESPENA EMATEA
KATALOGOA ALDATZEARI,
MANUEL IRADIER KALEKO 5.EKO
ERAIKINARI APLIKAGARRI ZAION
BABES-ERREGIMENA ALDATZEKO.**

**APROBACIÓN INICIAL DE LA
MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO
PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN APLICABLE AL
EDIFICIO SITO EN LA CALLE
MANUEL IRADIER 5.**

ERABAKI-PROPOSAMENA

2022ko ekainaren 6ko Lurralde Batzordean aurkeztu zen katalogoa aldatzeko proiektua Manuel Iradier kaleko 5.eko eraikinari aplikagarri zaion babes-erregimena aldatzea xede (Tokiko Gobernu Batzarrak 2022ko maiatzaren 27an egindako bilkuran onetsia).

Ondoren zuzenketak aurkezteko epea ireki zen, eta 2022ko ekainaren 21ean amaitu da epe hori. Elkarrekin Vitoria-Gasteiz eta EH Bildu Gasteiz udal taldeek osoarekiko zuzenketa bana aurkeztu dute epe barruan.

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 123.1.i.d) artikuluan xedatutakoaren arabera, udalbatzak du udal ordenantza eta araudiak onetsi eta aldatzeko eskumena.

Beraz, lege horren 122.4.a) artikulua ildotik, eta Gasteizko Udalbatzaren Araudi Organikoaren 197. artikulua eta hurrengoak kontuan hartuta, erabaki hau har dezala proposatzen zaio Gasteizko Udaleko udalbatzari, Lurraldearen Batzordeak irizpena eman ondoren:

PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha 6 de junio de 2022 se presentó ante la Comisión de Territorio el proyecto de modificación del catálogo para el cambio de régimen de protección aplicable al edificio sito en la calle Manuel Iradier 5, que había sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de mayo de 2022.

Posteriormente, se abrió un plazo para la presentación de enmiendas el cual ha finalizado el 21 de junio de 2022. En dicho plazo se han recibido sendas enmiendas a la totalidad por parte de los grupos municipales Elkarrekin Vitoria-Gasteiz y EH Bildu Gasteiz.

Visto el artículo 123.1.d) de la Ley reguladora de las bases del régimen local que atribuye al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

De acuerdo con el artículo 122.4.a) de la mencionada Ley y el artículo 197 y siguientes del Reglamento orgánico del pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, previo dictamen de la Comisión de Territorio, la adopción del siguiente:

ERABAKIA

1.- EH Bildu Gasteiz eta Elkarrekin Vitoria-Gasteiz udal taldeek aurkeztutako zuzenketak onestea / ezestea.

2.- Hasierako onespena ematea katalogoa aldatzeari, Manuel Iradier kaleko 5.eko eraikinari aplikagarri zaion babes-erregimena aldatzeko.

3.- Erabakia jendaurrean ikusgai jarri eta interesdunentzako entzunaldia zabaltea, hogeita hamar egunez gutxienez, erreklamazioak eta iradokizunak aurkezterik izan dadin — ALHAOn argitaratuko da horretarako —.

Erreklamaziorik edo iradokizunik aurkezten ez bada, ordura arte behin-behineko zen erabakia behin betikotzat joko da, besterik gabe.

4.- Katalogoa aldatzeko proiektu hau Arabako Foru Aldundian eta Eusko Jaurlaritzan kultura-ondarearen alorreko eskumena duten sailei eta/edo Euskal Kultura Ondarearen EAEko Kontseiluari igortzea, beren eskumenen arabera dagokienaren inguruan txostena egin dezaten.

Lurralde batzordeak **aldeko iritzia** eman du, honako bozketa honen ondorioz:

BOZKETA PARTZIALAK

EZETZITAKO ZUZENKETAK:

1.- ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ udal taldeak aurkeztu duen 1. osoko zuzenketa.

ALDE (5): ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ, EH BILDU GASTEIZ.

ACUERDO

1. Estimar / Desestimar las enmiendas presentadas por los grupos municipales EH Bildu Gasteiz y Elkarrekin Vitoria-Gasteiz.

2. Aprobar inicialmente la modificación del catálogo para el cambio de régimen de protección aplicable al edificio sito en la calle Manuel Iradier 5.

3. Someter este acuerdo a información pública y dar audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a cuyo efecto se publicará en el BOTHA.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

4. Remitir este proyecto de modificación del catálogo a los Departamentos competentes en materia de patrimonio cultural de la Diputación Foral de Álava y del Gobierno Vasco y/o al Consejo de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco para que emitan el informe en relación a las competencias que normativamente les son propias.

La Comisión de Territorio dictamina **favorablemente** la propuesta presentada como resultado de la siguiente votación:

VOTACION DE ENMIENDAS

ENMIENDAS DESESTIMADAS:

1.- Enmienda a la totalidad nº 1 del grupo ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ.

A FAVOR (5): ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ, EH BILDU GASTEIZ.

KONTRA (10): EAJ-PNV, PSE-EE, PP.

EN CONTRA (10): EAJ-PNV, PSE-EE, PP.

OSOKO BOZKETA

HASIERAKO ONESPENA
EMATEA KATALOGOA
ALDATZEARI, MANUEL IRADIER
KALEKO 5.EKO ERAIKINARI
APLIKAGARRI ZAION BABES-
ERREGIMENA ALDATZEKO,
aurkeztutako erabaki-
proposamenaren ildotik eta onetsitako
zuzenketak gehituta.

BOZKETA HONEN ONDORIOZ
ONETSIA:

ALDE (10):

Ruiz de Escudero jn. (EAJ/PNV)
Fernández de Landa and. (EAJ/PNV)
Oregi and. (EAJ/PNV)
Fernández de Landa jn.(EAJ/PNV)
Rodríguez jn. (PSE-EE)
Canto and. (PSE-EE)
Salazar jn. (PSE-EE)
Garnica jn. (PP)
Domaica and. (PP)
Iturricha jn. (PP)

KONTRA (5):

Gonzalez jn. (EH BILDU GASTEIZ)
Villalba (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Ruiz de Larramendi (EH BILDU
GASTEIZ)
Fernández jn. (ELKARREKIN
VITORIA-GASTEIZ)
Zubiaurre and. (EKARREKIN
VITORIA-GASTEIZ)

ERRESERBATUTAKO ZUZENKETAK

Udalbatzan bozkatzeko honako
zuzenketa hauek utzi dira:

- ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ udal taldeak aurkeztu duen 1. osoko zuzenketa.
- EH BILDU GASTEIZ udal taldeak aurkeztu duen 1. osoko zuzenketa.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBACIÓN INICIAL DE LA
MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO
PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN APLICABLE AL
EDIFICIO SITO EN LA CALLE
MANUEL IRADIER 5, en los términos
de la propuesta de acuerdo
presentada,

APROBADA CON LOS
SIGUIENTES VOTOS:

A FAVOR (10):

Sr. Ruiz de Escudero (EAJ/PNV)
Sra. Fernández de Landa (EAJ/PNV)
Sra. Oregi (EAJ/PNV)
Sr. Fernández de Landa (EAJ/PNV)
Sr. Rodríguez (PSE-EE)
Sra. Canto (PSE-EE)
Sr. Salazar (PSE-EE)
Sr. Garnica (PP)
Sra. Domaica (PP)
Sr. Iturricha (PP)

EN CONTRA (5):

Sr. González (EH BILDU GASTEIZ)
Sra. Villalba (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Ruiz de Larramendi (EH BILDU
GASTEIZ)
Sr. Fernández (ELKARREKIN
VITORIA-GASTEIZ)
Sra. Zubiaurre (ELKARREKIN
VITORIA-GASTEIZ)

ENMIENDAS RESERVADAS

Se reservan para su votación en Pleno:

- Enmienda a la totalidad nº 1 del grupo ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ.
- Enmienda a la totalidad nº 1 del grupo EH BILDU GASTEIZ.

Hori dela eta, osoko bilkurari honako erabaki hau hartzea proposatzen zaio:

ERABAKIA

1.- EH Bildu Gasteiz eta Elkarrekin Vitoria-Gasteiz udal taldeek aurkeztutako osoko zuzenketak ezestea.

2.- Hasierako onespena ematea katalogoa aldatzeari, Manuel Iradier kaleko 5.eko eraikinari aplikagarri zaion babes-erregimena aldatzeko.

3.- Erabakia jendaurrean ikusgai jarri eta interesdunentzako entzualdia zabaltzea, hogeita hamar egunez gutxienez, erreklamazioak eta iradokizunak aurkezterik izan dadin — ALHAOn argitaratuko da horretarako—.

Erreklamaziorik edo iradokizunik aurkezten ez bada, ordura arte behin-behineko zen erabakia behin betikotzat joko da, besterik gabe.

4.- Katalogoa aldatzeko proiektu hau Arabako Foru Aldundian eta Eusko Jaurларitzan kultura-ondarearen alorreko eskumena duten sailei eta/edo Euskal Kultura Ondarearen EAEko Kontseiluari igortzea, beren eskumenen arabera dagokienaren inguruan txostena egin dezaten.

En virtud de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

1.- Desestimar las enmiendas a la totalidad presentadas por los grupos municipales EH Bildu Gasteiz y Elkarrekin Vitoria-Gasteiz.

2.- Aprobar inicialmente la modificación del catálogo para el cambio de régimen de protección aplicable al edificio sito en la calle Manuel Iradier 5.

3.- Someter este acuerdo a información pública y dar audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a cuyo efecto se publicará en el BOTHA.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

4.- Remitir este proyecto de modificación del catálogo a los Departamentos competentes en materia de patrimonio cultural de la Diputación Foral de Álava y del Gobierno Vasco y/o al Consejo de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco para que emitan el informe en relación a las competencias que normativamente les son propias.

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- SE SOMETE A VOTACIÓN LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR EL GRUPO ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE PROTECCIÓN APLICABLE AL EDIFICIO SITO EN LA CALLE MANUEL IRADIER 5.

Zuzenketa bozkatu delarik,
EZETSI EGIN DA, emaitza honekin:

- ALDE:

Bederatzi (9) boto

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA RECHAZADA con el siguiente resultado:

- A FAVOR:

Nueve (9) votos

(EH BILDU GASTEIZ,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

(EH BILDU GASTEIZ,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- KONTRA:

Hamazortzi (18) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE eta PP)

- EN CONTRA:

Dieciocho (18) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE y PP)

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR EL GRUPO EH BILDU GASTEIZ A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE PROTECCIÓN APLICABLE AL EDIFICIO SITO EN LA CALLE MANUEL IRADIER 5.

Zuzenketa bozkatu delarik,
EZETSI EGIN DA, emaitza honekin:

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA RECHAZADA con el siguiente resultado:

- ALDE:

Bederatzi (9) boto
(EH BILDU GASTEIZ,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- A FAVOR:

Nueve (9) votos
(EH BILDU GASTEIZ,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- KONTRA:

Hamazortzi (18) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE eta PP)

- EN CONTRA:

Dieciocho (18) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE y PP)

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE PROTECCIÓN APLICABLE AL EDIFICIO SITO EN LA CALLE MANUEL IRADIER 5.

Aurreko irizpena irakurri eta
erabaki-proposamena bozkatuta,
ONETSI EGIN DA, emaitza honekin:

Leído el precedente dictamen y
sometida la Propuesta de Acuerdo a
votación, **QUEDA APROBADA** con el
siguiente resultado:

- ALDE:

Hamazortzi (18) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE, PP)

- A FAVOR:

Dieciocho (18) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE, PP)

-KONTRA:

Bederatzi (9) boto
EH BILDU GASTEIZ,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- EN CONTRA:

Nueve (9) votos
(EH BILDU GASTEIZ,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=896

6. GAIA
ASUNTO N° 6

**HASIERAKO ONESPENA
EMATEA GASTEIZKO UDALERRIKO
HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN
OROKORRAREN EGITURAZKO
XEDAPEN-ALDAKETA BATI,
LEHENDIK DAUDEN ERAIKINEN
KANPOKO ALDEETAN BIZITZEKO
MODUKO ESPAZIOAK EGITEA
AHALBIDETZEKO.**

**APROBACIÓN INICIAL DE LA
MODIFICACIÓN PUNTUAL
ESTRUCTURAL DEL PLAN
GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE VITORIA-GASTEIZ PARA
POSIBILITAR LA EJECUCIÓN DE
ESPACIOS EXTERIORES
VIVIDEROS EN EDIFICIOS
EXISTENTES.**

ERABAKI-PROPOSAMENA

Hirigintza Antolamenduko Plangintza eta Exekuzio Zerbitzuko udal-zerbitzu teknikoek eginiko "Gasteizko Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren egiturazko aldaketa puntualaren proiektua ikusita, lehendik dauden eraikinen kanpoko aldeetan bizitzeko moduko espazioak egitea ahalbidetzeko" proiektua ikusita, oharpen hauek hartu behar dira aintzat:

Memoria ikusita, aldatetaren helburu nagusia da esku hartzeko irizpideak eta neurriak zehaztea eta arautzea, lehendik dauden etxebizitzetan kanpoko aldeetan bizitzeko moduko espazioak egiteko aukera ahalbidetu eta bermatzeko, jatorrizko diseinuan halakorik aurreikusten ez bazen, edo egun daudenak handitzeko, hartara etxebizitzetan bizigarritasuna hobetze aldera.

Honela deitzen zen, hasiera batean, espedientean ageri den Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren aldaketa: "Gasteizko Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren Egiturazko Aldaketa, terrazak eta balkoiak eraiki ahal izateko". Hala ere, espedienteari "Gasteizko Hiri

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del proyecto de modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz para posibilitar la ejecución de espacios exteriores vivideros en edificios existentes elaborado por los servicios técnicos municipales del Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística se formulan las siguientes consideraciones:

A la luz de la memoria, el objeto principal de la modificación es determinar y regular los criterios y medidas de intervención que posibiliten y garanticen la construcción de espacios exteriores vivideros en las viviendas existentes, en las que su diseño original no los contemplaba, o aumentar los actualmente existentes para mejorar la habitabilidad de las viviendas.

En un primer momento, la modificación de Plan General de Ordenación Urbana que figura en el expediente, en la formulación, se titulaba "Modificación Estructural Del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para Posibilitar la Construcción de Terrazas y Balcones".

Antolamenduko Plan Orokorraren egiturazko aldaketa puntualaren proiektua ikusita, lehendik dauden eraikinen kanpoko aldeetan bizitzeko moduko espazioak egitea ahalbidetzeko” izena eman zaio, EAEko Hirigintza Estandarren Dekretu berriak izango duen duen terminologiarekin bat. Izan ere, dekretu horretan “*kanpoko espazio ireki*” terminoa erabiliko da.

HAPO aldatzeko proiektuak honako hau jasotzen du:

- Memoria informatiboa eta justifikatiboa
- Ekonomia- eta finantza-bideragarritasunaren azterketa
- Iraunkortasun ekonomikoaren oroit-idazkia
- Lizentzia etetea
- Indarrean jartzea
- Dokumentazio grafikoa
- Dokumentazio osagarria
- Ingurumen-ebaluazioaren dokumentua
- Genero-eraginaren ebaluazioa
- Eragin soziolinguistikoaren ebaluazioa
- Herritarren partaidetza
- Egikaritze-laburpena

Hauxe izan da orain artean “Gasteizko Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren egiturazko aldaketa puntualaren proiektua ikusita, lehendik dauden eraikinen kanpoko aldeetan bizitzeko moduko espazioak egitea ahalbidetzeko” proiektuak orain artean izan duen tramitazioa:

* Lurraldearen eta Klimaren aldeko Ekintzaren zinegotzi ordezkariaren 2021ko martxoaren 26ko dekretuaren bidez abiarazi ziren “Terrazak eta balkoiak eraiki ahal izateko Gasteizko Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren Egiturazko Aldaketaren” izapideak, eta herritarrek parte hartzeko programaren laburpena ALHAOn argitaratzeko agindu zen.

* Herritarrek parte hartzeko

Sin embargo, el expediente ha sido renombrado a “Modificación Puntual Del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para posibilitar la ejecución de espacios exteriores vivideros en edificios existentes” en sintonía con la terminología que albergará el nuevo Decreto de Estándares Urbanísticos de la CAPV que emplea el término “*espacios exteriores abiertos*”.

El proyecto de modificación de PGOU incluye lo siguiente:

- Memoria informativa y justificativa.
- Estudio de viabilidad económica-financiera
- Memoria Sostenibilidad económica
- Suspensión de licencias
- Entrada en vigor
- Documentación gráfica
- Documentación complementaria
- Documento de Evaluación Ambiental
- Evaluación de Impacto de Género
- Evaluación de Impacto Sociolingüístico

Participación Ciudadana
Resumen Ejecutivo

Hasta la fecha, la modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz para posibilitar la ejecución de espacios exteriores vivideros en edificios existentes ha tenido la siguiente tramitación:

* Mediante Decreto de la Concejala de Territorio y Acción por el Clima de 26 de marzo de 2021 se inició la tramitación de la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana para posibilitar la construcción de terrazas y balcones y se ordenó la publicación del programa de participación ciudadana en el BOTHA.

* El programa de participación

programa 2021eko apirilaren 19ko ALHAOn (42. zenbakia) argitaratu zen.

* Aurretiko kontsulta publikoa 2021eko martxoaren 30etik maiatzaren 14ra bitartean egin zen. Epe horretan, aldaketarako 36 iradokizun jaso ziren, eta beste bi epez kanpo.

* Lurralde eta Klimaren aldeko Ekintzako zinegotziak 2022ko apirilaren 11ean emandako probidentzia bidez, txostenak eskatu zitzaizkien administrazio hauei, bakoitzari bere eskumenen esparruan:

Abiazio Zibileko Zuzendaritza Nagusia.
Eusko Jaurlaritzako Ingurumen Administrazioaren Zuzendaritza.

* 2022ko maiatzaren 2an, Ingurumen-organoak eskaera osatzea eskatu zion Gasteizko Udalari, eta egun horretan bertan erantzun zitzaien errekerimendu horri.

* 2022ko maiatzaren 18an, Ingurumen-organoak eragindako administrazio publikoei eta interesdunei egindako kontsulten izapidearen berri eman zuen.

* 2022ko uztailaren 1ean, Ingurumen-organoaren ingurumen-txosten estrategikoa jaso zen, non zehazten baita Planak ez duela ondorio kaltegarri nabarmenik izango ingurumenean, eta, beraz, ez duela ingurumen-ebaluazio estrategiko arruntik behar.

* 2022ko uztailaren 8an, Tokiko Gobernu Batzarrak Gasteizko HAPOn egiturazko aldaketaren proiektua onetsi zuen, lehendik dauden eraikinetan bizitzeko moduko kanpo-espazioak egin ahal izateko.

Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 53. artikulua araberan, dosierrean jasota dagoen aldaketa egiturazkoa da,

ciudadana se publicó en el BOTHA nº42 de 19 de abril de 2021.

* La consulta pública previa se sustanció entre el 30 de marzo y el 14 de mayo de 2021. En ese periodo se recibieron 36 sugerencias a la modificación, habiéndose recibido otras dos más fuera de plazo.

* Por providencia de la Concejala de Territorio y Acción por el Clima de 11 de abril de 2022 se solicitaron informes, en el ámbito de sus competencias, a las siguientes administraciones:

Dirección General de Aviación Civil.
Dirección De Administración Ambiental del Gobierno Vasco.

* El 2 de mayo de 2022 el órgano Ambiental requirió al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz completar la solicitud, requerimiento al que se le dio respuesta ese mismo día.

* El 18 de mayo de 2022 el Órgano Ambiental informó del trámite de consultas realizada a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

* El 1 de julio de 2022 se recibe el Informe Ambiental Estratégico del Órgano Ambiental en el que se determina que el Plan no produce efectos adversos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, no debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

* El 8 de julio de 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba el proyecto de modificación estructural del PGOU de Vitoria-Gasteiz para posibilitar la ejecución de espacios exteriores vívideros en edificios existentes.

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo la modificación que obra en el expediente es estructural por cuanto

hirigintza-parametroei zein eraikigarritasun-konputoari eragiten baitie.

afecta a parámetros urbanísticos y al cómputo de la edificabilidad.

46/2020 Dekretuaren 27. artikulua araberan, "Udalak hasiera batean onetsiko du plan orokorraren hasierako onespenezko dokumentua eta jendaurrean jarriko du, ingurumen-azterketa estrategikoarekin batera, berrogeita bost egun balioduneko epean, iragarkia dagokion lurralde historikoaren aldizkari ofizialean argitaratzen denetik aurrera; horrez gain, udal-mugarteko egunkaririk zabalduenetako batean edo batzuetan argitaratuko du. Informazioa emate aldera, bere egoitza elektronikoa eta egoki deritzon gainerako komunikabideetan ere argitaratuko du. Sektorako eskumenak dituzten administrazio publikoak ere emango zaie hasierako onespenezko berri, ezagutu dezaten eta txostena egin dezaten; eta, Arabako udalen kasuan, baita udalerriko administrazio-batzarrei ere".

De acuerdo con el artículo 27 del Decreto 46/2020 "el ayuntamiento aprobará inicialmente el documento de aprobación inicial del plan general y lo someterá a información pública, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, por el plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico publicándose igualmente en el diario o diarios de mayor circulación en el término municipal. A efectos meramente informativos lo publicará también en su sede electrónica y en los demás medios de comunicación que considere pertinentes. Igualmente se notificará la aprobación inicial, para su conocimiento e informe, a las administraciones públicas con competencias sectoriales, y en el caso de los ayuntamientos alaveses también a las juntas administrativas del municipio."

46/2020 Dekretuaren 5.3 artikulua araberan, plangintza aldatzeko dossierretan egikaritze-laburpen bat jarri behar da jendaurrean.

De acuerdo con el artículo 5.3 del Decreto 46/2020 en los expedientes de modificación de planeamiento debe ser expuesto al público un resumen ejecutivo.

Ekainaren 3ko 105/2008 Dekretuaren laugarren xedapen gehigarrian zehaztutakoari jarraikiz, hasiera batean onetsitako plan orokorraren aldaketei Udal Plangintzarako Aholku Kontseiluaren aginduzko txostena erantsi behar zaie. Gainera, 2/2006 Legearen 109.2 artikuluari jarraikiz, Plangintzarako Aholku Kontseiluak dokumentazioaren berri izango du eta, nolabait ere, txostena aurkeztuko du plan orokorraren idazketa teknikoa hasi eta gero. Gasteizko Plangintzarako Aholku Kontseiluaren araudiaren 6.11.a artikulua araberan (ALHAO, 11. zk., 2018/01/26), Plangintzarako Aholku Kontseiluak nahitaezko txostena egin

De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 105/2008, de 3 de junio, las modificaciones de Plan General aprobadas inicialmente deben contener el informe preceptivo del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal. Además, de acuerdo con el artículo 109.2 Ley 2/2006 el Consejo Asesor de Planeamiento conocerá e informará, en todo caso, una vez iniciada la redacción técnica del plan general. Atendiendo al artículo 6.11.a del Reglamento del Consejo Asesor de Planeamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTH A nº 11 de 26/1/2018) es preceptiva la emisión de informe del Consejo Asesor de Planeamiento.

beharko du aurrerapen-agiriaren edukiari buruz.

Agiria jendaurrean erakusteko 45 egun balioduneko epeak iraun bitartean, agiria azaltzeko saio bat egin beharko da, eta Plangintzarako Aholku Kontseilua bildu, agiriari hasierako onespena eman ondoren HAPOn egiturazko aldaketaren berri izan dezan.

Urari buruzko ekainaren 23ko 1/2006 Legearen 7.k artikulua arabera, URA-Uraren Euskal Agentziaren eginkizunen artean dago plan orokorrei buruzko txosten lotesleak egitea, hasierako onespena eman ondoren.

Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 85.3 artikulua arabera, plan orokorrei hasierako onespena emateak brekin ekarriko du edozein eratako onarpenak, baimenak eta lizentziak emateko aukera etetea planean xedatutakoaren ondorioz indarreko hirigintza-araubidean aldaketak izan dituzten eremuetarako.

Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 123.1.i artikulua arabera, Udaltzari dagokio planeamendu orokorrei hasierako onespena ematea, bai eta hirigintzako legediak aurreikusitako plan zein bestelako instrumentuen udal tramitazioari amaiera ematen dion onespena ematea ere.

Proposatzen den HAPOn egiturazko aldaketarekin bat etorritik, dossierrean jasotako hirigintza-agirietan horren beharra eta egokiera justifikatzen delarik, ikusirik aipatutako aginduak nahiz aplikatu beharreko beste guztiak, eta 7/1985 Legearen 122.4.a) artikuluan aitortzen zaizkion eskumenak baliaturik, Lurralde Batzordeak erabaki hau har dezala

Durante el periodo de exposición pública de 45 días hábiles del documento se deberá convocar una sesión explicativa y reunir al Consejo Asesor de Planeamiento para que conozca de la modificación estructural del PGOU tras la aprobación inicial del documento.

De acuerdo con el artículo 7.k de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas la Agencia Vasca del Agua-URA tiene entre sus funciones informar con carácter vinculante los planes generales después de su aprobación inicial.

De acuerdo con el artículo 85.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo con el acuerdo de aprobación inicial de los planes generales se suspenden por el plazo máximo de dos años el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los ámbitos en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

De conformidad con la modificación estructural del PGOU propuesta, cuya conveniencia y oportunidad se justifica en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vistos los preceptos a los que se ha hecho referencia y demás que resulten de aplicación, la Comisión de Territorio, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo

proposatzen dio Gasteizko Udaleko udalbatzari:

122.4.a) de la Ley 7/1985, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la adopción del siguiente

ERABAKIA

LEHENENGOA.- Hasierako onespina ematea Gasteizko udal-mugarteko Hiri Antolamenduko Plan Orokorren egiturazko aldaketa puntualaren proiektuari, lehendik dauden eraikinetan kanpoko espazio bizigarriak egin ahal izateko.

BIGARRENA.- Lizentziak oro etetea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 85. artikuluan xedatutakoaren ildotik. Lizentziak eteteak eragina izango du kanpoko espazio bizigarriak eraikitze eskatzen diren hirigintza-parametroetan. Alabaina, lizentziak eman ahal izango dira indarrean dagoen plangintzak etorkizuneko betetzen duen kasuetan

HIRUGARRENA.- Aldaketaren inguruko agiriak eta ingurumen-azterketa estrategikoa jendaurrean jartzea eta horren berri ematea, ALHAOn eta probintzian zabalkunderik handiena duen egunkarian edo egunkarietan iragarkiak argitaratuz, edozein erakundek edo interesdunek agiriak aztertu eta 45 eguneko epean egokitzea jotzen dituen alegazioak aurkezterik izan dezan.

LAUGARRENA.- Hasierako onespinen erabakia jakinaraztea sektorean eskumenak dituzten administrazio publikoei, administrazio publikoei, udalerriko administrazio-batzarrei eta interesdunei.

BOSGARRENA.- Egiturazko aldaketa azaltzeko saio publiko bat antolatzea, eta Plangintzarako Aholku

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz para posibilitar la ejecución de espacios exteriores vivideros en edificios existentes.

SEGUNDO.- Suspender las licencias de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. La Suspensión de licencias afectará a los parámetros urbanísticos requeridos para la nueva construcción de espacios exteriores vivideros. No obstante, podrán concederse licencias en los casos en los que el planeamiento vigente cumpla el futuro

TERCERO.- Someter la documentación integrante de la modificación junto con el Estudio Ambiental Estratégico a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y el diario o diarios de mayor circulación en el mismo, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente en el plazo de 45 días hábiles.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de aprobación inicial a las administraciones públicas con competencias sectoriales, a las administraciones públicas, a las Juntas Administrativas del municipio, y a las personas interesadas.

QUINTO.- Convocar una sesión pública explicativa sobre la modificación estructural de PGOU y

Kontseiluari eskatzea aldaketa honi buruzko txostena egiteko jendaurreko erakustaldiak iraun bitartean.

SEIGARRENA.- URA-Uraren Euskal Agentziari eskatzea txostena egin dezan, Uren ekainaren 23ko 1/2006 Legearen 7.k) artikuluan xedatutakoa betetzeko.

Lurralde batzordeak **aldeko iritzia** eman du, honako bozketa honen ondorioz:

OSOKO BOZKETA

HASIERAKO ONESPENA EMATEA GASTEIZKO UDALERRIKO HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN OROKORRAREN EGITURAZKO XEDAPEN-ALDAKETA BATI, LEHENDIK DAUDEN ERAIKINEN KANPOKO ALDEETAN BIZITZEKO MODUKO ESPAZIOAK EGITEA AHALBIDETZEKO, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

BOZKETA HONEN ONDORIOZ **ONE-TSIA**:

ALDE (13):

Oregi and. (EAJ/PNV)
Ruiz de Escudero jn. (EAJ/PNV)
Fernández de Landa and. (EAJ/PNV)
Fernández de Landa jn.(EAJ/PNV)
Rodríguez jn. (PSE-EE)
Armentia jn. (PSE-EE)
Salazar jn. (PSE-EE)
Garnica jn. (PP)
Domaica and. (PP)
Iturricha jn. (PP)
Gonzalez jn. (EH BILDU GASTEIZ)
Villalba (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Ruiz de Larramendi (EH BILDU GASTEIZ)

ABSTENTZIOAK (2):

Fernández jn. (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

solicitar al Consejo Asesor de Planeamiento que emita informe sobre la modificación estructural de PGOU durante el periodo de exposición pública.

SEXTO.- Solicitar a URA-Agencia Vasca del Agua la emisión de informe al efecto de lo dispuesto en el artículo 7.k) de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.

La Comisión de Territorio dictamina **favorablemente** la propuesta presentada como resultado de la siguiente votación:

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ PARA POSIBILITAR LA EJECUCIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES VIVIDEROS EN EDIFICIOS EXISTENTES, en los términos de la propuesta de acuerdo presentada,

APROBADA CON LOS SIGUIENTES VOTOS:

A FAVOR (13):

Sra. Oregi (EAJ/PNV)
Sr. Ruiz de Escudero (EAJ/PNV)
Sra. Fernández de Landa (EAJ/PNV)
Sr. Fernández de Landa (EAJ/PNV)
Sr. Rodríguez (PSE-EE)
Sr. Armentia (PSE-EE)
Sr. Salazar (PSE-EE)
Sr. Garnica (PP)
Sra. Domaica (PP)
Sr. Iturricha (PP)
Sr. González (EH BILDU GASTEIZ)
Sra. Villalba (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Ruiz de Larramendi (EH BILDU GASTEIZ)

ABSTENCIONES (2):

Sr. Fernández (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Zubiaurre and. (EKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Hori dela eta, osoko bilkurari honako erabaki hau hartzea proposatzen zaio:

ERABAKIA

LEHENENGOA.- Hasierako onespena ematea Gasteizko udal-mugarteko Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren egiturazko aldaketa puntualaren proiektuari, lehendik dauden eraikinetan kanpoko espazio bizigarriak egin ahal izateko.

BIGARRENA.- Lizentziak oro etetea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 85. artikuluan xedatutakoaren ildotik. Lizentziak eteteak eragina izango du kanpoko espazio bizigarriak eraikitzeke eskatzen diren hirigintza-parametroetan. Alabaina, lizentziak eman ahal izango dira indarrean dagoen plangintzak etorkizuneko betetzen duen kasuetan

HIRUGARRENA.- Aldaketaren inguruko agiriak eta ingurumen-azterketa estrategikoa jendaurrean jartzea eta horren berri ematea, ALHAOn eta probintzian zabalkunderik handiena duen egunkarian edo egunkarietan iragarkiak argitaratuz, edozein erakundek edo interesdunek agiriak aztertu eta 45 eguneko epean egokitzea jotzen dituen alegazioak aurkezterik izan dezan.

LAUGARRENA.- Hasierako onspenaren erabakia jakinaraztea sektorean eskumenak dituzten administrazio publikoei, administrazio publikoei, udalerriko administrazio-batzarrei eta interesdunei.

Sra. Zubiaurre (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

En virtud de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz para posibilitar la ejecución de espacios exteriores vivideros en edificios existentes.

SEGUNDO.- Suspender las licencias de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. La Suspensión de licencias afectará a los parámetros urbanísticos requeridos para la nueva construcción de espacios exteriores vivideros. No obstante, podrán concederse licencias en los casos en los que el planeamiento vigente cumpla el futuro

TERCERO.- Someter la documentación integrante de la modificación junto con el Estudio Ambiental Estratégico a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y el diario o diarios de mayor circulación en el mismo, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente en el plazo de 45 días hábiles.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de aprobación inicial a las administraciones públicas con competencias sectoriales, a las administraciones públicas, a las Juntas Administrativas del municipio, y a las personas interesadas.

BOSGARRENA.- Egiturazko aldaketa azaltzeko saio publiko bat antolatzea, eta Plangintzarako Aholku Kontseiluari eskatzea aldaketa honi buruzko txostena egiteko jendaurreko erakustaldiak iraun bitartean.

SEIGARRENA.- URA-Uraren Euskal Agentziari eskatzea txostena egin dezan, Uren ekainaren 23ko 1/2006 Legearen 7.k) artikuluan xedatutakoa betetzeko.

QUINTO.- Convocar una sesión pública explicativa sobre la modificación estructural de PGOU y solicitar al Consejo Asesor de Planeamiento que emita informe sobre la modificación estructural de PGOU durante el periodo de exposición pública.

SEXTO.- Solicitar a URA-Agencia Vasca del Agua la emisión de informe al efecto de lo dispuesto en el artículo 7.k) de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ PARA POSIBILITAR LA EJECUCIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES VIVIDEROS EN EDIFICIOS EXISTENTES.

Aurreko irizpena irakurri eta erabaki-proposamena bozkatuta, **ONETSI EGIN DA**, emaitza honekin:

- ALDE:
Hogei (24) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE, EH BILDU GASTEIZ eta PP)

- ABSTENTZIOAK:
Hiru (3) boto
(ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Leído el precedente dictamen y sometida la Propuesta de Acuerdo a votación, **QUEDA APROBADA** con el siguiente resultado:

- A FAVOR:
Veinte (24) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE, EH BILDU GASTEIZ y PP)

- ABSTENCIONES:
Tres (3) votos
(ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=2486

7. GAIA **ASUNTO N° 7**

**BEHIN-BEHINEKO ONESPENA
EMATEA HIRI ANTOLAMENDUKO
PLAN OROKORREAN EGIN NAHI
DEN EGITURAZKO XEDAPEN
ALDAKETARI, ZEIN INDUSTRIA-
LURZORUARI BURUZKO OR-11
ORDENANTZAN ARRIAGAKO
ATEKO ERABILEREN
BATERAGARRITASUNAREN
INGURUKOA BAITA**

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA
MODIFICACIÓN PUNTUAL
ESTRUCTURAL DEL PLAN
GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE VITORIA-GASTEIZ RELATIVA A
LA COMPATIBILIDAD DE USOS EN
LA ORDENANZA DE SUELO
INDUSTRIAL OR-11 EN PORTAL DE
ARRIAGA**

ERABAKI-PROPOSAMENA

Ikusirik Gasteizko Hiri Antolamenduko Plan Orokorrean egin nahi den egiturazko aldaketa –industria lurzoruei buruzko OR-11 ordenantzako erabilerei dagokienez–, ohartarazpen hauek egiten dira:

Memoriaren argitan, aldaketaren helburu nagusia Arriagako atea indarreko HAPOn 6.11.01 artikularen eremuan sartzea da. Artikulu horren arabera, OR 11 ordenantzak (eraikin industrial bakartuak) araututako zenbait kaleren aurrean dauden lursailak OR 13 ordenantzara (etxebizitzetarako ez diren arteria-bide ertzetako eraikinak) atxiki ahal izango dira, erabilera-bateragarriari dagokionez. Aldaketaren oroitidazkiaren arabera, helburu hauek lortu nahi dira:

- Arriagako atean indarreko HAPOn 6.11.01, 6.11.07 eta 6.13.01 artikulua aplikagarri izatea.

- Aurrealdea Arriagako atera ematen duten lurzatiek jarraian aipatuko diren kaleetara ematen dutenen erabilera- eta bateragarritasun-baldintza berberak izan ditzatela baimentzea: Zadorra hiribidea, Gamarrako atea, Betoñuko

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa a la compatibilidad de usos en la ordenanza de suelo industrial OR-11 se formulan las siguientes consideraciones:

A la luz de la memoria, el objeto principal de la modificación es la inclusión de la calle Portal de Arriaga en el ámbito del artículo 6.11.01 del vigente PGOU por el que se permite que parcelas reguladas por la ordenanza OR 11 (edificación industrial aislada) que den frente a determinadas calles, acogerse a la OR 13 (edificación no residencial de borde viario arterial) a los efectos de compatibilidad de usos. Así, de acuerdo con la memoria de la modificación, se persigue lo siguiente:

- Incluir la calle Portal de Arriaga en la aplicabilidad del artículo 6.11.01, 6.11.07 y 6.13.01 del vigente PGOU

- Permitir que las parcelas que den frente a la calle Portal de Arriaga tengan las mismas condiciones de uso y compatibilidad que las que dan frente a las calles Avda. del Zadorra, Portal de Gamarra, Portal de Betoño, Portal de Bergara, Avda. del Cantábrico,

atea, Bergarako atea, Kantabrikoaren hiribidea, Oto hiribidea, Urartea, Triana, Erraimun Olabide, Zumarren hiribidea, Alibarra, Zorrostea, Zurbanoko atea, Elgoibar, Madril, Izarbenta, Jauregilanda, Arkatxa eta Santo Tomas Ibairen plaza.

- Haren eremu espaziala Arriagako ateko zatiaren lurzati-aurrealdeari dagokio. Zati horren kalifikazio orokorra industrial da, eta kalifikazio xehatua industriarena, OR-11 ordenantzarekin bat etorritik, eta, zehatzago, HAPOko 6.24 orrialdearekin (Lerrokaduren Planoa eta Kalifikazioa), honako bi egoera hauetan:

- Etxadi bat, Arriagako atea aurrean duena, Zadorra hiribidearen eta Artapadura kalearen artean.

- Etxadiaren zati bat, Arriagako atea aurrean duena, Artapadura kalearen eta Hezkuntza Ekipamendua baten artean, Arriagako elizaren aurrean.

Gasteizko HAPOren aldaketa honen tramitazioari dagokionez, hasierako onespina eman zitzaionetik izandako tramite hauek adierazi behar dira:

2022ko martxoaren 25ean, Gasteizko udalbatzak hasierako onespina eman zion Gasteizko HAPOaren egiturazko xedapen-aldaketari, industria-lurzoruren OR-11 ordenantzako erabileren bateragarritasunari dagokionez (Arriagako atea).

Aldaketari hasierako onespina eman zitzaionetik, apirilaren 4an txostena eskatu zitzaion URARI.

2022ko apirilaren 4ko ALHAOn (40. Zk.) eta 2022ko apirilaren 6ko El Correo (Arabako edizioan) eta Diario de Noticias de Álava egunkarietan argitaratu zen hasierako onspen-

Avda. Los Huetos, Urartea, Las Trianas, Raimundo Olabide, Los Olmos, Alibarra, Zorrostea, Portal de Zurbano, Elgoibar, Madrid, Venta de la Estrella, Campo de los Palacios, Arkatxa y Plaza del Río Santa Tomás.

- El ámbito espacial de la misma corresponde al frente parcelario del tramo de calle Portal de Arriaga, que queda calificado globalmente como industrial, y pormenorizadamente como industrial, con Ordenanza OR-11, y más concretamente, y conforme a la hoja 6.24, Plano de Alineaciones y Calificación Pormenorizada, del PGOU, a las dos siguientes situaciones:

- Manzana con frente Portal de Arriaga, entre las calles Avda. del Zadorra y calle Artapadura.

- Parte de manzana, con frente a Portal de Arriaga, entre las calles Artapadura y Equipamiento Educativo, frente Iglesia de Arriaga.

En cuanto a la tramitación de la modificación del PGOU de Vitoria-Gasteiz que se analiza, desde la aprobación inicial de la modificación, cabe mencionar lo siguiente:

El 25 de marzo de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobó inicialmente la modificación puntual estructural del PGOU de Vitoria-Gasteiz relativa a la compatibilidad de usos en la ordenanza de suelo industrial OR-11 Portal de Arriaga.

El 4 de abril se solicitó informe a URA, tras la aprobación inicial de la modificación.

El Acuerdo de aprobación inicial se publicó en el BOTA nº 40 de 4 de abril de 2022 y en el Correo (Ed. Álava) y Diario Noticias de Álava el 6 de abril de 2022. Durante el periodo de

erabakia. Jendaurreko erakustaldian ez zen alegaziorik aurkeztu.

2022ko maiatzaren 18an, aldaketaren alde agertu zen Plangintzarako Aholku Batzordea.

2022ko maiatzaren 19an, aldaketa azaltzeko saio irekia egin zen, baina ez zen inor bertaratu.

Eusko Jaurlaritzako Kultura Ondarearen Zuzendaritzak maiatzaren 3an jakinarazi zuen proposatutako aldaketaren eremuan Azcarreta bulegoak daudela, eta bulego horiek babes ertaineko kultura-ondasun izendatzeko proposamena dutela EAEko Euskal Kultura Ondarearen Zentroaren datu-basean. Eraikin horri dagokionez, Euskal Kultura Ondareari buruzko maiatzaren 9ko 6/2019 Legean xedatutakoa beteko da.

2022ko apirilaren 17an, Arabako Foru Aldundiko Natura Ondarearen Zerbitzuak txostena egin zuen, eta bertan ondorioztatu zen aldaketak ez duela eragin nabarmenik izango Zadorra ibaiaren ES 2110010 KBEan.

AMVISAK aldeko txostena eman zuen 2022ko ekainaren 20an, HAPOn aldaketaren xede den lurzatiaren inguruan dauden hornidura-eta saneamendu-azpiegituren ahalmenari dagokionez.

Uztailaren 1ean, URA-Uraren Euskal Agentziak URAREN hirigintza-txostena eta Ebroko Konfederazio Hidrografikoak 2022ko ekainaren 28an egindako txostena bidali zituen. Bi txostenak aldekoak dira, eta ohartarazten dute hurrengo tramiteetan sartu egin behar direla AMVISAREN txostenak.

exposición pública no se recibió ninguna alegación.

El 18 de mayo de 2022 el Consejo Asesor de Planeamiento Municipal se pronunció favorablemente sobre la modificación.

El 19 de mayo de 2022 se celebró la sesión abierta explicativa de la modificación, que no registró asistencia.

La Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco informó el 3 de mayo que en el ámbito de la Modificación propuesta del Plan se ubican las Oficinas Azcarreta las cuales tienen una propuesta de declaración de Bien Cultural de Protección Media en la Base de Datos del Centro de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco. Para este edificio, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

El 17 de abril de 2022 se emitió informe por el Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava en el que se concluía que la modificación no inducirá afecciones apreciables en la ZEC ES 2110010 Río Zadorra.

AMVISA informó el 20 de junio de 2022 favorablemente en cuanto a la capacidad de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento existentes en el entorno de la parcela objeto de esta modificación del PGOU.

El 1 de julio la Agencia Vasca del Agua-URA remite informe urbanístico de URA y el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro el 28 de junio de 2022. Ambos informes son favorables y advierten de la necesidad de incluir los informes de AMVISA en próximas tramitaciones.

2022ko uztailaren 5ean, behin-behineko onarpenerako dokumentazio berria aurkeztu zen. Dokumentazio horretan dosierak izandako tramiteak eta txosten sektorialen emaitza jasoda.

Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 53.2. c artikulua araberako, dossierrean jasota dagoen aldaketa egiturazkoa da; horrenbestez, aurreikusitako erabilera bateragarriak finkatzen ditu.

Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legeak hala xedatzen du 90.6 artikuluan: *"Jendaurreko erakustaldiaren emaitzak ikusita, udalak behin-behingo onartuko du plan orokorra, bidezko iritzitako egokitzapenak eginda". Dena den, egokitzapen horiek hasieran aurreikusitako egiturazko antolamenduaren funtsa aldatzen badute, udalak hasierako onespina eman beharko dio berriz planari eta jendaurreko erakustaldia irekiko du berriz, behin-behingo onartu aurretik."*

Antzera xedatzen du Lurralde-antolamenduko planak eta hirigintza-antolamenduko tresnak onartzeko prozedurak arautzen dituen martxoaren 24ko 46/2020 Dekretuaren 28. artikulua: *"Jendaurreko informazioaren eta kontsulten emaitza ikusi ondoren, udalak plan orokorraren proposamena egingo du plan hori behin-behinean onesteko egokitzat hartzen diren aldaketekin. Dena den, aldaketa horiek hasieran aurreikusitako egiturazko antolamenduaren funtsa aldatzen badute, udalak hasierako onespina eman beharko dio berriz planari eta jendaurreko erakustaldia irekiko du berriz, behin-behingo onartu aurretik."*

El 5 de julio de 2022 se presenta nueva documentación para aprobación provisional que se limita a recoger la tramitación seguida por el expediente y a incluir el resultado de los informes sectoriales.

Según lo dispuesto en el artículo 53.2.c de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo la modificación que obra en el expediente es estructural por cuanto en suelo urbano fija los usos compatibles que se prevean.

El artículo 90.6 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo señala que *"el ayuntamiento, a la vista del resultado de la información pública, procederá a la aprobación provisional del plan general con las modificaciones que procedieran. No obstante, si las citadas modificaciones significasen un cambio sustancial en la ordenación estructural inicialmente prevista, el ayuntamiento acordará su nueva aprobación inicial y la apertura de un nuevo período de información pública previo a la aprobación provisional."*

En similares términos se pronuncia el artículo 28 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, estableciendo que *"en vista del resultado de la información pública y consultas, el ayuntamiento elaborará la propuesta del plan general para su aprobación provisional con las modificaciones que procedieran. No obstante, si las citadas modificaciones significasen un cambio sustancial en la ordenación estructural inicialmente prevista, el ayuntamiento acordará su nueva aprobación inicial y la apertura de un nuevo período de información pública previo a la aprobación provisional."*

Ekainaren 3ko 105/2008

De acuerdo con la Disposición

Dekretuaren laugarren xedapen gehigarrian zehaztutakoari jarraiki, hasiera batean onetsitako plan orokorraren aldaketei Udal Plangintzarako Aholku Kontseiluaren aginduzko txostena erantsi behar zaie. Gainera, 2/2006 Legearen 109.2 artikuluari jarraikiz, Plangintzarako Aholku Kontseiluak dokumentazioaren berri izango du eta, nolana ere, txostena aurkeztuko du plan orokorraren idazketa teknikoari hasi eta gero. Gasteizko Plangintzarako Aholku Kontseiluaren araudiaren 6.11.a artikulua araberaz (ALHAO, 11. zk., 2018/01/26), Plangintzarako Aholku Kontseiluak horri buruzko txostena egin behar du nahitaez.

Aipatzekoa da aldaketari hasierako onespina eman aurretik – Eusko Jaurlaritzaren Ingurumen Administrazioaren zuzendariaren 2021eko azaroaren 26ko ebazpenaren bidez (2021eko abenduaren 20ko EHAA, 252. zk.)–, Gasteizko HAPOn egiturazko xedapen aldaketari buruzko ingurumen-txosten estrategikoa egin zela, Arriagako atea ere 6.11.01 artikuluan sartzeko.

Ingurumen-txosten estrategikoan ezarritakoaren arabera, eta ebazpenean ezarritako neurri babesle eta zuzentzaileak hartzen badira, bai eta sustatzaileak proposatutakoak ere, aurrekoen aurkakoak ez badira, zehaztu zen HAPOn aldaketak ez du ondorio kaltegarri nabarmenik izango ingurumenean, eta, beraz, ez duela ingurumen-ebaluazio estrategikoa arruntik behar.

Ingurumen-ebaluazioari buruzko abenduaren 9ko 21/2013 Legearen 31.4 artikulua araberaz, ingurumen-txosten estrategikoak indarraldia galduko du, eta eragina izateari utziko dio, baldin eta, Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkarian argitaratu ondoren, Gasteizko HAPOn egiturazko xedapen aldaketa – 6.11.01 artikulua aplikazio eremua

Adicional Cuarta del Decreto 105/2008, de 3 de junio, las modificaciones de Plan General aprobadas inicialmente deben contener el informe preceptivo del Consejo Asesor de Planamiento Municipal. Además, de acuerdo con el artículo 109.2 Ley 2/2006 el Consejo Asesor de Planamiento conocerá e informará, en todo caso, una vez iniciada la redacción técnica del plan general. Atendiendo al artículo 6.11.a del Reglamento del Consejo Asesor de Planeamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTHA nº 11 de 26/1/2018) es preceptiva la emisión de informe del Consejo Asesor de Planeamiento.

Cabe destacar que con anterioridad a la aprobación inicial de la modificación examinada, por Resolución del Director de Administración Ambiental del Gobierno Vasco de 26 de noviembre de 2021 (BOPV nº 252 de 20 de diciembre de 2021), se formuló el informe ambiental estratégico de la modificación puntual estructural del PGOU de Vitoria-Gasteiz, relativa a la ampliación del artículo 6.11.01 a la Calle Portal de Arriaga.

En el informe ambiental estratégico se determinó que siempre que se adopten las medidas protectoras y correctoras establecidas en la Resolución y planteadas por el promotor, no se prevé que la modificación de PGOU vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, no debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

De acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios sí, una vez publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, no se hubiera procedido a la aprobación de la Modificación Puntual Estructural del PGOU de

Arriagako atera zabaltzeari buruzkoa— onetsi ez bada, lau urteko gehieneko epean.

Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legearen 123. artikulua arabera, udalbatzak du Gasteizko Hiri Antolamenduko Plan Orokorrean egin nahi den egiturazko xedapen-aldaketari—industria-lurzoruari buruzko OR-11 ordenantzan Arriagako ateko erabileren bateragarritasunari dagokiona— behin behineko onespena emateko eskumena, eta kideen gehiengo absolutua behar du. Halaber, alde zuzenetik Lurralde batzordeak aztertu eta irizpena eman behar dio aldaketari, aipatutako 7/1098 Legearen 122 artikuluari jarraiki.

Horrenbestez, ondoko erabaki proposamena egiten da:

ERABAKIA

LEHENA.- Behin-behineko onespena ematea Gasteizko Hiri Antolamenduko Plan Orokorrean xedapen aldaketari, zein industria lurzoruekin lotutako OR-11 ordenantzan Arriagako ateko erabileren bateragarritasunaren ingurukoa baita.

BIGARRENA.- Erabaki hau eta behin-behineko onespena jaso duen plangintza orokorrari buruzko dosierra Euskal Herriko Lurraldearen Antolamendurako Batzordeari igortzea, txostena eman dezan; izan ere, horiek guztiek bat etorri behar dute lurralde antolamendurako tresna guztiekin zein estatuaren, erkidegoaren edo foru aldundiaren eskumenekoak diren alderdi sektorialekin.

HIRUGARRENA.- Behin-behineko onespena jakinaraztea eragindako administrazio-batzarrei

Vitoria-Gasteiz, relativa a la ampliación del ámbito del artº 6.11.01 a la calle Portal de Arriaga, en el plazo máximo de cuatro años.

El órgano competente para la aprobación provisional de la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa a la compatibilidad de usos en la ordenanza de suelo industrial OR-11 en Portal de Arriaga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno, requiriendo para su aprobación de mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, previo estudio y dictamen por la Comisión de Territorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 de la citada Ley 7/1985.

En virtud de cuanto antecede se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa a la compatibilidad de usos en la ordenanza de suelo industrial OR-11 en Portal de Arriaga.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, junto con el expediente de la modificación del Plan General provisionalmente aprobada, a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para la emisión de informe sobre la acomodación de todo ello a los instrumentos de ordenación territorial y a todos aquellos aspectos sectoriales que resulten de la competencia de la Administración estatal, autonómica o foral.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de aprobación provisional a las Juntas Administrativas afectadas.

Lurralde batzordeak **aldeko iritzia** eman du, honako bozketa honen ondorioz:

La Comisión de Territorio dictamina **favorablemente** la propuesta presentada como resultado de la siguiente votación:

OSOKO BOZKETA

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

BEHIN-BEHINEKO ONESPENA EMATEA HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN OROKORREAN EGIN NAHI DEN EGITURAZKO XEDAPEN ALDAKETARI, ZEIN INDUSTRIA-LURZORUARI BURUZKO OR-11 ORDENANTZAN ARRIAGAKO ATEKO ERABILEREN BATERAGARRITASUNAREN INGURUKOA BAITA, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik,

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ RELATIVA A LA COMPATIBILIDAD DE USOS EN LA ORDENANZA DE SUELO INDUSTRIAL OR-11 EN PORTAL DE ARRIAGA, en los términos de la propuesta de acuerdo presentada,

BOZKETA HONEN ONDORIOZ ONETSIATSI:

APROBADA CON LOS SIGUIENTES VOTOS:

ALDE (10):

Oregi and. (EAJ/PNV)
Ruiz de Escudero jn. (EAJ/PNV)
Fernández de Landa and. (EAJ/PNV)
Fernández de Landa jn.(EAJ/PNV)
Rodríguez jn. (PSE-EE)
Armentia jn. (PSE-EE)
Salazar jn. (PSE-EE)
Garnica jn. (PP)
Domaica and. (PP)
Iturricha jn. (PP)

A FAVOR (10):

Sra. Oregi (EAJ/PNV)
Sr. Ruiz de Escudero (EAJ/PNV)
Sra. Fernández de Landa (EAJ/PNV)
Sr. Fernández de Landa (EAJ/PNV)
Sr. Rodríguez (PSE-EE)
Sr. Armentia (PSE-EE)
Sr. Salazar (PSE-EE)
Sr. Garnica (PP)
Sra. Domaica (PP)
Sr. Iturricha (PP)

KONTRA (5):

Gonzalez jn. (EH BILDU GASTEIZ)
Villalba (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Ruiz de Larramendi (EH BILDU GASTEIZ)
Fernández jn. (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)
Zubiaurre and. (EKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

EN CONTRA (5):

Sr. González (EH BILDU GASTEIZ)
Sra. Villalba (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Ruiz de Larramendi (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Fernández (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)
Sra. Zubiaurre (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Hori dela eta, osoko bilkurari honako erabaki hau hartzea proposatzen zaio:

En virtud de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ERABAKIA

ACUERDO

LEHENA.- Behin-behineko onespena ematea Gasteizko Hiri Antolamenduko

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual estructural del Plan

Plan Orokorraren xedapen aldaketari, zein industria lurzoruarekin lotutako OR-11 ordenantzan Arriagako ateko erabileren bateragarritasunaren ingurukoa baita.

General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa a la compatibilidad de usos en la ordenanza de suelo industrial OR-11 en Portal de Arriaga.

BIGARRENA.- Erabaki hau eta behin-behineko onespena jaso duen plangintza orokorrari buruzko dosierra Euskal Herriko Lurraldearen Antolamendurako Batzordeari igortzea, txostena eman dezan; izan ere, horiek guztiek bat etorri behar dute lurralde antolamendurako tresna guztiekin zein estatuaren, erkidegoaren edo foru aldundiaren eskumenekoak diren alderdi sektorialekin.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, junto con el expediente de la modificación del Plan General provisionalmente aprobada, a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para la emisión de informe sobre la acomodación de todo ello a los instrumentos de ordenación territorial y a todos aquellos aspectos sectoriales que resulten de la competencia de la Administración estatal, autonómica o foral.

HIRUGARRENA.- Behin-behineko onespena jakinaraztea eragindako administrazio-batzarrei.

TERCERO.-Notificar el acuerdo de aprobación provisional a las Juntas Administrativas afectadas.

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ RELATIVA A LA COMPATIBILIDAD DE USOS EN LA ORDENANZA DE SUELO INDUSTRIAL OR-11 EN PORTAL DE ARRIAGA.

Aurreko irizpena irakurri eta erabaki-proposamena bozkatuta, **ONETSI EGIN DA**, emaitza honekin:

Leído el precedente dictamen y sometida la Propuesta de Acuerdo a votación, **QUEDA APROBADA** con el siguiente resultado:

- ALDE:
Hamazortzi (18) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE, PP)

- A FAVOR:
Dieciocho (18) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE, PP)

- KONTRA:
Bederatzi (9) boto
(EH BILDU GASTEIZ,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- EN CONTRA:
Nueve (9) votos
(EH BILDU GASTEIZ,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=3656

8. GAIA **ASUNTO N° 8**

**BEHIN BETIKO ONESTEA
GASTEIZKO ZABALGANeko
BORINBIZKARRA 1. SEKTOREAREN
PLAN PARTZIALAREN
HAMAİKAGARREN ALDAKETA**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA
UNDÉCIMA MODIFICACIÓN DEL
PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 -
BORINBIZKARRA DE ZABALGANA
EN VITORIA-GASTEIZ**

ERABAKI-PROPOSAMENA

Gasteizko Zabalganeko Borinbizkarra 1. sektorearen plan partzialaren hamaikagarren aldaketa egiteko proiektua ikusi da, zeina C.G.d.S.P., J.J.L. eta T.G.M. arkitektoek idatzi baitute, M-42 lursailaren jabe BASALDE BI SAK eskatuta, eta 2021eko apirilaren 20an Udalaren Erregistroan aurkeztu baitzen. Horri dagokionez, alderdi hauek hartu behar dira aintzat:

Plan partzial horren behin betiko onespena 2004ko azaroaren 8an argitaratu zen ALHAOn, eta hamar aldaketa izan ditu; azkenaren behin betiko onespena 2021eko abuztuaren 20ko ALHAOn argitaratu zen.

Egungo proiektuaren helburua da "M-42 bizitegi-lursailaren eta EM-9 ekipamendu-lursailaren mugak zuzentzea eta M-42 lursailean baimendutako altuerak murriztea, horien aurretiazko diseinuan dauden akatsak zuzentzeko eta eraikuntza-aukerak eta kalitatea hobetzeko. Lursailaren sestra gaineko okupazioa eta sakonera eraikigarria ere aldatu egingo dira".

Tramitazio hau izan du dosierrak, laburbilduz:

2021eko abenduaren 17an, aldeko txosten teknikoa eman zen, eta bertan ondorioztatzen zen aldaketa-proposamen horrek "ingurunearekiko eta inguruko lursailen bolumetriarekiko

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del Proyecto de la undécima modificación del Plan Parcial del Sector 1 – Borinbizkarra de Zabalgana en Vitoria-Gasteiz redactado por los arquitectos C.G.d.S.P., J.J.L. y T.G.M. a instancia de BASALDE BI, S.A., propietario de la parcela M-42, y presentado en el Registro del Ayuntamiento el 20 de abril de 2021, se formulan las siguientes consideraciones:

La aprobación definitiva de este Plan Parcial fue publicada en el BOTA el 8 de noviembre de 2004 y el mismo ha sido objeto de diez modificaciones, publicándose la aprobación definitiva de la última en el BOTA de 20 de agosto de 2021.

El objetivo del proyecto actual es "corregir los límites de la parcela M-42 residencial y EM-9 de equipamiento y reducir las alturas permitidas en la M-42, con objeto de subsanar deficiencias en el diseño previo de las mismas, así como mejorar sus posibilidades edificatorias y su calidad. Se modifica también la ocupación de parcela sobre rasante y el fondo edificatorio".

La tramitación del expediente, en síntesis, ha sido la siguiente:

Con fecha de 17 de diciembre de 2021 se emitió informe técnico favorable, en el que se concluía que esta propuesta de modificación mantiene la "coherencia, proporción y armonía con

koherentzia, proportzioa eta harmonia mantentzen” dituela; beraz, bidezkoa zen izapidetzea.

Horren haritik, Lurraldearen eta Klimaren aldeko Ekintzaren zinegotzi ordezkariaren 2022ko urtarrilaren 10eko probidentziaren bidez onartu zen tramitera aldaketa hau. Era berean, zirriborroa administrazio/organo hauei bidaltzeko erabaki zen, beren eskumenen barruko txostena egin zezaten: Eusko Jaurlaritzako Ekonomiaren Garapen, Jasangarritasun eta Ingurumen Saileko Ingurumen Administrazioaren Zuzendaritza, Abiazio Zibileko Zuzendaritza Nagusia, Trenbide Azpiegituren Administrazioa (ADIF), Uraren Euskal Agentzia, eta Gasteizko Udako Berdintasun Zerbitzua eta Euskara Zerbitzua.

2022ko urtarrilaren 12an, eragin soziolinguistikoari buruzko txostena jaso zen, zeinean ondorioztatzen baita ez dagoela hizkuntza-eragin esanguratsurik eta, beraz, ez dela eragin horren azterlanik egin behar. Egun berean, generoaren araberako eraginari buruzko txostena jaso zen, zeinak adierazten baitzuen ez zuela eragin negatiborik.

2022ko otsailaren 15ean, ADIFen txostena jaso zen; horren ondorioetan adierazten zuen zenbait aldaketa egin behar zirela dokumentuan, eta txostena eskatu behar zitzaiola Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agendako Ministerioari. Eskaera hori Lurraldearen eta Klimaren aldeko Ekintzaren zinegotzi ordezkariaren 2022ko martxoaren 17ko probidentziaren bidez egin zen.

Otsailaren 24an, Ekonomiaren Garapen, Jasangarritasun eta Ingurumen Saiaren jakinarazpen bat jaso zen, non esaten baitzen kontsulta egin zitzaizela eraginpeko administrazio publikoei eta eranskinean adierazitako interesdunei, zehazteko ea aldaketa

el entorno y la volumetría de las parcelas próximas”, por lo que procedía su tramitación.

Y así, el 10 de enero de 2022 mediante providencia de la Concejala Delegada de Territorio y Acción por el Clima se admitió a trámite esta modificación. Asimismo en la misma, se resolvía remitir el borrador para la emisión de informe correspondiente, de acuerdo a sus competencias, a las siguientes administraciones/órganos: Dirección de Administración Ambiental de Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, Dirección General de Aviación Civil, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Agencia Vasca del Agua, Servicio Municipal de Igualdad y de Euskera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El 12 de enero de 2022 tuvo entrada el informe relativo al impacto sociolingüístico cuya conclusión es que no hay impacto lingüístico relevante y por tanto no es necesaria la realización del estudio al respecto. En la misma fecha también se recibió el informe relativo al impacto en función del género en la que se determinaba que no tenía impacto negativo.

El informe de ADIF recibido el 15 de febrero de 2022 en sus conclusiones indicaba que era preciso realizar una serie de cambios en el documento y solicitar informe al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Solicitud que se realizó mediante providencia de la Concejala Delegada de Territorio y Acción por el Clima de 17 de marzo de 2022.

El 24 de febrero se recibió del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente la comunicación de que se habían realizado las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas reflejadas en el anexo para

horren ondorioak esanguratsuak izan daitezkeen ala ez ingurumen-ebaluazio estrategiko arrunta egin behar den zehazteari begira.

2022ko martxoaren 15ean, Uraren Euskal Agentziaren eta Konfederazio Hidrografikoaren txostenak sartu ziren Erregistroan, aldekoak dira jabari publiko hidraulikoaren eta uren araubidearen babesari dagokionez.

2022ko martxoaren 18an, Lurraldearen eta Klimaren aldeko Ekintzaren Saileko Plangintzarako Zerbitzuak aldeko txosten teknikoa egin zuen, eta Tokiko Gobernu Batzarrak 2022ko apirilaren 8ko ohiko bilkuran onartu zuen.

Halaber, Tokiko Gobernu Batzarrak erabaki zuen proiektua 20 egunez jendaurrean jartzea, nahi zuen orok aztertzerik izan zezan, baita alegazioak aurkezterik ere. Xedapen atala 2022ko apirilaren 19ko El Correo egunkarian (Arabako edizioa) argitaratu zen, eta 2022ko apirilaren 25eko ALHAOn (47. zk). Ingurumen-organoak aldeztatik kontsultatutako erakunde eta interesdunei erabakiari buruzko jakinarazpenak bidali zitzaizkien. Baina, ezin izan zitzaizkien elkarte guztiei jakinarazi, Ekologistak Martxan Araba eta Eguzki Zaleak falta baitziren, 2022ko ekainaren 17ko BOEn (144. zk.) argitaratutako iragarkiaren bidez egin zen jakinarazpena.

Jendaurreko erakustaldian ez zen aldaketaren kontrako alegaziorik aurkeztu.

2022ko apirilaren 8an, Ingurumen Kalitatearen eta Ekonomia Zirkularraren zuzendariaren data bereko ebazpena sartu zen Udalaren Erregistroan, zeinaren bidez aldaketaren ingurumen-txosten

determinar si los efectos de esta modificación pueden ser significativos o no a fin de determinar su sometimiento a una evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El 15 de marzo de 2022 tuvieron entrada en el Registro el informe de la Agencia Vasca del Agua y de la Confederación Hidrográfica, favorables a esta undécima modificación en relación con la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes.

Tras el informe técnico favorable del Servicio de Planeamiento y del Departamento de Territorio y Acción por el Clima con fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 8 de abril de 2022.

En ese mismo acuerdo de la Junta de Gobierno Local se acordó someterlo a información pública durante 20 días para que pudiese ser examinado y se presentasen las alegaciones procedentes, siendo publicada la parte dispositiva el 19 de abril en el Correo (Edición Álava) y el 25 de abril de 2022 en el BOTHA nº 47. Acuerdo del que se cursaron las consiguientes notificaciones a los organismos y personas interesadas consultadas previamente por el órgano ambiental. Pero, al no ser posible practicar la notificación a todas las asociaciones, en el caso de Ekologistak Martxan Araba y Eguzki Zaleak, la misma se realizó por medio del anuncio publicado en el BOE nº 144 de 17 de junio de 2022.

Durante este periodo de exposición pública no se ha recibido ninguna alegación a esta modificación.

El 8 de abril de 2022 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento la Resolución de misma fecha Director de Calidad Ambiental y Economía Circular por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de esta Modifica-

estrategikoa egiten baita. Bertan ebazten denez, dokumentuan planteatutako neurri zuzentzaileak eta iraunkortasunekoak eta txostenean zehazten direnak aplikatuta, ez da espero aldaketa honetan egin beharreko jarduketek eragin nabarmenik izatea ingurumenean. Ebazpen hori 2022ko maiatzaren 6ko ALHAOn (87. zk.) argitaratu zen.

2022ko apirilaren 12an, Abiazio Zibileko Zuzendaritza Nagusiaren nahitaezko txosten loteslea sartu zen Udalaren Erregistroan, zeina aldaketaren aldekoa baita zortasun aeronautikoei dagokienez, betiere proposatutako eraikinek edo objektu finkoek zortasun aeronautikoak urratzen ez badituzte.

2022ko maiatzaren 2an, Udalean erregistratu zen Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agendako Ministerioaren Trenbide Plangintzaren Zuzendariordetza Nagusiaren txosten sektoriala 11. aldaketa honi buruz. Txostenak ondorioztatzen du aldaketa hori izapidetzen jarrai daitekeela, bertan adierazitako akatsak zuzendu ondoren.

2022ko maiatzaren 31n, Kultura Ondarearen Zuzendaritzaren idazkia jaso zen, proiektu honek eremu horretan eraginik ez duela jakinarazteko.

Azkenik, 2022ko ekainaren 16an, Uraren Euskal Agentziaren aldeko txostena jaso zen Erregistroan.

Aurrekoa kontuan hartuta, ekainaren 22an, sustatzaileek dokumentuaren azken bertsioa aurkeztu zuten Udalaren Erregistroan. Dokumentu bategin horretan, Trenbide Plangintzaren Zuzendariordetza Nagusiaren txostenean adierazitako zuzenketak egiten dira.

Beraz, proiektuaren edukia osatu

ción. En el mismo se resuelve que con la aplicación de las medidas correctoras y de sostenibilidad planteadas en el documento y las que se detallan en el informe, no se espera que de las actuaciones a realizar en esta modificación se deriven impactos significativos sobre el medio ambiente. Esta resolución ha sido publicada en el BOPV nº 87 de 6 de mayo de 2022.

El informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil ha tenido entrada en el registro municipal el 12 de abril de 2022, es favorable a esta modificación en lo referente a servidumbres aeronáuticas, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos no vulneren las servidumbres aeronáuticas.

El 2 de mayo de 2022 se registró en el Ayuntamiento el informe sectorial de esta 11ª modificación de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. La conclusión de este informe es que se puede continuar con la tramitación de esta modificación una vez subsanadas las deficiencias señaladas en el mismo.

Con fecha 31 de mayo de 2022 se recibió escrito de la Dirección de Patrimonio Cultural comunicando que este proyecto no presenta afecciones en ese ámbito.

Por último, el 16 de junio de 2022 se recibió en el registro el informe favorable emitido por la Agencia Vasca del Agua.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 22 de junio los promotores presentaron en el Registro del Ayuntamiento la última versión del documento, documento refundido a Junio de 2022 en el que se realiza las correcciones indicadas en el informe de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria.

Por tanto, el contenido de este pro-

eta zuzendu egin da, Plangintzarako eta Hirigintza Antolamendua Gauzatzeko Zerbitzuak egindako eskaeretan oinarrituta, eta txosten sektorialetako oharrei egokituta. Oroitidazkian alderdi hauek jaso dira: xedea, ekimena, jarduera-eremua, aurrekariak, proposatutako aldaketaren beharraren eta egokieraren justifikazioa, horren deskribapena, sektore-eraginak, eta eragin soziolinguistikoaren ebaluazioa beharrezkoa ez izatearen justifikazioa. Proiektuaren iraunkortasun eta bideragarritasun ekonomikoa ere justifikatuta daude. Dokumentazio grafikoa, inpaktu akustikoaren azterlana eta laborpen exekutiboaren erantsi dira. Ingurumen-ebaluazio estrategiko sinplifikatua ere aurkeztu da.

Beraz, 11. aldaketa behin betiko onesteko aurkezten den agiria hasieran onetsitako berbera da, Trenbide Plangintzaren Zuzendariordetza Nagusiaren txostenean adierazitako zuzenketak sartuta, zeinak ezin baitira agiri horren funtsezko aldaketatzat jo.

Azkenik, 2022ko ekainaren 23an, aldeko txosten teknikoa egin dute Hirigintza Sailak eta Plangintzarako Zerbitzuak, eta behin betiko onestea proposatzen dute.

Aipatutako aurrekariak kontuan izanik, hauek dira kontuan izan beharreko lege-arauak:

Borinbizkarra 1. sektoreko plan partzialaren 19. artikulua arautzen ditu xedapen-azterketak, eta horien bidez zer parametro alda daitekeen adierazten; kasu honetan, ordea, egin nahi diren aldaketak zerranda horretan jasota ez daudenez, beharrezkoa da egungo plan partzialaren aldaketa egitea.

yecto ha sido completado y corregido sobre la base de los requerimientos hechos por el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística y adaptado a las indicaciones de los informes sectoriales. En su memoria se ha dejado constancia del objeto, la iniciativa, ámbito de actuación, los antecedentes, la justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación propuesta, descripción de la misma, las afecciones sectoriales y justificación de la innecesariedad de la evaluación del impacto sociolingüístico. Asimismo, hay justificación de la sostenibilidad y viabilidad económica del proyecto. Se adjunta la documentación gráfica, el Estudio de Impacto Acústico y el Resumen Ejecutivo. También se aporta la Evaluación ambiental estratégica simplificada.

Este documento para la aprobación definitiva de la 11ª modificación es, por tanto, el mismo que el aprobado inicialmente con la inclusión de las subsanaciones indicadas en informe de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, lo que no es susceptible de ser considerada una modificación sustancial del mismo.

Finalmente, con fecha 23 de junio de 2022 se ha emitido informe técnico favorable del Servicio de Planeamiento y del Departamento de Urbanismo proponiendo la aprobación definitiva.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, la regulación legal a considerar es la siguiente:

El Plan Parcial del Sector S-1 Borinbizkarra establece en su artículo 19 la regulación de los Estudios de Detalle, indicando los parámetros que se pueden modificar a través de ellos; pero en este caso, dado que los cambios que se quieren realizar no están incluidos en esa relación, es necesario realizar una modificación Plan Parcial actual.

Eusko Legebiltzarraren Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 67. artikuluan eta hurrengoetan xedatzen dira plan partzialen esparrua eta edukia.

Plan partzialen onespina eta tramitazioa 2/2006 Legearen 95., 96. eta 97. artikuluetan eta 46/2020 Dekretuaren 32. artikuluan jasotzen da.

Aipatutako 2/2006 Legearen 103. artikulua xedatutakoaren arabera, hirigintza planen berrikuste oro egiteko, beharrezkoa izango da hirigintza plan horiek aldatzea; 104. artikulua dioenez, hirigintza planen zehaztapenak berrikusi eta zehaztapenetan edozein aldaketa egiteko, plan mota berbera erabili behar da, eta, horretaz gain, zehaztapen horiek onartzeko jarraitutako prozedura bera erabili behar da.

Ilido horretatik, 46/2020 Dekretuaren 34. Artikulua adierazten duenez, hirigintza-antolamenduko planen edukia aldatu egin ahal izango da plan horiek berrikusiz, edo planak aldatuz. 36. artikulua gaineratzen duenez, plangintza berresteko edo aldatzeko, dekretu horretan plangintza onesteko aurreikusitako prozedura berari jarraituko zaio, ohiko ingurumen-ebaluazio estrategikoa edo sinplifikatua barne, kasuan kasu, ingurumen-ebaluazioari buruzko araudiaren arabera.

Behin betiko onespina emateko eskumenari dagokionez, Udalbatzari dagokio hirigintzako legediak aurreikusitako planen nahiz bestelako tresnen udal tramitazioari amaiera ematen dion onespina ematea, Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legeak 123.1.i artikuluan ezarritakoaren ildotik.

Proposatzen den plangintza aldakuntzarekin bat etorriz, dosierraren

El ámbito y contenido de los Planes Parciales está establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

La tramitación y aprobación de Planes Parciales está recogida, por un lado, en la Ley 2/2006 en los artículos 95, 96 y 97 y, por otro, en el artículo 31 del Decreto 46/2020.

El artículo 103 de la misma Ley 2/2006 dispone que toda reconsideración del contenido de los planes urbanísticos requerirá su modificación señalando el artículo 104 que la revisión y cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

En este sentido, el Decreto 46/2020 en su artículo 34 señala que la alteración del contenido de los planes de ordenación urbanística podrá llevarse a cabo mediante la revisión de los mismos, o su modificación, a lo que añade en el artículo 36.1 que la revisión y modificación del planeamiento seguirá el mismo procedimiento que el previsto en este decreto para su aprobación, incluyendo la evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, según proceda, a tenor de la normativa de evaluación ambiental.

En cuanto a la competencia para la aprobación definitiva, el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

De conformidad con la modificación del planeamiento propuesta, cuya

parte diren hirigintzako agiriek haren beharra eta egiteko egokiera justifikatzen baitute, Toki Jaurbidearen Oinarriari buruzko 7/1985 Legeak 122.4.a) artikuluan aitortzen dion aginpidea baliaturik, Lurralde Batzordeak erabaki hau aurkezten dio Udalbatzari:

ERABAKIA

1. Behin betiko onestea Gasteizko Zabalganeko Borinbizkarra 1. sektorearen plan partzialaren hamaikagarren aldaketa, zeina C.G.d.S.P., J.J.L. eta T.G.M. arkitektoek idatzi baitute.
- 2.- Erabaki hau ALHAOn argitaratzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 89.5. artikulua xedatutakoaren ildotik.
- 3.- Erabaki honen kontra, amaiera ematen baitio administrazio-bideari, administrazioarekiko auzi-errekurtsioa aurkeztu ahal izango da zuzenean Euskal Herriko Justizia Auzitegi Nagusian, bi hilabeteko epean, jakinarazten edo argitaratzen den egunaren biharamunetik kontatuta, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen Legearen 46.1 artikuluekin bat etorritik.

Lurralde batzordeak **aldeko iritzia** eman du, honako bozketa honen ondorioz:

OSOKO BOZKETA

BEHIN BETIKO ONESTEA
GASTEIZKO ZABALGANeko
BORINBIZKARRA 1. SEKTOREAREN
PLAN PARTZIALAREN

conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Territorio en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

- 1º. Aprobar definitivamente la undécima Modificación del Plan Parcial del Sector 1 – Borinbizkarra de Zabalzana en Vitoria-Gasteiz redactado por los arquitectos C.G.-d.S.P, J.J.L y T.G.M.
- 2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava en los términos previstos en el artículo 89.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- 3º. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Comisión de Territorio dictamina **favorablemente** la propuesta presentada como resultado de la siguiente votación:

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA
UNDÉCIMA MODIFICACIÓN DEL
PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 -
BORINBIZKARRA DE ZABALGANA

HAMAIKAGARREN ALDAKETA, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik,

EN VITORIA-GASTEIZ, en los términos de la propuesta de acuerdo presentada,

BOZKETA HONEN ONDORIOZ ONETSIA:

APROBADA CON LOS SIGUIENTES VOTOS:

ALDE (13):

Oregi and. (EAJ/PNV)
Ruiz de Escudero jn. (EAJ/PNV)
Fernández de Landa and. (EAJ/PNV)
Fernández de Landa jn.(EAJ/PNV)
Rodríguez jn. (PSE-EE)
Armentia jn. (PSE-EE)
Salazar jn. (PSE-EE)
Garnica jn. (PP)
Domaica and. (PP)
Iturricha jn. (PP)
Gonzalez jn. (EH BILDU GASTEIZ)
Villalba (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Ruiz de Larramendi (EH BILDU GASTEIZ)

A FAVOR (13):

Sra. Oregi (EAJ/PNV)
Sr. Ruiz de Escudero (EAJ/PNV)
Sra. Fernández de Landa (EAJ/PNV)
Sr. Fernández de Landa (EAJ/PNV)
Sr. Rodríguez (PSE-EE)
Sr. Armentia (PSE-EE)
Sr. Salazar (PSE-EE)
Sr. Garnica (PP)
Sra. Domaica (PP)
Sr. Iturricha (PP)
Sr. González (EH BILDU GASTEIZ)
Sra. Villalba (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Ruiz de Larramendi (EH BILDU GASTEIZ)

ABSTENTZIOAK (2):

Fernández jn. (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)
Zubiaurre and. (EKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

ABSTENCIONES (2):

Sr. Fernández (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)
Sra. Zubiaurre (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Hori dela eta, osoko bilkurari honako erabaki hau hartzea proposatzen zaio:

En virtud de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ERABAKIA

ACUERDO

- 1.- Behin betiko onestea Gasteizko Zabalganeko Borinbizkarra 1. sektorearen plan partzialaren hamaikagarren aldaketa, zeina C.G.-d.S.P., J.J.L. eta T.G.M. arkitektoek idatzi baitute.
- 2.- Erabaki hau ALHAOn argitaratzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 89.5. artikulua xedatutakoaren ildotik.
- 3.- Erabaki honen kontra, amaiera ematen baitio administrazio-bideari, administrazioarekiko auzierrekurtsoa aurkeztu ahal izango

- 1.- Aprobar definitivamente la undécima Modificación del Plan Parcial del Sector 1 – Borinbizkarra de Zabalgana en Vitoria-Gasteiz redactado por los arquitectos C.G.-d.S.P, J.J.L y T.G.M.
- 2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava en los términos previstos en el artículo 89.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- 3.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directa-

da zuzenean Euskal Herriko Justizia Auzitegi Nagusian, bi hilabete epean, jakinarazten edo argitaratzen den egunaren biharamu-netik kontatuta, Administrazioa-
rekiko Auzien Jurisdikzioa arau-
tzen duen Legearen 46.1 artikulua-
rekin bat etorritz.

mente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA UNDÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 - BORINBIZKARRA DE ZABALGANA EN VITORIA-GASTEIZ

Aurreko irizpena irakurri eta erabaki-proposamena bozkatuta, **ONETSI EGIN DA**, emaitza honekin:

Leído el precedente dictamen y sometida la Propuesta de Acuerdo a votación, **QUEDA APROBADA** con el siguiente resultado:

- ALDE:

Hogeita lau (24) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE, EH BILDU
GASTEIZ eta PP)

- A FAVOR:

Veinticuatro (24) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE, EH BILDU
GASTEIZ y PP)

- ABSTENTZIOAK:

Hiru (3) boto
(ELKARREKIN VITORIA-
GASTEIZ)

- ABSTENCIONES:

Tres (3) votos
(ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=3708

9. GAIA
ASUNTO N° 9

**BEHIN-BETIKO ONESPENA
EMATEA GASTEIZKO UDALERRIKO
HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN
OROKORREAN EGIN NAHI DEN
EGITURAZKO XEDAPEN ALDAKETA
BATI, GASTEIZKO 37 POLIGONOKO
(MERCEDES BENZ) 158 ETA 166
LURSAILEN HIRIGINTZA-
PARAMETROAK BIRDEFINITZEKO.**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA
MODIFICACIÓN PUNTUAL
ESTRUCTURAL DEL PLAN
GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE VITORIA-GASTEIZ PARA
REDEFINIR LOS PARÁMETROS
URBANÍSTICOS DE LAS PARCELAS
158 Y 166 DEL POLÍGONO 37 DE
VITORIA-GASTEIZ (MERCEDES
BENZ).**

ERABAKI-PROPOSAMENA

Gasteizko 37 poligonoko (Mercedes Benz) 158 eta 166 lursailen hirigintza-parametroak birdefinitzeko Gasteizko Udalerriko Hiri Antolamenduko Plan Orokorrean egin nahi den egiturazko xedapen-aldaketa ikusi da. IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAUk landu du hori, Mercedes Benz enpresaren ordezkariak eskaturik. Horri buruz oharpen hauek egin dira:

Oroitidazkiaren argitan, aldaketaren helburu nagusia da 37 poligonoko 158 eta 166 lursailen eraikigarritasuna eta okupazioa handitzea, Mercedes-Benzen produkzio- eta industria-prozesuak garatu eta aldatzeak etorkizunean ekar ditzakeen eraikuntza-beharrei erantzuteko. Aldaketaren oroitidazkiaren arabera, helburu hauek lortu nahi dira:

Produkzio- eta industria-arloa gara daitezen ahalbidetzea, Mercedes-Benzen oraingo eta geroko instalazioen funtzionaltasuna eta jarraipena bermatzearen.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz para redefinir los parámetros urbanísticos de las parcelas 158 y 166 del Polígono 37 de Vitoria-Gasteiz (Mercedes Benz) elaborado por IDOM Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U. a solicitud de los representantes de la empresa Mercedes Benz, se formulan las siguientes consideraciones:

A la luz de la memoria, el objeto principal de la modificación es el aumento de la edificabilidad y ocupación de las parcelas 158 y 166 del Polígono 37 de Vitoria-Gasteiz para dar respuesta a la evolución futura de las necesidades edificatorias, debidas al desarrollo y modificación de los procesos productivos e industriales de Mercedes-Benz. Así, de acuerdo con la memoria de la modificación, se persigue lo siguiente:

Facilitar el desarrollo del área productivo-industrial que garantice la funcionalidad y continuidad de las actuales y futuras instalaciones de Mercedes-Benz.

Udalerriko biztanleriarentzat gizarte eta ekonomia onurak sortuko dituzten jarduera ekonomikoak sendotu eta garatuko dituen antolamendu bat proposatzea.

Inguruko ingurumen-balioak errespetatuko dituen antolamendu bat proposatzea.

Kalifikazio bikoitza sortzea, Mercedes Benz lantegiaren mendebaldean Zurrupitieta kaleko zubiaren proiektioaren azpitik —bide publikoaren kalifikazioa du—pasabide bat egitea ahalbidetuko duena, bide pribatuaren kalifikazioarekin.

Gasteizko 37 poligonoko 158 eta 166 lursailen hirigintza-parametroak birdefinitzeko HAPOan egin nahi den egiturazko xedapen-aldaketaren oroitidazkiaren arabera, aldaketa horrek jarduera nagusi hauek proposatzen ditu:

"1. Hornidura-jarduketa bat (AD-5) zedarritzea lehen trenbidearen ST-4) bitarteko sektorea zenaren iparraldean eta hegoaldean dauden lursailetan (P-37-158 eta P-37-166, hurrenez hurren), Mercedes Benz oraingo kokalekuan garatzea ahalbidetzeko.

2. Hornidura-jarduketaren eremuari dagokion lurzoruaren okupazioa eta eraikigarritasuna zehaztea (593.207 metro koadro); eraldatzeko lanek Mercedes Benzek inguruko hiri-eremuarekin duen harremana nabarmen ez ukitzea ahalbidetuko du horrek.

3. Trenbideak hornidura-jarduketan eragingo duen zatiketa gainditzeko konexio berri bat sortzea, gaineratik joango den pasabide baten bitartez. Zehazki, jarduera-eremuko P-37-158 eta P-37-166 lursailak konektatzea ahalbidetuko du horrek.

Proponer una ordenación que fortalezca y desarrolle actividades económicas que generen beneficios sociales y económicos para la población del municipio.

Proponer una ordenación que sea respetuosa con los valores medioambientales del entorno.

Generar una doble calificación, que permita un paso subterráneo bajo la proyección del puente de la calle Zurrupitieta (calificación Viario Público), al oeste de la fábrica de Mercedes Benz, bajo la calificación de Viario Local Privado.

Según la memoria de la modificación estructural de PGOU para redefinir los parámetros urbanísticos de las parcelas 158 y 166 del Polígono 37 de Vitoria-Gasteiz, la modificación de PGOU plantea las siguientes actuaciones principales:

"1. Delimitar una Actuación de Dotación (AD-5) en el ámbito de las parcelas localizadas al norte (P.37-158) y sur (P-37-166 del antiguo Sector Transitorio ST-4) de la vía férrea, que permita el desarrollo de Mercedes Benz en la ubicación actual.

2. Determinar la ocupación del suelo y la edificabilidad del ámbito de la Actuación de Dotación (593.207 metros cuadrados), hecho que posibilitará las obras de transformación de Mercedes Benz sin alterar significativamente su relación con el ámbito urbano del entorno.

3. Generar una nueva conexión, mediante paso superior, para salvaguardar la división generada por la vía férrea en la Actuación de Dotación. Específicamente permitirá conectar las dos parcelas, P-37-158 y P-37-166, del ámbito de actuación.

4. Industria-lursailen mugak zuzentzea trenbidearekiko mugan, ADIFek eskaera egin baitu, eta Trenbide Sistema Orokorren mugaketa eguneratu egin baita; horrek trenbide-zerbitzuari atxikitako jabari publikoko hiru lursail barne hartzen ditu (275 m², 1.111 m² eta 2.406 m²).

Gainera, zuzenketa horrek, alde batetik, lurzoru produktibo-industrialaren kalifikazioa aldatzea dakar, Garraioa–Trenbide-sarea/Trenbide-sistema orokorraren kalifikazioa emateko (766 m²), eta, bestetik, alderantzizko aldaketa egitea, Garraioa–Trenbide-sarea/Trenbide-sistema orokorretik lurzoru produktibo-industrialera (2.422 m²).

5. Kalifikazio bikoitzaren bitartez, Mercedes Benz lantegiaren mendebaldean Zurrupitieta kaleko zubiaren proiektioaren azpitik joango den lurrazpiko pasabidea —275 metro koadroko azalera eta 9 metroko zabalera— tokiko bide pribatu gisa birkalifikatzea; haren gaineko zubiak bide publikoaren kalifikazioa izaten jarraituko du"

Gasteizko HAPOren aldaketa honen izapidetzeari dagokionez, behin-behineko onespena eman zitzaionetik izandako izapide hauek adierazi behar dira:

2022ko martxoaren 25ean, Gasteizko Udalaren Udaltzako behin-behineko onetsi zuen aldaketa.

2022ko apirilaren 11n, txostena eskatu zitzaion Euskal Autonomia Erkidegoko Lurralde Antolamendurako Batzordeari, hari dagozkion eskumenekin lotuta.

2022ko ekainaren 2an, Euskal Autonomia Erkidegoko Lurralde Antolamendurako Batzordearen

4. Rectificar los límites de las parcelas industriales en su colindancia con la vía férrea, debido a la solicitud de ADIF y la actualización del deslinde del Sistema General Ferroviario, que incluye tres parcelas de dominio público adscritas al servicio ferroviario (275 m², 1.111 m² y 2.406 m²).

Sin embargo, dicha rectificación supone, por un lado, un cambio en la calificación del suelo Productivo-industrial a Transporte – Red de ferrocarril / Sistema general ferroviario (766 m²), y por otro, un cambio opuesto de Transporte – Red de ferrocarril / Sistema general ferroviario a suelo Productivo-industrial (2.422 m²).

5. Recalificar como Viario Local Privado, mediante una doble calificación, un paso subterráneo bajo la proyección del puente de la calle Zurrupitieta al oeste de la fábrica de Mercedes Benz, de unos 275 metros cuadrados y 9 metros de ancho, sobre el cual dicho puente permanecerá con su calificación de Viario Público. "

En cuanto a la tramitación de la modificación del PGOU de Vitoria-Gasteiz que se analiza, desde la aprobación provisional, cabe mencionar lo siguiente:

Por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 25 de marzo de 2022 se aprobó provisionalmente la modificación.

El 11 de abril de 2022 se solicitó a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco informe en relación a las competencias que le son propias.

El 2 de junio de 2022 se recibió propuesta de informe de la Comisión de Ordenación de Territorio del País

(EAELAB) txosten-proposamena jaso zen, baita Uraren Euskal Agentziaren txosten-proposamena eta Gobernuaren Euskal Autonomia Erkidegoko Ordezkariordeztaren Sustapen Arloko zuzendariaren ofizioa ere. Horien arabera, txostena eskatu behar zitzaion Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agendako Ministerioaren Trenbide Plangintzaren Zuzendariordetza Nagusiari.

2022ko ekainaren 7an, txostena eskatu zitzaion Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agendako Ministerioko Trenbide Plangintzaren Zuzendariordetza Nagusiari, eta txosten hori 2022ko ekainaren 29an jaso zen. Txosten horretan adierazten zen ADIFen txostena eskatu behar zela, eta aldaketaren dokumentazioari zenbait zuzenketa egin behar zitzaizkiola; orobat adierazten zen behin oharpenak kontuan hartuta ez zegoela eragozpenik izapideekin jarraitzeko, *“baina, behin betiko onartu aurretik, Zuzendariordetza Nagusi honetara bidali beharko da azaldutako aldaketak behar bezala txertatuta jasotzen dituen dokumentazioa”*.

Ekainaren 17an Plangintzarako eta Hirigintza Antolamendua Gauzatzeko Zerbitzuan Ebroko Konfederazio Hidrografikoaren aldeko txostena jaso zen.

2022ko ekainaren 24an, EAELABak 2022ko ekainaren 6an egindako 3/2022 bileraren ziurtagiria jaso zen, zeinak aldaketaren aldeko txostena ematen baitzuen.

EAELABaren ziurtagiriarekin batera, 2022ko ekainaren 24an, URA-Uraren Euskal Agentziaren aldeko txostena ere jaso zen, 2022ko maiatzaren 26an sinatua.

2022ko uztailaren 13an, ADIFen txostena jaso zen, non jasotzen baitzen ADIFek ez duela eragozpenik

Vasco (COTPV), propuesta de informe de la Agencia Vasca del Agua y Oficio del Director del Área de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en el País Vasco en el que se señalaba que debía solicitarse informe a la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El 7 de junio de 2022 se solicitó informe a la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, informe que fue recibido el 29 de junio de 2022. En dicho informe se señalaba que se debía recabar informe de ADIF, así como realizar una serie de correcciones a la documentación de la modificación, y, se establecía que una vez atendidas las consideraciones, no existía inconveniente en continuar con la tramitación, *“si bien, con carácter previo a su aprobación definitiva, se deberá remitir a esta Subdirección General la documentación con las modificaciones expuestas debidamente incorporadas”*.

El 17 de junio de 2022 se recibió en el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El 24 de junio de 2022 se recibió certificado de la Sesión 3/2022 de la COTPV celebrada el día 6 de junio de 2022 en la que se informó favorablemente de la modificación.

Junto con el certificado de la COTPV, el 24 de junio de 2022, también se recibió informe favorable de URA-Agencia Vasca del Agua, firmado el 26 de mayo de 2022.

El 13 de julio de 2022 se recibió informe de ADIF en el que se hacía constar que ADIF no tiene

aldaketa izapidetzen jarraitzeko.

2022ko uztailaren 14an, aldaketaren sustatzaileek dokumentazio berria erregistratu zuten, hirigintza-dokumentazioa zuzentzeko eta hura Trenbide Plangintzaren eta ADIFen txostenetan jasotakora egokitzeko.

2022ko uztailaren 14an, aldaketaren hirigintza-dokumentazioa helarazi zizaion Trenbide Plangintzaren Zuzendariordetza Nagusiari, zeinak Trenbide Plangintzaren 2022ko ekainaren 29ko eta ADIFen 2022ko uztailaren 13ko txostenetan kontuan hartuzkoen atalean adierazitakoak jasotzen baitzituen.

Behin betiko onespenerako 2022ko uztailaren 14an Plangintzarako eta Hirigintza Antolamendua Gauzatzeko Zerbitzuan aurkeztutako hirigintza-dokumentazio berriak ez dakar funtsezko aldaketarik hasieran eta behin-behinean onartutakoarekiko, Trenbide Plangintzaren eta Adifen kontuan hartuzkoak bildu eta integratu besterik ez baitu egiten, eta aldaketak jarraitutako izapidetzea jasotzen.

Aldaketaren oroitidazkiaren laugarren atalean, aldatu egin da “d” atala, ADIFen txostena dela kausa.

Aldaketaren oroitidazkiaren seigarren atalean — lege-esparruari buruzkoa—, sektore-baldintzatzaileei dagokienez atal berri bat sartu da, 6.2.3 gaur egun, Interes Orokorreko Trenbide Sareari dagokiona, Trenbide Plangintzaren eta ADIFen txostenetako kontuan hartuzkoen atalean jasotakoak txertatzeko.

inconveniente en que se continúe con la tramitación de la modificación.

El 14 de julio de 2022 los promotores de la modificación registran nueva documentación para subsanar y adecuar la documentación urbanística a lo recogido en los informes de Planificación Ferroviaria y ADIF.

El 14 de julio de 2022 se da traslado a la Subdirección General de Planificación Ferroviaria de la documentación urbanística de la modificación que recoge los considerandos realizados en los informes de Planificación Ferroviaria y de ADIF, el 29 de junio de 2022 y 13 de julio de 2022, respectivamente.

La nueva documentación urbanística presentada el 14 de julio de 2022 en el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística para la aprobación definitiva no supone un cambio sustancial respecto a la aprobada inicialmente y provisionalmente, por cuanto se limita a recoger e integrar los considerandos de Planificación Ferroviaria y Adif, y recoger la tramitación seguida por la modificación.

En el apartado cuarto de la memoria de la modificación, en cuanto a las actuaciones principales planteadas, se modifica el apartado “d” debido al informe de ADIF.

En el apartado sexto de la memoria de modificación relativo al marco legal, en cuanto a condicionantes sectoriales, se incluye un nuevo apartado, actual 6.2.3 correspondiente a la Red Ferroviaria de Interés General que integra los considerandos de los informes de Planificación Ferroviaria y ADIF.

Aldaketaren planoak aldatu dira terminologia eta trenbidearekin lotutako baldintzatzaileak egokitzeko, eta beste plano bat gehitu da: "24_PP_Trenbidearen eragin eremuak".

Behin-betiko onarpenerako dokumentuan hauek jasotzen dira:

Ekintzen laburpena
Memoria informatiboa eta justifikatiboa
Hirigintza-araudia
Jasangarritasun ekonomikoari buruzko memoria
Bideragarritasun ekonomiko finantzarioaren azterlana
Gauzatzea antolatzeke eta kudeatzeko jarraibideak.
Eranskinak
I. eranskina: Genero-inpaktua
II. eranskina: Eragindako lursailen zerrenda
III. eranskina: Ingurumen-txosten estrategikoa
IV. Eranskina: AMVISAren txostenak - edateko uraren hornidura eta saneamendua.
Dokumentazio grafikoa
Aukeren informazio-planoak
Indarrean dagoen plangintza
Proposatutako plangintza
Ingurumen-ebaluazio estrategiko sinplifikatua. Dokumentazioa:
Memoria
1. eranskina: Klima-aldaketaren integrazioaren balorazioa
2. eranskina: Energia-jasangarritasunaren azterlana.
3. eranskina: Inpaktu akustikoaren azterlana
Dokumentazio grafikoa

Aplikagarri den legediari dagokionez honakoak aipatu behar dira. Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 53.2.b artikulua araberak, dossierrean jasota dagoen aldaketa egiturazkoa da, hiri-lurzoruan hirigintza-eraikigarritasuna finkatzen duelako. Aldaketak eragina du

Se modifican los planos de la modificación para adecuar la terminología y condicionantes ferroviarios y se añade un nuevo plano "24_PP_Zonas de Afección Ferroviarias".

El documento para aprobación definitiva incluye lo siguiente:

Resumen ejecutivo
Memoria informativa y justificativa
Normativa urbanística
Memoria de sostenibilidad económica
Estudio de viabilidad económico-financiera
Directrices de organización y gestión de la ejecución
Anexos
Anexo I: Impacto en función del género
Anexo II: Relación de parcelas afectadas
Anexo III: Informe Ambiental Estratégico
Anexo IV: Informes de AMVISA-servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento
Documentación gráfica
Planos de información de las alternativas
Planeamiento vigente
Planeamiento propuesto
Documentación Evaluación Ambiental Estratégica simplificada
Memoria
Anexo 1: Valoración de la integración del Cambio Climático
Anexo 2: Estudio de sostenibilidad energética
Anexo 3: Estudio de impacto acústico
Documentación gráfica

Respecto a la regulación legal aplicable, de acuerdo con el artículo 53.2.b de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo la modificación que obra en el expediente es estructural por cuanto en suelo urbano fija la edificabilidad urbanística. La modificación también afecta a la ocupación del suelo, la

lurzoruaren okupazioan, oinarritzko eraikuntza-elementuen zehaztapenean (altuera, solairu kopurua) eta lurzoruaren erabileren kalifikazio global eta xehatuan.

Euskal Autonomia Erkidegoko Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 61. eta 62. artikuluek zehazten dituzte plangintza orokorraren eduki substantiboa eta eduki hori formalizatzeko gutxieneko agiriak. Lege beraren 90. eta 91. artikuluetan, berriz, plangintza orokorra egiteko, izapidetzeko eta onesteko arauak ezartzen dira.

46/2020 Dekretuaren 29. artikulua eta 2/2006 Legearen 91.1 artikulua ezartzen duten bezala, zazpi mila biztanletik gorako udallerrietan, eta Euskal Autonomia Erkidegoko Lurralde Antolamendurako Batzordearen txostena ikusita, aldaketa behin-behinean onartu zuen organoak behin betiko onartu ahal izango du.

Aipatzekoa da aldaketari hasierako onespina eman aurretik – Eusko Jaurlaritzaren Ingurumen Administrazioaren zuzendariaren 2021eko abuztuaren 20ko ebazpenaren bidez (2021eko irailaren 21eko EHAA, 189. zk.)–, Gasteizko HAPOn aldaketari buruzko ingurumen-txosten estrategikoa egin zela, 37. poligonoko (Mercedes Benz) 158. eta 166. lursailen hirigintza-parametroak birdefinitzeko.

Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 123.1.i artikulua araber, Udaltzari dagokio planeamendu orokorrari hasierako onespina ematea, bai eta hirigintzako legediak aurreikusitako plan zein bestelako instrumentuen udal tramitazioari amaiera ematen dion onespina ematea ere.

precisión de elementos básicos edificatorios (altura, número de plantas) y la calificación global y pormenorizada de los usos del suelo.

Los artículos 61 y 62 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco señalan el contenido sustantivo del plan general y la documentación con la que, con carácter mínimo, debe formalizarse ese contenido, estableciéndose en los artículos 90 y 91 de la misma Ley la regulación de la formulación, tramitación y aprobación del plan general.

Tal y como establecen los artículos 29 del Decreto 46/2020 y 91.1 de la Ley 2/2006, en municipios superiores a siete mil habitantes, y a la vista del informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco el órgano que aprobó provisionalmente la modificación podrá aprobar definitivamente la misma.

Cabe destacar que con anterioridad a la aprobación inicial de la modificación examinada, por Resolución de 20 de agosto de 2021 del Director de Administración Ambiental del Gobierno Vasco (BOPV nº 189 de 21 de septiembre de 2021), se formuló el informe ambiental estratégico de la Modificación del PGOU de Vitoria-Gasteiz para redefinir los parámetros urbanísticos de las parcelas 158 y 166 del polígono 37 (Mercedes Benz).

El artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Proposatzen den Hiri Antolamenduko Plan Orokorren egiturazko aldaketarekin bat etorritik, dossierrean jasotako hirigintza-agirietan horren beharra eta egokiera justifikatzen delarik, ikusirik aipatutako aginduak nahiz aplikatu beharreko beste guztiak, eta aipatutako legearen 122.4.a) artikuluan aitortzen zaizkion eskumenak baliaturik, Lurralde Batzordeak erabaki hau har dezala proposatzen dio Gasteizko Udaleko Udaltzari:

Horrenbestez, ondoko erabaki proposamena egiten da:

ERABAKIA

LEHENA.- Behin-betiko onespena ematea Gasteizko 37 poligonoko (Mercedes Benz) 158 eta 166 lursailen hirigintza-parametroak birdefinitzeko Gasteizko Udalerriko Hiri Antolamenduko Plan Orokorrean egin nahi den egiturazko xedapen aldaketaren proiektuari; IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAUk landu du hori, Mercedes Benz enpresaren ordezkariak eskaturik.

BIGARRENA.- Erabaki hau eta aipatutako aldaketaren hirigintza-arauak Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 89.5. artikuluan eta martxoaren 24ko 46/2020 Dekretuaren 7. artikuluan xedatutakoaren ildotik.

HIRUGARRENA.- Erabaki honen kontra, amaiera ematen baitio administrazio-bideari, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa aurkeztu ahal izango da zuzenean Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia Auzitegi Nagusian, bi hilabeteko epean, argitaratzen den egunaren

De conformidad con la modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana propuesta, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vistos los preceptos a los que se ha hecho referencia y demás que resulten de aplicación, la Comisión de Territorio, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley antes citada, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la adopción del siguiente

En virtud de cuanto antecede se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz para redefinir los parámetros urbanísticos de las parcelas 158 y 166 del Polígono 37 de Vitoria-Gasteiz (Mercedes Benz) elaborada por IDOM Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U. a solicitud de los representantes de la empresa Mercedes Benz.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y las normas urbanísticas de la citada Modificación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava en los términos previstos en el artículo 89.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y 7 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo.

TERCERO.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación,

biharamunetik, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen Legearen 46.1 artikuluekin bat etorritik.

Lurralde batzordeak **aldeko iritzia** eman du, honako bozketa honen ondorioz:

OSOKO BOZKETA

BEHIN-BETIKO ONESPENA EMATEA GASTEIZKO UDALERRIKO HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN OROKORREAN EGIN NAHI DEN EGITURAZKO XEDAPEN ALDAKETA BATI, GASTEIZKO 37 POLIGONOKO (MERCEDES BENZ) 158 ETA 166 LURSAILEN HIRIGINTZA-PARAMETROAK BIRDEFINITZEKO, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik,

BOZKETA HONEN ONDORIOZ ONETSIA:

ALDE (15):

Ruiz de Escudero jn. (EAJ/PNV)
Fernández de Landa and. (EAJ/PNV)
Oregi and. (EAJ/PNV)
Fernández de Landa jn.(EAJ/PNV)
Rodríguez jn. (PSE-EE)
Canto and. (PSE-EE)
Salazar jn. (PSE-EE)
Garnica jn. (PP)
Domaica and. (PP)
Iturricha jn. (PP)
Gonzalez jn. (EH BILDU GASTEIZ)
Villalba (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Ruiz de Larramendi (EH BILDU GASTEIZ)
Fernández jn. (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)
Zubiaurre and. (EKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Hori dela eta, osoko bilkurari honako erabaki hau hartzea proposatzen zaio:

conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Comisión de Territorio dictamina **favorablemente** la propuesta presentada como resultado de la siguiente votación:

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ PARA REDEFINIR LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS PARCELAS 158 Y 166 DEL POLÍGONO 37 DE VITORIA-GASTEIZ (MERCEDES BENZ), en los términos de la propuesta de acuerdo presentada,

APROBADA CON LOS SIGUIENTES VOTOS:

A FAVOR (15):

Sr. Ruiz de Escudero (EAJ/PNV)
Sra. Fernández de Landa (EAJ/PNV)
Sra. Oregi (EAJ/PNV)
Sr. Fernández de Landa (EAJ/PNV)
Sr. Rodríguez (PSE-EE)
Sra. Canto (PSE-EE)
Sr. Salazar (PSE-EE)
Sr. Garnica (PP)
Sra. Domaica (PP)
Sr. Iturricha (PP)
Sr. González (EH BILDU GASTEIZ)
Sra. Villalba (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Ruiz de Larramendi (EH BILDU GASTEIZ)
Sr. Fernández (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)
Sra. Zubiaurre (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

En virtud de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ERABAKIA

LEHENA.- Behin-betiko onespena ematea Gasteizko 37 poligonoko (Mercedes Benz) 158 eta 166 lursailen hirigintza-parametroak birdefinitzeko Gasteizko Udalerriko Hiri Antolamenduko Plan Orokorrean egin nahi den egiturazko xedapen aldaketaren proiektuari; IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAUk landu du hori, Mercedes Benz enpresaren ordezkariak eskaturik.

BIGARRENA.- Erabaki hau eta aipatutako aldaketaren hirigintza-arauak Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 89.5. artikuluan eta martxoaren 24ko 46/2020 Dekretuaren 7. artikuluan xedatutakoaren ildotik.

HIRUGARRENA.- Erabaki honen kontra, amaiera ematen baitio administrazio-bideari, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa aurkeztu ahal izango da zuzenean Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia Auzitegi Nagusian, bi hilabeteko epean, argitaratzen den egunaren biharamunetik, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen Legearen 46.1 artikuluekin bat etorritik.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz para redefinir los parámetros urbanísticos de las parcelas 158 y 166 del Polígono 37 de Vitoria-Gasteiz (Mercedes Benz) elaborada por IDOM Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U. a solicitud de los representantes de la empresa Mercedes Benz.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y las normas urbanísticas de la citada Modificación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava en los términos previstos en el artículo 89.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y 7 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo.

TERCERO.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ PARA REDEFINIR LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS PARCELAS 158 Y 166 DEL POLÍGONO 37 DE VITORIA-GASTEIZ (MERCEDES BENZ).

Aurreko irizpena irakurri eta erabaki-proposamena bozkatuta, **AHO BATEZ ONETSI DA (27 BOTO).**

Leído el precedente dictamen y sometida a votación la Propuesta de Acuerdo, **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD (27 VOTOS).**

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=3735

10. GAIA
ASUNTO Nº 10

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL CONTRA EL RUIDO Y LAS VIBRACIONES.

Gaia gai-zerrendatik kentzen da. El asunto se retira del orden del día.

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=4212

11. GAIA
ASUNTO Nº 11

2021EKO EGONKORTASUNARI BURUZKO URTEKO TXOSTENA.

INFORME ANUAL DE ESTABILIDAD 2021

INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA UNIDAD INSTITUCIONAL “AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ” CON LOS DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

ÍNDICE

	<u>PÁGINA</u>
I.- LEGISLACIÓN APLICABLE, ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS RECTORES, EFECTOS Y REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	3
II.- REGLA DE GASTO, LÍMITE DE DEUDA Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.....	7
III.- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN 2021.....	12
IV.- CONCLUSIONES.....	22

I: LEGISLACIÓN APLICABLE, ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS RECTORES, EFECTOS Y REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

- **Legislación aplicable:**

1. El artículo 135 de la Constitución, tras su reforma publicada en el BOE de 27 de septiembre de 2011, establece que:

“Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.”

- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales: con especial referencia a su artículo 25.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- **Norma Foral 38/2014, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava (BOTH A nº 148 de 27 de diciembre de 2014). Norma modificada por la Norma Foral 2/2018, de 10 de febrero, por la que se introduce el principio de sostenibilidad financiera con sometimiento al principio de prudencia financiera.**
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para las corporaciones locales, 3ª edición Noviembre 2014 (IGAE).
- Guía IGAE de Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. Publicada en Marzo de 2014.
- Ley 27/2014, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

- NOTA IMPORTANTE PARA EL 2021: Por acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 789/2021, de 21 de diciembre, se suspende la aplicación de las reglas fiscales para el año 2022 a las Entidades Locales de Álava, prorrogándose un año más el Acuerdo 641/2020 de 9 de diciembre, que con carácter extraordinario tenía efectos exclusivos

para 2020 y 2021, en la aplicación de las reglas fiscales de las Entidades Locales de Álava.

Esto implica dejar sin efecto sus objetivos de estabilidad y deuda pública y no aplicarles la regla de gasto en el año 2022, al igual que pasó en los años 2020 y 2021.

A efectos meramente informativos y orientativos, a continuación realizamos el informe de estabilidad del ejercicio 2021.

B) Principios rectores:

B.1) Estabilidad presupuestaria:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación al proceso presupuestario del ejercicio, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria.

“El principio de estabilidad presupuestaria se define en la LOEPSF en su capítulo 3 como la situación de equilibrio o superávit, que se alcanza cuando las Administraciones públicas no incurran en déficit estructural; entendiéndose por éste como: el de carácter permanente que se produce independientemente de la influencia del ciclo económico sobre los ingresos y gastos.

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

- Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria:

La instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria se establece en el artículo 11 de la ley, según el cual; la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y *demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas* y demás entidades que formen parte del Sector Público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, en las disposiciones legales, actos administrativos, contratos, convenios de colaboración, establecimiento o supresión de servicios, creación de entes instrumentales, los instrumentos de planeamiento urbanístico y cualquier actuación que afecten a ingresos y gastos públicos presentes o futuros, se valorará sus repercusiones y efectos y se supeditarán a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario

Para el cálculo del déficit estructural se aplicara la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Por tanto, la estabilidad presupuestaria se calculará a nivel consolidado del Ayuntamiento y de sus entes dependiente que no sean considerados operadores de mercado.

Por el contrario, para las Sociedades consideradas de mercado, también denominadas “Sociedades No Financieras”, dependientes mayoritariamente del Ayuntamiento (Amvisa), se calculará de forma individual, entendiéndose que cumplen la estabilidad presupuestaria si presentan una posición de equilibrio financiero. La información base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional del déficit o superávit estará formada por sus cuentas anuales completas. Su capacidad o necesidad de financiación se calcula por diferencia positiva o negativa entre sus gastos e ingresos, corrientes o de capital, computables a efectos de contabilidad nacional.

Podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos presupuestarios, de ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación.

Su cálculo se detalla en el epígrafe III.

B. 2) Regla de gasto, límite de Deuda y Período Medio de Pago:

Estos requisitos se calculan y detallan en el epígrafe II.

B. 3) Principio de Sostenibilidad Financiera:

Tras la Norma Foral 2/2018, de 10 de febrero: se define como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la normativa en vigor.

Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Mediante Norma Foral de Presupuestos u otra Norma Foral se fijará el objetivo de deuda pública de las corporaciones locales de Álava, de acuerdo con el compromiso que en su caso se adopte en el seno de la Comisión Mixta del Concierto Económico.

Las autorizaciones que emita la Diputación Foral de Álava sobre las operaciones de crédito de las corporaciones locales, tendrán en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Norma.

En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda de las corporaciones con población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes, como es Vitoria-Gasteiz, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora, precisarán autorización de la Diputación Foral de Álava.

En definitiva, este principio significa que la ejecución del gasto ha de ser coherente con las disponibilidades reales de cada administración pública, que ésta ha de ser

responsable con esta disponibilidad a la hora de adoptar sus decisiones en materia de ingresos y gastos.

C) Metodología, efectos y remisión de la información:

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de "Ajustes" derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Señalan los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, así como la Norma Foral 38/2014, de estabilidad presupuestaria; que las entidades locales estarán obligadas a la elaboración de los Planes Económico-Financieros en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento. Los planes económico-financieros, con el contenido y alcance previstos en el propio artículo 21 y Norma Foral, deberán permitir que en **el año en curso y en el siguiente** se logre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto. **Si el incumplimiento es por la utilización del remanente de tesorería el plan se podrá sustituir por informe al Pleno.**

Además, se aportara la información a Diputación Foral de Álava como órgano de tutela financiera y a la Administración del Estado competente en esta materia.

II.- REGLA DE GASTO, LÍMITE DE DEUDA Y PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN LA LIQUIDACIÓN DEL AÑO 2021

1) REGLA DE GASTO: Comparamos con el gasto liquidado en el ejercicio 2021 con el del ejercicio 2020, dado que en el 2020 se cumplió la regla de gasto.

Respecto a la Regla de Gasto, tras consolidar los entes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, integrantes en el Sector AAPP, es decir (el Ayuntamiento, los tres OO.AA, Tuvisa, Ensanche 21 y Gilsa), y una vez realizado los ajustes, su cuantificación se describe en la siguiente tabla:

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE 2020		SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
		Liqui Año 2020
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	175.468.838,85
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	135.846.239,27
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	894.009,50
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	42.133.879,89
	(+) Capítulo 6: Inversiones	30.963.897,52
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	5.128.821,78
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	390.435.686,81
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	- 503.180,02
1	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	389.932.506,79
2	(+/-) Ajustes según SEC	- 35.881.194,95

3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	- 35.156.850,42
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	- 20.339.843,21
(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)		298.554.618,21

	(e)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2021	3%
	(f) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (d*(1+e))	307.511.256,76
9	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación 2021 (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	170.000,00
10	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación 2021 (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF: IAE	
Resultado incremento 2021		307.681.256,76

TOTAL LIMITE DE LA REGLA DE GASTO CONSOLIDADO (TOTAL (g))	307.681.256,76
--	-----------------------

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE 2021

		Liqui Año 2021
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	176.280.445,24
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	143.055.594,86
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	935.980,06
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	46.094.138,35
	(+) Capítulo 6: Inversiones	37.746.074,89
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	4.427.788,74
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	408.540.022,13
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	- 467.153,72
9	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	408.072.868,41
10	(+/-) Ajustes según SEC	21.044.073,75
11	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's	59.096.086,70
12	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	20.385.398,13
(h) Total Gasto Computable(h=9+10-11-12)		307.547.309,83€

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (g >= h)	CUMPLE
---	---------------

TOTAL GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO (TOTAL (h))	307.547.309,43 €
--	-------------------------

DIFERENCIA TOTAL LIMITE REGLA GASTO-TOTAL GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO (g) - (h)	133.946,93 €
---	---------------------

Por consiguiente, **se cumple la regla de gasto**, con una diferencia de **133.946,93 €**

Por consiguiente, este ejercicio no es necesario incorporar la comunicación al Pleno establecida, en caso de incumplimiento, por el artículo 7.4 de la Norma Foral

38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava.

II) **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES:**

Se ha cumplido en el 2021, el Período Medio de Pago a Proveedores (PMP), tanto en el Ayuntamiento, como en el CEA. En los Organismos Autónomos de la Escuela de Música y del Conservatorio de Danza se ha superado el periodo medio de pago a proveedores.

Así, el Período Medio de Pago a Proveedores en el Ayuntamiento, calculado conforme a la Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del Período Medio de Pago de las EE.LL, según Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se computa en el Ayuntamiento en 17,71 días, como media mensual anual, una vez vencido el plazo legalmente establecido para la aceptación de las facturas (30 días).

El detalle del cálculo del periodo medio de pago del ejercicio 2021, que es el ejercicio sobre el que se informa, está a su disposición en los informes de Tesorería realizados a tal efecto.

III) **DEUDA VIVA:**

Quantificación y descripción de la deuda viva a 31/12/2021: en cuadro siguiente describimos y detallamos su situación:

		FECHA FORMALIZACIÓN	IMPORTE FORMALIZADO	DEUDA VIVA A 31/12/2021
2	Inversiones en Mendizorroza y Proyecto Ataria	27/12/2006	4.762.000,00	0,00
2	Inversiones en Mendizorroza, Gamarra, Centro Cívico de Ibaiondo y obras tranvía	31/07/2008	14.300.000,00	1.925.000,00
2	Proyectos Estratégicos: Palacio de Exposiciones, Congresos y de las Artes Escénicas, Nuevo Edificio Oficinas Municipales, Centro Cívico Salburua, Centro Cívico Zabalgana, Soterramiento ferrocarril, Estación Intermodal, Plan inversiones Casco Medieval	11/02/2009	40.000.000,00	2.323.223,04
3		11/02/2009	20.000.000,00	1.209.950,26
4		11/02/2009	5.000.000,00	232.675,42
3		11/02/2009	2.000.000,00	499.999,95
1		11/02/2009	50.000.000,00	562.500,00
5		11/02/2009	40.000.000,00	1.939.665,28
2		11/02/2009	20.000.000,00	1.368.995,71
9		08/06/2010	10.000.000,00	3.269.230,85
9	Inversiones en instalaciones deportivas, educativas y otras	08/06/2011	7.667.309,57	2.506.620,47

	4	obras e infraestructuras del	09/06/2012	5.000.000,00	1.634.615,25
	2	Inversiones 2014	19/12/2014	5.000.000,00	3.365.384,57
	1	Inversiones 2015	17/12/2015	5.000.000,00	3.461.538,48
	2	Inversiones 2016	28/11/2016	6.000.000,00	4.500.000,00
	10	Inversiones 2016	28/11/2016	5.687.000,00	4.265.250,00
	11	Préstamo 2017 - Servicios Eléctricos	02/02/2017	300.009,23	175.005,53
	10	Préstamo 2017	15/12/2017	12.000.000,00	10.500.000,00
	6	Préstamo 2018	10/12/2018	10.750.000,00	8.599.999,97
	3	Préstamo 2019	26/12/2019	10.750.000,00	9.854.166,67
	3	Préstamo 2020	18/12/2020	10.750.000,00	10.750.000,00
	0	Prestamos DFA 2021	30/12/2021	4.300.000,00	4.300.000,00
	2	Préstamo 2021	23/12/2021	10.750.000,00	10.750.000,00
	TOTAL AYUNTAMIENTO				354.906.936,17
SOCIEDADES MPLES.	ARICH, S.A. 2	Adq. viviendas, adecuación y rehab.infraest., rehab. fachadas, baños y servicios de viviendas antiguas adquiridas, ayudas a sus propietarios	14/05/2003	4.450.960,00	370.913,26
	ENSANCHE 21 2	Proyectos varios	13/11/2015	20.000.000,00	13.846.153,88
	TUVISA - 10	Compra autobuses	22/06/2017	3.550.000,00	2.629.629,63
	TUVISA 2	Compra autobuses	13/07/2018	3.330.000,00	2.247.750,00
	TUVISA	Maquina	10/09/2020	932.446,57	932.446,57
	TOTAL OOA Y SOCIEDADES				32.263.406,57
TOTAL CONSOLIDADO				387.170.342,74	108.020.714,79

Nota: la deuda viva que mostramos es la concertada con las Entidades Financieras. A efectos de la información suministrada por el Banco de España, la deuda viva se aumenta, básicamente por considerar esta institución el arrendamiento de las oficinas del nuevo ayuntamiento como un factoring sin recurso con inversión.

Ha habido en el 2021 un ligero aumento de la deuda viva, derivado de los ajustes en el año 2020 por el COvid (renegociación de la deuda y préstamo DFA). Se cumple el límite de deuda viva, estando por debajo de los porcentajes legalmente establecidos del 60% sobre los ingresos no financieros y del 110% sobre los ingresos corrientes liquidados:

DEUDA VIVA SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	% SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS	% SOBRE INGRESOS CORRIENTES
108.020.714,79	26%	29,6%

III.- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL AÑO 2021

Aparte del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, son consolidables, a efectos del cálculo de la estabilidad, las sociedades municipales que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado.

Conforme al artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, compete a la Intervención General del Estado efectuar la clasificación de los agentes del sector público local.

A este respecto, la Intervención General del Estado, ha clasificado en el ejercicio 2015 en el inventario de entidades locales, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal como se detalla en el siguiente cuadro de la Web del Ministerio:

De la clasificación efectuada por la IGAE, como órgano competente para ello, este año 2021, todas las sociedades municipales, salvo AMVISA, pertenecen al sector de Administración Pública

En conclusión:

- Sector Administraciones Públicas a consolidar a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria de este sector:

- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Los tres Organismos Autónomos: CEA, Danza y Música.
- Tuvisa.
- Ensanche 21 Zabalgunea
- Gilsa.

b) Sociedades de mercado o también denominadas Sociedades No Financieras (Amvisa), a analizar individualmente su estabilidad presupuestaria entendida ésta como posición de equilibrio financiero según sus cuentas anuales.

Por consiguiente, en esta Liquidación del ejercicio 2021, la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, deberá realizarse consolidándose no solo a los tres Organismos Autónomos más Tuvisa, sino también sumando los ingresos y gastos de Ensanche 21 y Gilsa.

A continuación, después de esta exposición procedemos al cálculo y determinación del resultado de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2020 en el sector público local del Ayuntamiento de Vitoria –Gasteiz. Primero calcularemos la capacidad/necesidad de financiación de cada una de las tres Sociedades no Financieras, y por último la del sector consolidado “Administración Pública”.

1º) ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL 2021 EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES QUE NO FORMAN PARTE DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: AMVISA

Partiendo de las cuentas anuales 2021 provisionales (pendientes de aprobación definitiva), Amvisa, presenta una posición de equilibrio financiero, con un resultado de explotación en su cuenta de pérdidas y ganancias positivo.

SOCIEDAD NO FINANCIERA MUNICIPAL	PREVISIÓN RESULTADO DE EXPLOTACIÓN 2021
AMVISA	4.885.675,31 €

2º) ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA TRAS LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021 EN EL SECTOR “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

Como hemos dicho anteriormente: el Sector Administraciones Públicas a consolidar a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria de este sector, está integrado por:

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
 Los tres Organismos Autónomos: CEA, Danza y Música.
 Tuvisa.
 Ensanche 21 Zabalgunea
 Gilsa

Para su cálculo, procederemos en primer lugar a confeccionar el Presupuesto 2021 liquidado consolidado por esos entes. Después, detallaremos los Ajustes Sec y el ajuste de la Norma Foral 38/2014, para finalmente calcular en un cuadro el resultado de la estabilidad presupuestaria de este Sector, que dará lugar a la conclusión final.

A continuación, en el cuadro siguiente recopilamos la liquidación consolidada de los entes del Ayuntamiento integrantes en el sector Administración Pública:

A. LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA PRESUPUESTO 2021 SECTOR “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”:

INGRESOS DERECHOS RECONOCIDOS	AYUNTAMIENTO	CEA	E. MUSICA	E. DANZA	TUVISA	ENSANCHE 21	GILSA	ELIMIN. TRANSF. INTERNAS	CONSOLID
CAP 1	87.564.567,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		87.564.567,86
CAP 2	12.283.351,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		12.283.351,22
CAP 3	58.522.185,22	63.244,96	508.712,85	208.750,47	4.806.840,42	6.421.536,53	219.434,00		70.750.704,45
CAP 4	205.086.077,02	2.799.575,69	1.830.584,10	641.202,54	15.413.045,73	142.602,05	0,00	- 18.389.497,23	207.523.589,90
CAP 5	1.660.872,90	0,00	0,00	0,00	2.416.519,30	423,26	0,00		4.077.815,46
CAP 6	6.099.516,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		6.099.516,56
CAP 7	26.464.121,43	0,00	0,00	0,00	363.089,43	1.050.000,00	0,00	- 1.995.900,90	25.881.309,93
TOTAL 1 A 7	397.680.692,21	2.862.820,65	2.339.296,95	849.953,01	22.999.494,88	7.614.561,84	219.434,00		414.180.855,41

GASTOS OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AYUNTAMIENTO	CEA	E. MUSICA	E. DANZA	TUVISA	ENSANCHE 21	GILSA	ELIMIN. TRANSF. INTERNAS	CONSOLID
CAP 1	153.872.409,02	1.183.822,02	1.771.048,74	821.509,48	17.352.009,29	1.120.235,69	159.411,00		176.280.445,24
CAP 2	138.064.210,61	1.202.965,45	26.687,31	41.366,86	4.643.522,58	- 1.106.014,96	182.857,00		143.055.594,85
CAP 3	640.114,86	48,59	312,05	75,00	73.146,77	222.282,79	0,00		935.980,06
CAP 4	45.966.743,88	123.488,26	1.711,21	2.195,00	0,00	0,00	0,00	- 18.389.497,23	27.704.641,12
CAP 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
CAP 6	38.429.307,43	159.273,27	9.705,05	2.954,61	460.441,00	- 1.399.641,47	84.035,00		37.746.074,79
CAP 7	4.427.788,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	- 1.995.900,90	2.431.887,84
TOTAL 1 A 7	381.400.574,54	2.669.597,59	1.809.464,36	868.100,95	22.529.119,64	- 1.163.137,95	426.303,00		388.154.624,00

DIFERENCIA	16.280.117,67	193.223,06	529.832,59	- 18.147,94	470.375,24	8.777.699,79	- 206.869,00		26.026.231,41
-------------------	----------------------	-------------------	-------------------	--------------------	-------------------	---------------------	---------------------	--	----------------------

B. AJUSTES SIGUIENDO EL MANUAL DEL SEC:

Los ajustes realizados siguen el Manual de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (Manual Sec publicado por la IGAE).

Estos ajustes, que aparecen posteriormente en el cuadro del cálculo de la estabilidad, con el número de ajuste correspondiente, se resumen, detallan y cuantifican de la siguiente forma:

AJUSTE 1.- Ajuste del criterio de caja en los ingresos de carácter tributario: El ajuste derivado de la aplicación del Manual Sec publicado por la IGAE, viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total

en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Así si el importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2021, supera el valor de los cobros del ejercicio corriente (2021) y anteriores, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, en caso contrario ajuste positivo aumentándose el saldo presupuestario.

Resultado de este ajuste:

Estado Ingresos tributarios	D:R:N. Liquidación Ppto. 2021	Recaudación		Ajustes		Resultado Ajustado
		Liquidación Ppto.2021 Corriente	Cerrados	Mayor déficit	Menor déficit	
Capitulo 1	87.564.567,86	69.803.329,40	19.435.503,64		1.674.265,18	89.238.833,04
Capitulo 2	12.283.351,22	10.098.610,60	2.024.590,44	- 160.150,18		12.123.201,04
Capitulo 3	58.522.185,22	49.566.748,26	9.308.891,57		354.054,61	58.875.639,83

Resultado: **Ajuste positivo por un saldo de: 1.868.169,61 €.** Lo que supone menor déficit.

Ajuste 2.- Ajuste de consolidación de las transferencias corrientes y de capital: una vez registrada la transferencia por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente. Si hay discordancia en el tiempo se realizará el correspondiente ajuste para unificar el momento de contabilización con el del ente pagador.

Diferenciamos las transferencias entre entes dependientes del Ayuntamiento e integrantes del sector "Administración Pública", y las transferencias con otras Instituciones y Administraciones Públicas distintas al Ayuntamiento:

* Transferencias con Entes dependientes del Ayuntamiento: resultando un ajuste negativo por **-163.437,96 €.** En el siguiente cuadro se muestra el detalle:

ELIMINACIÓN TRASFERENCIAS INTERNAS	
Contabilización ayuntamiento	contabilización de oo.aa y sociedades
AL CEA	AL CEA
CPA 4 2.495.674,39	2.495.674,39
CAP 7 0,00	0,00
A MUSICA	A MUSICA
CAP 4 701.000,00	701.000,00
CAP 7 0,00	0,00
A DANZA	A DANZA
CAP 4 526.026,54	526.026,54
CAP 7 0,00	0,00
A ENSANCHE	A ENSANCHE
CAP 4 0,00	0,00
CAP 7 1.050.000,00	1.050.000,00
A TUVISA	A TUVISA
CAP 4 14.666.796,30	15.413.045,73
CAP 7 945.900,90	363.089,43
TOTAL CAP 4 18.389.497,23	19.135.746,66
TOTAL CAP 7 1.995.900,90	1.413.089,43
AJUSTE CRITERIO PAGADOR EN CAP. IV Y VII	- 163.437,96

Resultado: **Ajuste negativo** de: - **163.437,96 €**, (Lo que supone un **mayor déficit**).

b) Transferencias recibidas de otras Instituciones y Administraciones Públicas; Aplicando criterio de reconocimiento del ente pagador, en función de la diferencia entre los ingresos de subvenciones provenientes de otras AAPP reconocidos y cobrados por el Ayuntamiento:

PROYECTO	R EN 2021	COBROS 2021 de R 2020 y anteriores	COBROS 2021 de R de 2021	TOTAL COBROS 2021
40000 ESTADO	3.272.898,01		3.040.710,81	3.040.710,81
41000 GOVA	297.225,64		225.477,55	225.477,55
42000 DFA	19.444.895,13		16.282.908,99	16.282.908,99
42001 FOFEL	8.390.932,16		6.059.354,87	6.059.354,87
42003IMPUESTOS NO CONCERTADOS	173.521.847,51		173.521.847,51	173.521.847,51
47000 DE EMPRESAS	31.200,00		15.000,00	15.000,00
48000 DE FAMILIAS	113.500,00		111.750,00	111.750,00
49000 DEL EXTERIOR	13.578,57		13.578,57	13.578,57
	205.086.077,02		199.270.628,30	199.270.628,30
70000 ESTADO	250.000,00		250.000,00	250.000,00
71000 GOVA	18.630.655,04		13.216.511,08	13.216.511,08
72000 DFA	7.564.466,39		5.929.673,00	5.929.673,00
73000 DE EE.PP. DENTRO DEL TERMINO				0,00
77000 DE EMPRESAS	19.000,00		19.000,00	19.000,00
78000 DE FAMILIAS				0,00
79000 DEL EXTERIOR				0,00
	26.464.121,43	0,00	19.415.184,08	19.415.184,08
CERRADOS 40000 DEL ESTADO		0,00		0,00
CERRADOS 400001 IMPUESTOS NO CONCERTADOS		24.322,00		
CERRADOS 41000 GOVA		11.401.000,78		11.401.000,78
CERRADOS 42000 DFA		2.499.718,13		2.499.718,13
CERRADPS 42001 FOFEL		2.805.670,03		2.805.670,03
CERRADOS 42003 IMPUESTOS NO CONCERTADOS		0,00		0,00
CERRADOS 48000 DE FAMILIAS		0,00		0,00
CERRADOS 49000 DEL EXTERIOR		176.981,29		176.981,29
		16.907.692,23		16.883.370,23
CERRADOS 71000 GOVA		3.846.968,12		3.846.968,12
CERRADOS 72000 DFA		0,00		0,00
CERRADOS 73000 IMPUESTOS NO CONCERTADOS		0,00		0,00
		3.846.968,12	0,00	3.846.968,12
TOTAL	231.550.198,45	20.754.660,35	218.685.812,35	239.416.150,73

Ajuste: diferencia entre total cobrado y total reconocido (239.416.150,73 – 231.550.198,45 = - **7.890.274,28**).

Resultado: **Ajuste positivo** por **7.890.274,28 €** (ajuste positivo en capítulos IV y VII de ingresos; lo que supone un **menor déficit**).

Ajuste 3.- Ajuste de deudores y acreedores no presupuestarios y partidas pendientes de aplicación: a fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles que se hayan producido, aunque no se hayan dictado los actos administrativos de reconocimiento, lo que impide su aplicación al presupuesto. La aplicabilidad del principio de devengo, implica el cómputo del gasto efectivamente realizado en el déficit de estabilidad, con independencia del momento de imputación presupuestaria.

Por tanto, por un lado tenemos el ajuste de la variación neta de lo pendiente de aplicación, o lo que es lo mismo: Diferencia entre saldos a 1 de enero y 31 de diciembre de 2019, de la cuenta contable 413 “Acreedores facturas pendientes de formalizar”: Así diferenciamos los siguientes ajustes en este apartado:

A) Resultado: **Ajuste positivo** (menor gasto) por **798.629,78 €** (diferencia de saldo de las cuentas del subgrupo 413, lo que supone un **menor déficit**). Con el siguiente detalle:

EXTRAJUDICIALES	2021	2020	DIFERENCIA
AMVISA (2)	4.019.667,37	4.941.468,39	921.498,12
RESTO AYTO (2)	156.031,61	33.163,27	- 122.868,34
RESTO AYTO (6)	0,00	0,00	0,00
RESCATE EUROPA (2)			0,00
E21 Reh. barrios oro (7)	0,00	0,00	0,00
Liq. Urbanización Ibaiondo (6)	0,00	0,00	0,00
Liq. Ampliación Tranvía Abetxuko (7)	0,00	0,00	0,00
SENTENCIA OLARIZU (6)	0,00	0,00	0,00
ZADORRA BIS (6)	0,00	0,00	0,00
IVA NUEVO AYTO (6)	0,00	0,00	0,00
INTERESES OLARIZU (3)	0,00	0,00	0,00
INTERESES IBAIONDO (3)	0,00	0,00	0,00
INTERESES ZADORRA (3)	0,00	0,00	0,00
INTERESES IVA NEW AYTO (3)	0,00	0,00	0,00
	4.175.698,98	4.974.328,76	798.629,78

- Gasto devengado derivado de la deuda pendiente de años anteriores con la Seguridad Social: - **2.404.088,77 €** (**ajuste negativo**, aumentando el capítulo I de Gastos, lo que supone un **mayor déficit**).

- Ajuste por posición deudora en Fepel: - **6.860.461,92 €** (disminuyendo el capítulo IV de ingresos, lo que supone un **mayor déficit**).

Ajuste 4.- Ajuste encomiendas de gestión: el saldo de la liquidación presupuestaria se corregirá mediante un ajuste por el valor de la inversión realizada en el ejercicio económico por otras unidades por cuenta de la Corporación Local. Además, si las inversiones por cuenta de la Corporación Local vienen financiadas por subvenciones de otras Administraciones Públicas, regirá el criterio del ente

pagador de la subvención a la hora de reconocer por la Corporación dicha financiación vía subvenciones.

Ajuste: **0,00 €**, en este ejercicio.

Ajuste 5.- Ajuste de dividendos y participación en beneficios: la imputación al Capítulo V de ingresos se realiza en el momento del cobro efectivo de los mismos. En la contabilidad nacional, los dividendos deben proceder sólo del beneficio corriente antes de impuestos. Por tanto el ajuste debe eliminar la parte de estos ingresos que no deriven de los beneficios de su actividad productiva.

Ajuste: **900.000,00 €**, en este ejercicio.

Ajuste 6.- Ajuste de la Norma Foral 38/2014 (BOTH 27/12/2014).- Ajuste de gastos de inversión financiados con Remanente de Tesorería: conforme al artículo 7.4 de la Norma Foral 38/2014, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava:

“Los gastos regulados en el apartado anterior (el mencionado apartado se refiere a los gastos financiados con Remanente de Tesorería, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria), no computarán para la aplicación del objetivo de déficit y de la regla de gasto”.

En base a este artículo, procede un ajuste de minoración en gastos por importe de - **18.147.275,74 €**, lo que supone un **menor déficit**.

CUADRO DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEGÚN LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2021 DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES CONSOLIDABLES EN EL SECTOR “ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”:

(+) Suma Capítulos I a VII Ingresos Sector “Administración Pública”	414.180.855,41
(-) Suma Capítulos I a VII Gastos Sector “Administración Pública”:	- 388.154.624,00
Ajustes SEC (Manual IGAE), descritos en páginas nº 16 a 19:	
(+) Ajuste 1	1.674.265,18
(-) Ajuste 1	- 160.150,18
(+) Ajuste 1	354.054,16
(-) Ajuste 2	- 163.437,96
(+) Ajuste 2	7.890.274,28
(+) Ajuste 3	798.629,78
(-) Ajuste 3	- 2.404.088,77
(-) Ajuste 3	- 6.860.461,92
(-) Ajuste 4	0,00
(-) Ajuste 5	- 900.000,00
(=) Estabilidad Presupuestaria con Ajustes SEC:	26.255.316,43
(+) Ajuste 6 (Norma Foral)	18.147.275,74
(=) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, en términos de Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación:	<u>44.402.592,17</u>
% de la Capacidad de Financiación en relación a los Ingresos no financieros (Cap. I a VII) en términos SEC:	10,67%

IV.- CONCLUSIONES SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2021:

Con respecto al Sector consolidado “Administraciones Públicas” de Vitoria-Gasteiz, una vez realizado el ajuste permitido en el artículo 7.5 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, éste presenta una capacidad de financiación en el ejercicio liquidado 2021 de un 10,67% respecto a los ingresos no financieros, por lo que **presenta equilibrio de estabilidad presupuestaria**.

Además, por primera vez desde la entrada en vigor de la normativa de estabilidad presupuestaria, se ha cumplido dicha magnitud sin necesidad del ajuste de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería, contemplado en la normativa foral.

Se informa que el cumplimiento del objetivo de estabilidad es un requisito legal y un principio constitucional de obligado cumplimiento, si bien, su valor absoluto no puede tomarse como el único indicador de la situación económico-financiera del Ayuntamiento, la cual viene igualmente marcada por las magnitudes del resultado presupuestario, del remanente de tesorería y del ahorro neto.

Igualmente se informa que **se ha cumplido; el límite de deuda y el periodo medio de pago a proveedores**.

Por último este ejercicio 2021, también **se ha cumplido la regla de gasto**, por lo que no es necesario adjuntar el informe al que hace referencia el artículo 7.4 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre.

Vitoria-Gasteiz, 23 de mayo de 2022

EL INTERVENTOR GENERAL,

**Udal batzarra Queda enterada la
jakinaren gainean geratu corporación.
da.**

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=4227

2021EKO BARNE KONTROLARI BURUZKO URTEKO TXOSTENA.

INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO 2021.

INFORME ANUAL DE **CONTROL INTERNO** **2021**

ESTRUCTURA DEL INFORME DE CONTROL INTERNO

1º- **CONSIDERACIONES PREVIAS.** **(PAG 3)**

2º- **PARTE I:** "INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2021 ASÍ COMO INFORME DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA, DEL EJERCICIO 2020 EN LAS SOCIEDADES MUNICIPALES".

(PAG 4-63)

Destinatarios: - Pleno.

- Diputación Foral de Álava
 - Tribunal Vasco de Cuentas, en caso de auditarse este ejercicio.

3º- **PARTE II:** "INFORME DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2021, ASÍ COMO SUPUESTOS DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTOS, Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS".
(PAG. 64-71)

Destinatarios: - Pleno.

1. Tribunal Vasco de Cuentas y Tribunal de Cuentas del Estado.

CONSIDERACIONES PREVIAS

I.- El presente informe, realiza un análisis partiendo del Plan de Control Financiero 2021, presentado en el Pleno celebrado el 19 de junio de 2021.

II.- **Por segundo año desde el establecimiento del nuevo Régimen Jurídico del Control interno del Sector Público Local**, se realiza un **análisis gráfico y estadístico de la contratación** celebrada por el Ayuntamiento, analizando su tipología global y por cada uno de los Departamentos. Todo ello, gracias a la implantación de un portal de fiscalización de la contratación electrónico.

III.- Además, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/217, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; **el Presidente de la Corporación formalizará un “Plan de Acción”**, que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el presente informe.

Dicho Plan de Acción, se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del presente informe al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

A este respecto, en relación al informe de control del ejercicio 2020 (inicio de este procedimiento), el Alcalde, presentó ante el Pleno su Plan de Acción, en la sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021.

El Plan de Acción presentado el 24 de septiembre de 2021, a juicio de esta Intervención serviría para corregir no solo las anomalías detectadas en el ejercicio 2020 sino también las detectadas en el ejercicio 2021, el cual es objeto de análisis en este informe, por lo que no sería necesario de nuevo su elevación al Pleno, salvo que se decidiera por el Alcalde/Presidente su modificación.

PARTE I

INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2021 ASÍ COMO INFORME DE CONTROL FINAN- CIERO Y AUDITORIA, DEL EJERCICIO 2020 EN LAS SOCIEDADES MUNICIPALES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL CONTROL FINANCIERO A POSTERIORI Y DE LA AUDITORÍA PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO 2021:

2.1. CUESTIONES GENERALES

2.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CON LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.

2.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

3. AUDITORÍA DE CUENTAS Y CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES:

3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

3.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

3.2.1. Entidades auditadas

3.2.2. Opinión de los informes de auditoria: APÉNDICE I (Página 53).

3.2.3. Análisis de los estados financieros desde el punto de vista económico y rentabilidad. Apéndice: cuadros de análisis de balances y ratios económico-financieros de las Sociedades Municipales: APÉNDICE II (Página 57).

3.2.4. Resumen de los resultados más significativos del control financiero de las Sociedades Municipales.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 72 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del T.H. de Álava, establece que como resultado de la realización de un control a posteriori, habrá de emitirse informe escrito, que será sometido al Presidente de la Corporación para su examen.

Asimismo, el artículo 75 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria establece que anualmente el órgano interventor remitirá al Pleno a través de la Presidencias, un informe del control interno, pudiendo dar cuenta del mismo la Intervención General en la Comisión Informativa de Hacienda.

Por su parte, el artículo 73.2 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, establece que las Sociedades Públicas no están sujetas a fiscalización previa de sus actos, y en ellas se realizará el control interventor a través de controles a posteriori desde la totalidad de las perspectivas aludidas en el presente Título, y mediante procedimientos de auditoría”.

Por consiguiente, este informe no incluye la totalidad de las conclusiones alcanzadas por la Intervención Municipal en los informes emitidos, y que han sido oportunamente tramitados y remitidos a sus destinatarios con arreglo al procedimiento establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, sino que contiene aquellos aspectos que presentan mayor relevancia por la trascendencia que tienen en la gestión de todos los departamentos municipales y empresas públicas.

Además con la modificación de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las EE.LL de Álava, por la Norma Foral 4/2015 de 11 de febrero, según lo establecido en el artículo 66.3: **“Los órganos interventores de las entidades locales remitirán con carácter anual a la Diputación Foral un informe resumen de los resultados de los controles desarrollados en cada ejercicio”**.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen de los principales resultados obtenidos en las actuaciones de control interno para el ejercicio 2021 en el caso del Ayuntamiento y financiero y auditoría para el ejercicio 2020 en el caso de las Sociedades Municipales.

Resaltar que sobre la base de este informe anual de control interno que comunique la Intervención al Pleno; el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

No obstante, tal como hemos advertido en las consideración previas; El **Plan de Acción presentado en el Pleno de la Corporación el 24 de septiembre de 2021, a juicio de esta Intervención, serviría para corregir no solo las anomalías detectadas en el ejercicio 2020, sino también las detectadas en el ejercicio 2021, el cual es objeto de análisis en este informe, por lo que no sería necesario de nuevo su elevación al Pleno, salvo que se decidiera por el Alcalde/Presidente su modificación.**

2. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL CONTROL FINANCIERO A POSTERIOR Y DE LA AUDITORÍA PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO 2021

2.1 CUESTIONES GENERALES:

El contenido de esta parte del informe global, pretende dar una visión general de los asuntos más significativos obtenidos en los controles a posteriori y auditorías efectuadas para el ejercicio 2021.

2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CON LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

A) A) ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN :

La **nomenclatura** utilizada corresponde a la siguiente clasificación:

- **ACOS y FAS:** Son facturas de importe igual o inferior a 5.000 € (IVA excluido) sin fiscalización previa. Los ACOS son facturas principalmente de suministros y servicios no profesionales, que por su importe igual o inferior a 5.000 €, funcionan de manera similar a los anticipos de caja fija no sujetos a previo control interventor. Y los FAS corresponden a diversos servicios profesionales de importe igual o inferior a 5.000 € y no sujetos a fiscalización previa por su importe.
- **AOBR:** Contratos de obras por el procedimiento abierto.
- **ASER:** Contratos de servicios por el procedimiento abierto.
- **ASUM:** Contratos de suministros por el procedimiento abierto.
- **MOBR:** Contratos menores de obras por el procedimiento de contrato menor.
- **MSER:** Contratos menores de servicios por el procedimiento de contrato menor.
- **MSUM:** Contratos menores de suministros por el procedimiento de contrato menor.
- **NSER:** Contratos de servicios por el procedimiento negociado.
- **NSUM:** Contratos de suministros por el procedimiento negociado.
- **SOBR:** Contratos de obras por el procedimiento simplificado y supersimplificado.
- **SSER:** Contratos de servicios por el procedimiento simplificado y supersimplificado.
- **SSUM:** Contratos de suministros por el procedimiento simplificado y supersimplificado

A lo largo del ejercicio 2021 se han tramitado por la agenda de contratación y el portal de fiscalización, unos gastos por un total de 112.005.576,92 euros. El desglose de dichos gastos por procedimiento es el siguiente:

AYTO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS + FAS	9.424.323,23	9.424.323,23	9.424.323,23	8,41%	12,78%
AOBR	6.302.262,18	6.302.262,18	6.302.262,18	5,63%	9,78%
ASER	55.288.951,17	55.288.951,17	55.288.951,17	49,36%	27,46%
ASUM	28.395.800,80	28.395.800,80	28.395.800,80	25,35%	35,49%
MOBR	1.803.644,60	1.803.644,60	1.803.644,60	1,61%	2,74%
MSER	2.152.106,66	2.152.106,66	2.152.106,66	1,92%	2,71%

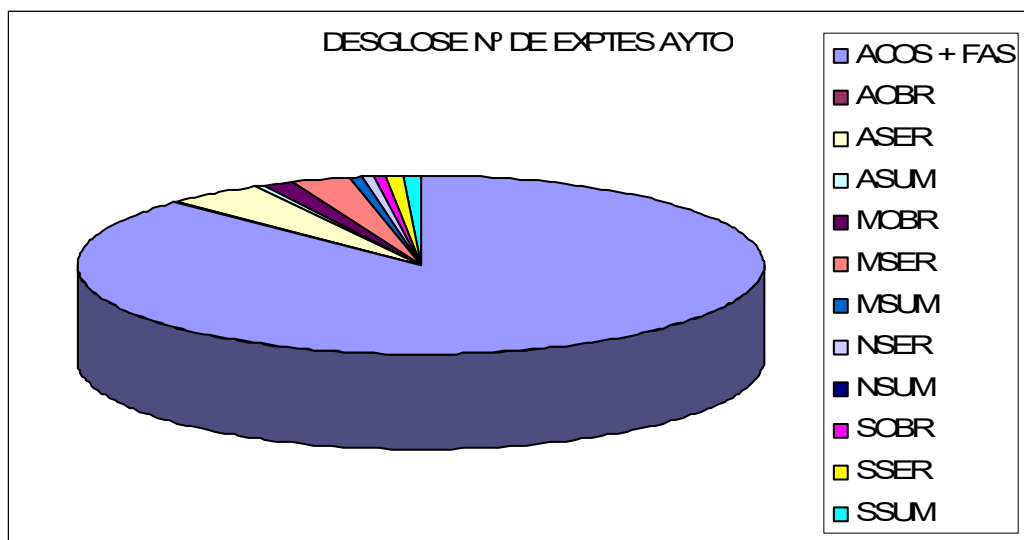
MSUM	523.192,83	523.192,83	523.192,83	0,47%	0,66%
NSER	1.281.789,87	1.281.789,87	1.281.789,87	1,14%	1,27%
NSUM	150.016,13	150.016,13	150.016,13	0,13%	0,15%
SOBR	4.551.136,63	4.551.136,63	4.551.136,63	4,06%	3,94%
SSER	1.064.542,02	1.064.542,02	1.064.911,07	0,95%	1,05%
SSUM	1.067.810,80	1.067.810,80	1.067.810,80	0,95%	1,94%
TOTAL	112.005.576,92	112.005.576,92	112.005.945,97	100,00%	100,00%

En el cuadro se observa el porcentaje de cada procedimiento sobre el total de los gastos realizados tanto en la anualidad 2020 como en la anualidad 2021. Tras el análisis de la comparativa entre ambos años, se observa como el porcentaje del gasto tramitado a través de ACOS+FAS se ha disminuido en más de 4 puntos.

A este análisis hay que añadirle que en la anualidad 2020 el gasto ordenado ascendió a 63.386.615,52 euros, mientras que en la anualidad 2021 el gasto ha ascendido a 112.005.945,97 euros, es decir, prácticamente el doble. En cuanto al importe de ACOS+FAS, en la anualidad 2021 ascendió a 8.102.153,71 euros frente a los 9.424.323,23 euros del año 2021.

Gráfico por importes:

El desglose del importe total de gastos **por número de expedientes de cada tipología de todo el ayuntamiento** es el siguiente:



Por departamentos es desglose es el siguiente:

Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales:

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	AUTORIZADO	DISPUERTO	ORDENADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS+FAS	883.800,46	883.800,46	883.800,46	35,45%	40,63%
ASER	1.138.496,24	1.138.496,24	1.138.496,24	45,67%	47,76%
MSER	280.668,16	280.668,16	280.668,16	11,26%	8,26%
MSUM	13.854,50	13.854,50	13.854,50	0,56%	0,00%
NSER	129.871,70	129.871,70	129.871,70	5,21%	0,00%

SSER	46.088,21	46.088,21	46.088,21	1,85%	3,35%
TOTAL	2.492.779,27	2.492.779,27	2.492.779,27	100,00%	100,00%

Gráfico por importes:

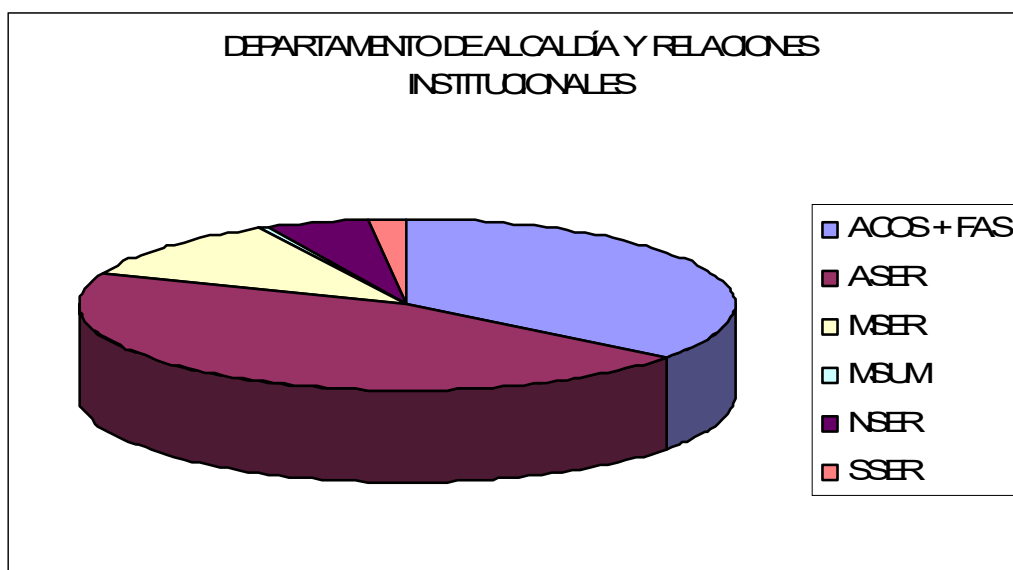
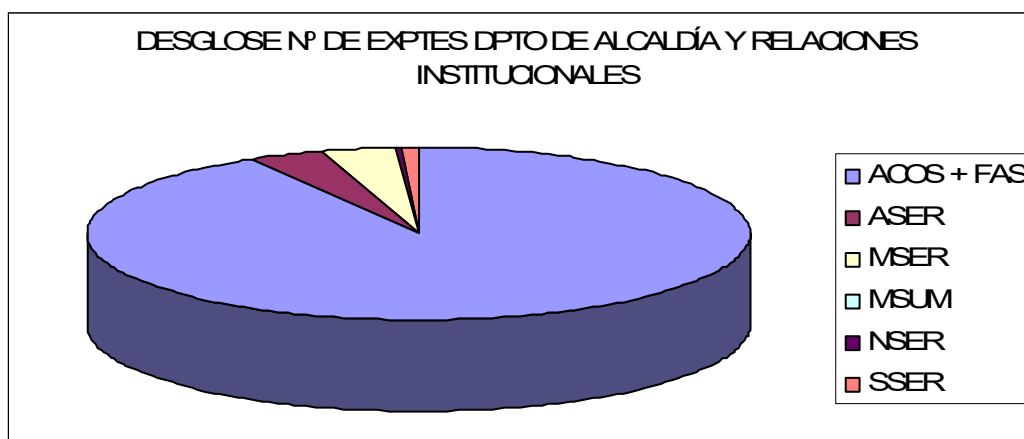


Gráfico por número de expedientes:



Departamento de Territorio y Acción por el Clima:

DEPARTAMENTO TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS + FAS	547.795,65	547.795,65	547.795,65	1,93%	9,06%
AOBR	625.354,60	625.354,60	625.354,60	2,20%	17,71%
ASER	25.973.760,37	25.973.760,37	25.973.760,37	91,39%	58,83%
MOBR	154.863,47	154.863,47	154.863,47	0,54%	3,29%
MSER	171.391,63	171.391,63	171.391,63	0,60%	3,98%
SOBR	714.599,78	714.599,78	714.599,78	2,51%	3,87%
SSER	234.492,69	234.492,69	234.492,69	0,83%	1,56%
TOTAL	28.422.258,19	28.422.258,19	28.422.258,19	100,00%	98,30%

Se observa que la suma del porcentaje del ejercicio 2020 no asciende al 100%. Esto se debe a que en dicho ejercicio había contratos de suministros abiertos que durante el ejercicio 2021 no ha habido.

Gráfico por importes:

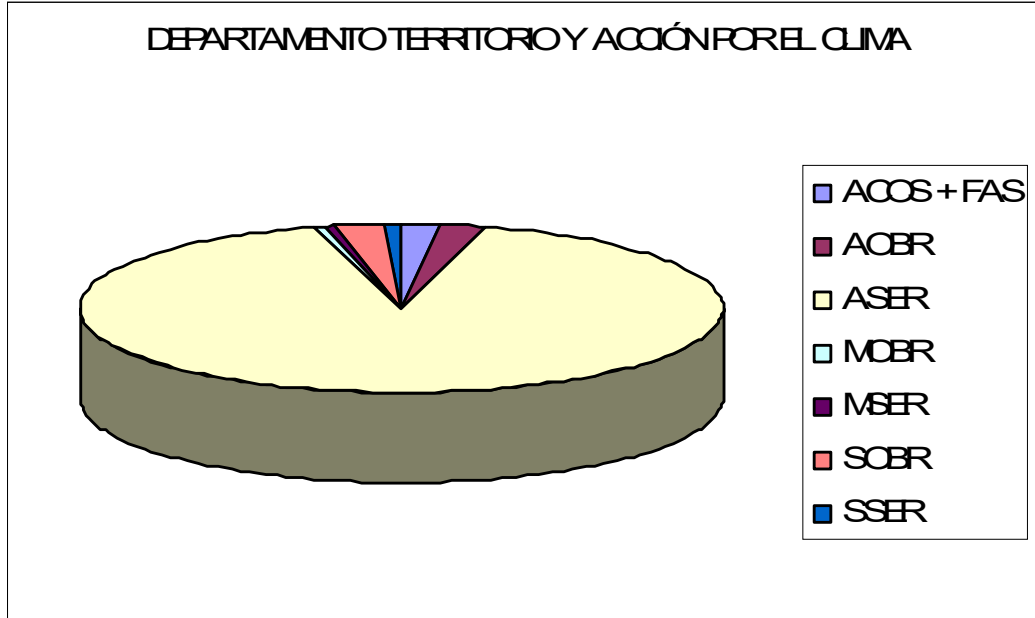
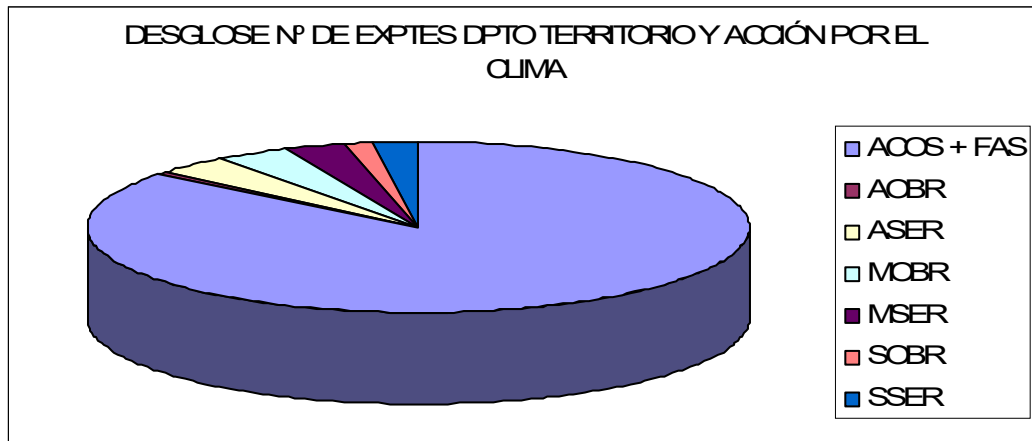


Gráfico por número de expedientes:



Departamento de Seguridad Ciudadana:

SEGURIDAD CIUDADANA	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS + FAS	427.286,77	427.286,77	427.286,77	56,63%	24,38%
MSER	26.542,04	26.542,04	26.542,04	3,52%	1,58%
MSUM	62.990,59	62.990,59	62.990,59	8,35%	2,85%
NSER	10.788,66	10.788,66	10.788,66	1,43%	1,61%
SSER	21.311,64	21.311,64	21.311,64	2,82%	1,01%
SSUM	205.608,03	205.608,03	205.608,03	27,25%	20,48%
TOTAL	754.527,73	754.527,73	754.527,73	100,00%	51,92%

Se vuelve a observar que el sumatorio del porcentaje del ejercicio 2020 no asciende al 100%. Durante el ejercicio 2020 se tramitaron contratos de suministro abiertos, procedimiento que durante el ejercicio 2021 no se ha usado.

Gráfico por importes:

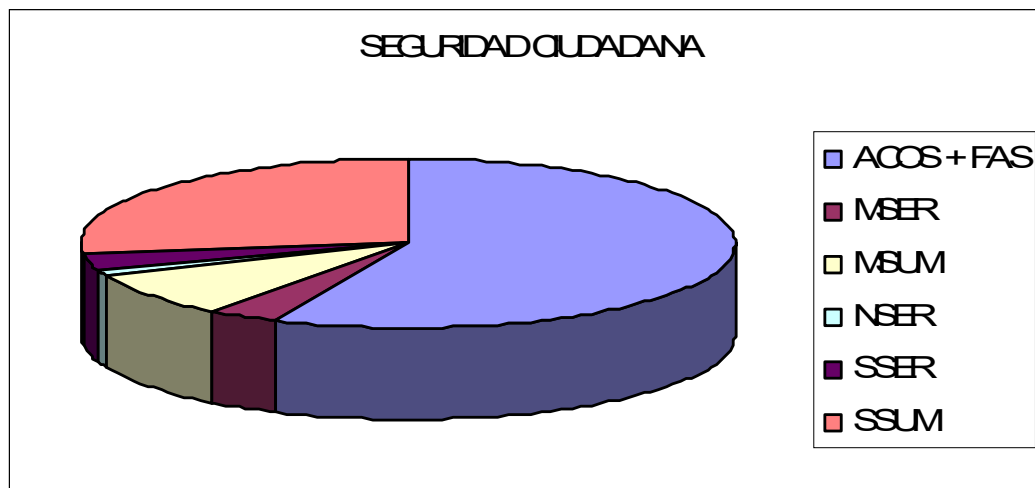
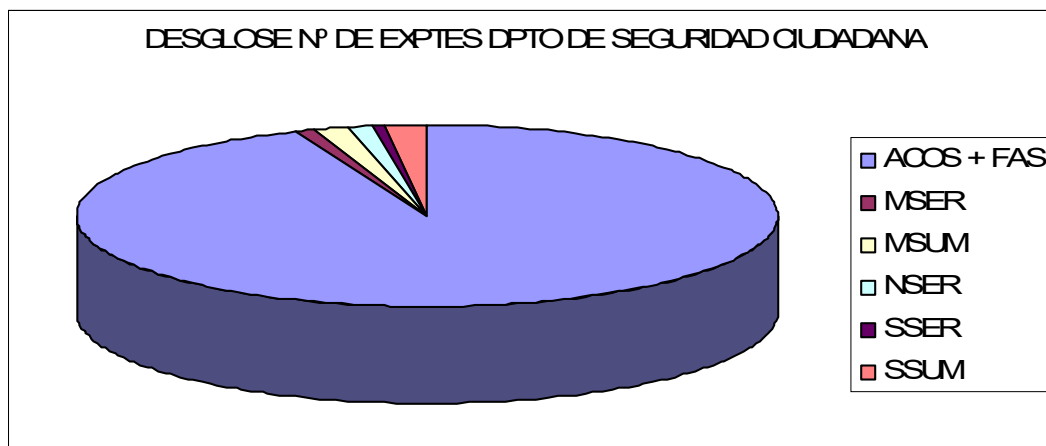


Gráfico por número de expedientes:



Departamento de Hacienda:

HACIENDA	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS	272.417,49	272.417,49	272.417,49	18,38%	43,34%
ASER	481.510,66	481.510,66	481.510,66	32,48%	0,00%
ASUM	332.290,15	332.290,15	332.290,15	22,41%	18,91%
MSER	12.705,00	12.705,00	12.705,00	0,86%	2,10%
MSUM	46.059,40	46.059,40	46.059,40	3,11%	5,99%
SSER	11.958,31	11.958,31	11.958,31	0,81%	0,00%
SSUM	325.507,94	325.507,94	325.507,94	21,96%	29,65%
TOTAL	1.482.448,95	1.482.448,95	1.482.448,95	100,00%	100,00%

Gráfico por importes:

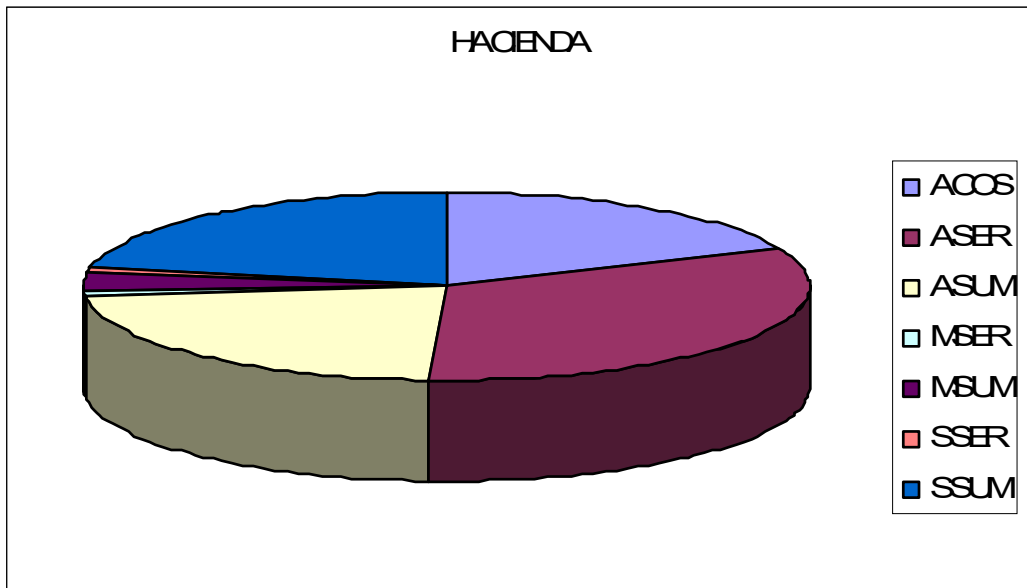
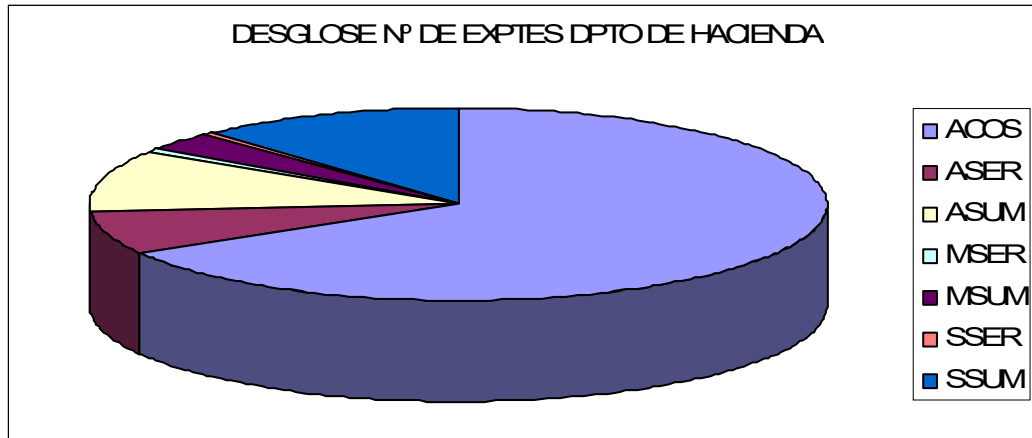


Gráfico por número de expedientes:



Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo:

PROMOC ECONOMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	AUTORIZADO	DISPUERTO	OBLIGADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS + FAS	840.814,27	840.814,27	840.814,27	24,92%	33,13%
AOBR	687.635,95	687.635,95	687.635,95	20,38%	1,00%
ASER	777.373,21	777.373,21	777.373,21	23,04%	27,78%
ASUM	158.131,60	158.131,60	158.131,60	4,69%	9,30%
MOBR	71.710,98	71.710,98	71.710,98	2,13%	0,00%
MSER	434.101,41	434.101,41	434.101,41	12,87%	13,41%
MSUM	35.999,53	35.999,53	35.999,53	1,07%	1,22%
NSER	259.300,00	259.300,00	259.300,00	7,69%	11,60%
SOBR	84.842,70	84.842,70	84.842,70	2,52%	0,00%
SSER	6.605,49	6.605,49	6.605,49	0,20%	0,34%
SSUM	16.918,89	16.918,89	16.918,89	0,50%	2,22%
TOTAL	3.373.434,03	3.373.434,03	3.373.434,03	100,00%	100,00%

Gráfico por importes:

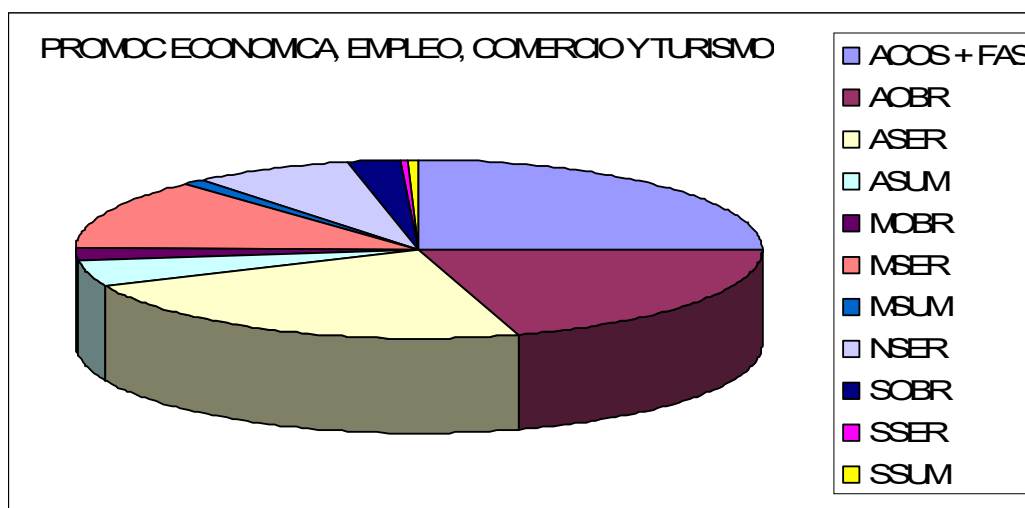
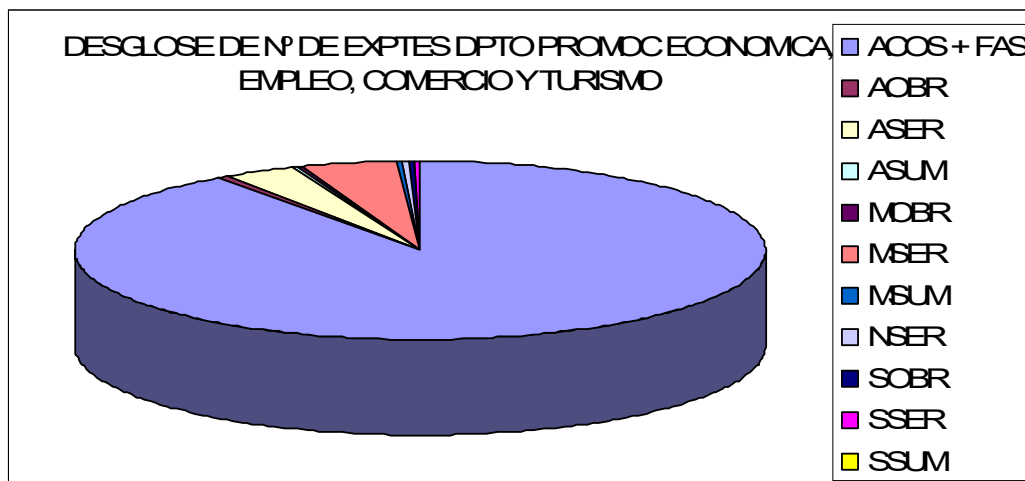


Gráfico por número de expedientes:



Departamento de Recursos Humanos:

RECURSOS HUMANOS	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS + FAS	138.742,61	138.742,61	138.742,61	47,38%	54,92%
ASER	5.298,12	5.298,12	5.298,12	1,81%	0,00%
MSER	36.989,40	36.989,40	36.989,40	12,63%	10,12%
MSUM	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
SSER	58.080,00	58.080,00	58.080,00	19,84%	0,00%
SSUM	53.701,63	53.701,63	53.701,63	18,34%	34,95%
TOTAL	292.811,76	292.811,76	292.811,76	100,00%	100,00%

Gráfico por importes:

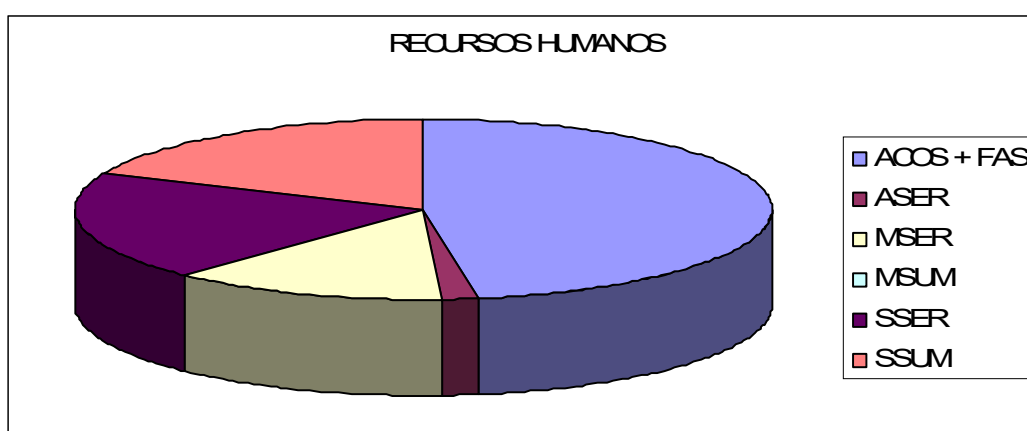


Gráfico por número de expedientes:



Departamento Administración Municipal y Transformación Digital (Dto 10):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACION DIGITAL	AUTORIZADO	DISPUERTO	OBLIGADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS + FAS	161.156,49	161.156,49	161.156,49	3,57%	11,87%
ASER	3.228.523,02	3.228.523,02	3.228.523,02	71,58%	28,78%
ASUM	284.907,69	284.907,69	284.907,69	6,32%	2,93%
MSER	55.968,52	55.968,52	55.968,52	1,24%	5,93%
MSUM	121.887,65	121.887,65	121.887,65	2,70%	7,23%
NSER	383.718,01	383.718,01	383.718,01	8,51%	19,83%
NSUM	53.418,46	53.418,46	53.418,46	1,18%	5,69%
SSER	6.463,38	6.463,38	6.463,38	0,14%	8,03%
SSUM	214.185,30	214.185,30	214.185,30	4,75%	9,71%
TOTAL	4.510.228,52	4.510.228,52	4.510.228,52	100,00%	100,00%

Gráfico por importes:

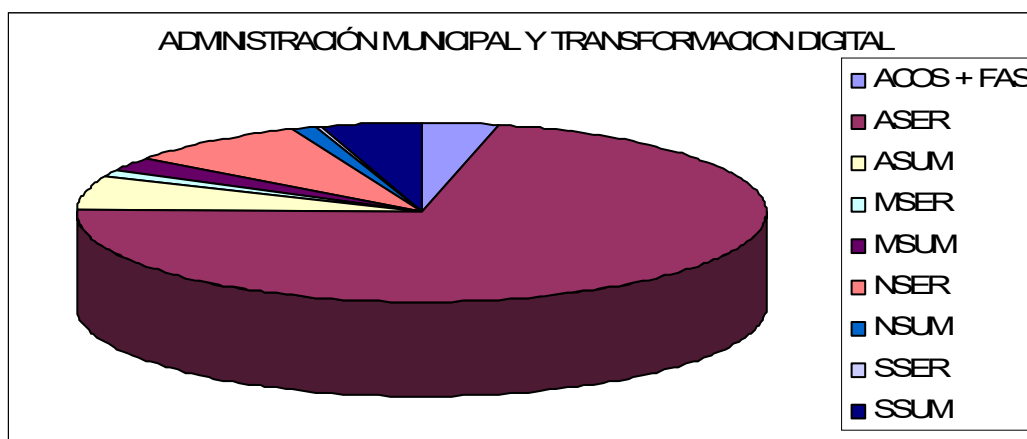
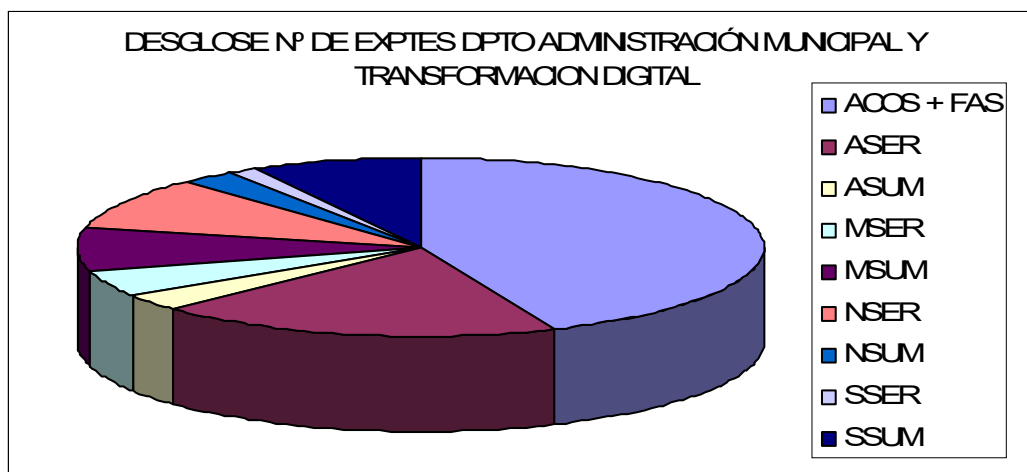


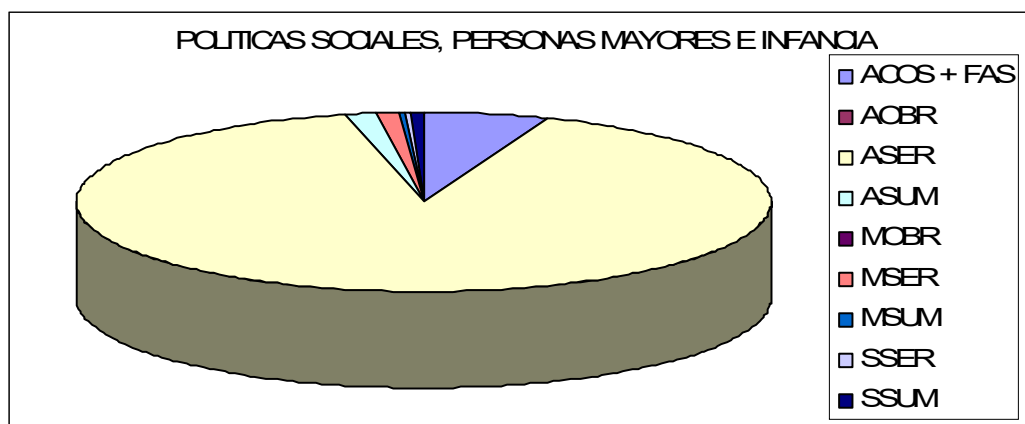
Gráfico por número de expedientes:



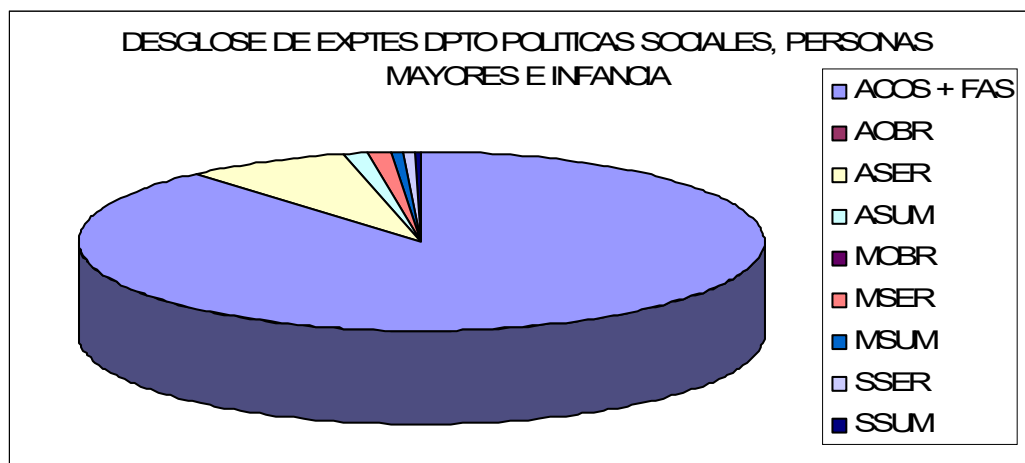
Departamento Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia:

POLITICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS + FAS	794.819,71	794.819,71	794.819,71	5,75%	8,25%
AOBR	9.706,69	9.706,69	9.706,69	0,07%	6,98%
ASER	12.511.115,01	12.511.115,01	12.511.115,01	90,49%	79,88%
ASUM	184.434,69	184.434,69	184.434,69	1,33%	1,12%
MOBR	11.885,36	11.885,36	11.885,36	0,09%	0,38%
MSER	154.582,28	154.582,28	154.582,28	1,12%	1,45%
MSUM	29.912,50	29.912,50	29.912,50	0,22%	0,50%
SSER	62.904,30	62.904,30	62.904,30	0,45%	0,74%
SSUM	66.676,78	66.676,78	66.676,78	0,48%	0,71%
TOTAL	13.826.037,32	13.826.037,32	13.826.037,32	100,00%	100,00%

Gráfico por importes:



Gráficos por número de expedientes:



Departamento de Movilidad y Espacio Público:

MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS + FAS	1.538.545,20	1.538.545,20	1.538.545,20	4,91%	4,94%
AOBR	4.925.036,55	4.925.036,55	4.925.036,55	15,72%	16,76%
ASER	1.096.553,84	1.096.553,84	1.096.553,84	3,50%	2,69%
ASUM	21.062.539,54	21.062.539,54	21.062.539,54	67,22%	67,69%
MOBR	379.947,00	379.947,00	379.947,00	1,21%	2,06%
MSER	67.443,35	67.443,35	67.443,35	0,22%	0,24%
MSUM	54.135,63	54.135,63	54.135,63	0,17%	0,23%
NSER	72.382,20	72.382,20	72.382,20	0,23%	0,00%
SOBR	1.850.585,22	1.850.585,22	1.850.585,22	5,91%	4,45%
SSER	221.449,81	221.449,81	221.449,81	0,71%	0,39%
SSUM	63.623,53	63.623,53	63.623,53	0,20%	0,55%
TOTAL	31.332.241,87	31.332.241,87	31.332.241,87	100,00%	100,00%

Gráfico por importes:

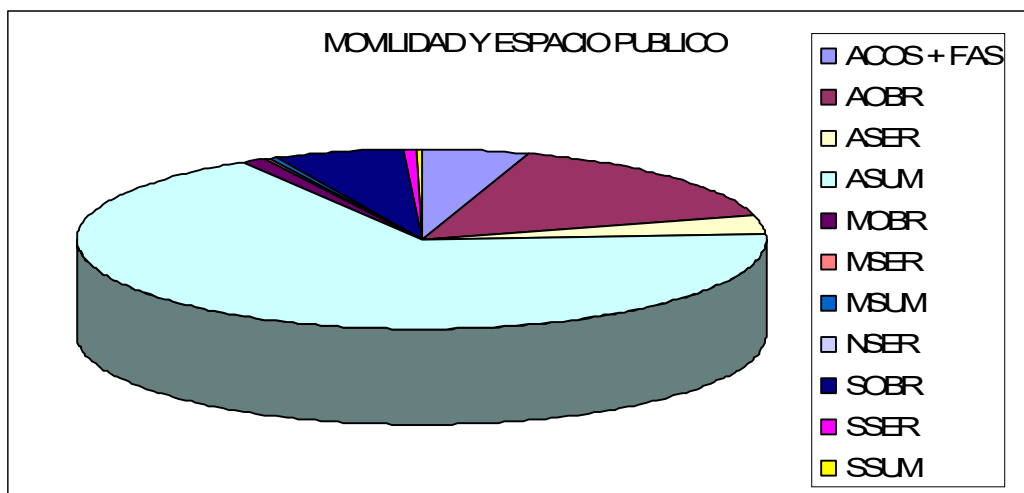
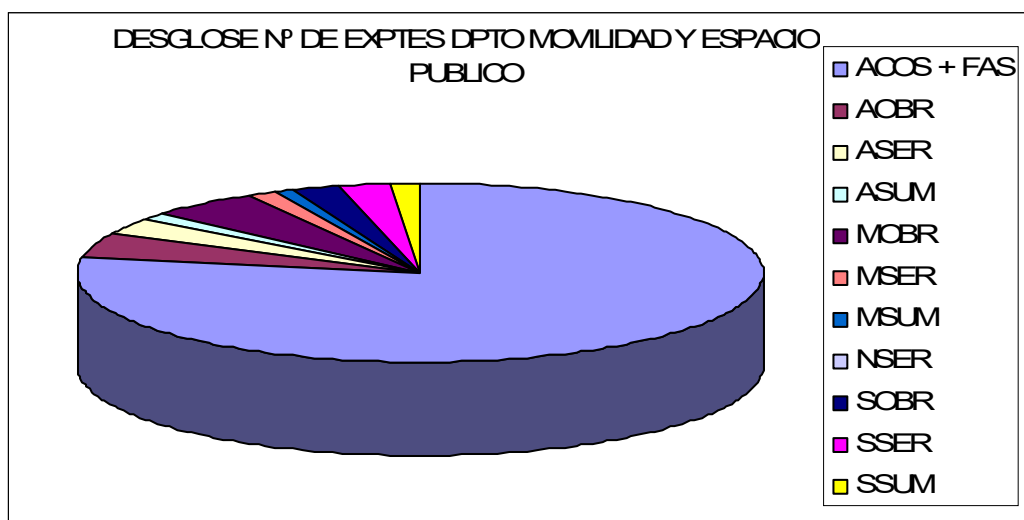


Gráfico por número de expedientes:



Departamento de Administración Municipal (Dpto 16):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - MTTO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS + FAS	1.716.443,86	1.716.443,86	1.716.443,86	13,54%	19,00%
ASER	1.886.783,47	1.886.783,47	1.886.783,47	14,88%	15,84%
ASUM	6.312.295,33	6.312.295,33	6.312.295,33	49,79%	33,34%
MOBR	1.039.207,59	1.039.207,59	1.039.207,59	8,20%	13,54%
MSER	58.398,29	58.398,29	58.398,29	0,46%	0,19%
MSUM	51.890,96	51.890,96	51.890,96	0,41%	0,55%
NSER	36.622,16	36.622,16	36.622,16	0,29%	0,56%
SOBR	1.487.812,76	1.487.812,76	1.487.812,76	11,74%	16,19%
SSER	52.560,90	52.560,90	52.560,90	0,41%	0,43%
SSUM	34.840,29	34.840,29	34.840,29	0,27%	0,35%
TOTAL	12.676.855,61	12.676.855,61	12.676.855,61	100,00%	100,00%

Gráfico por importes:

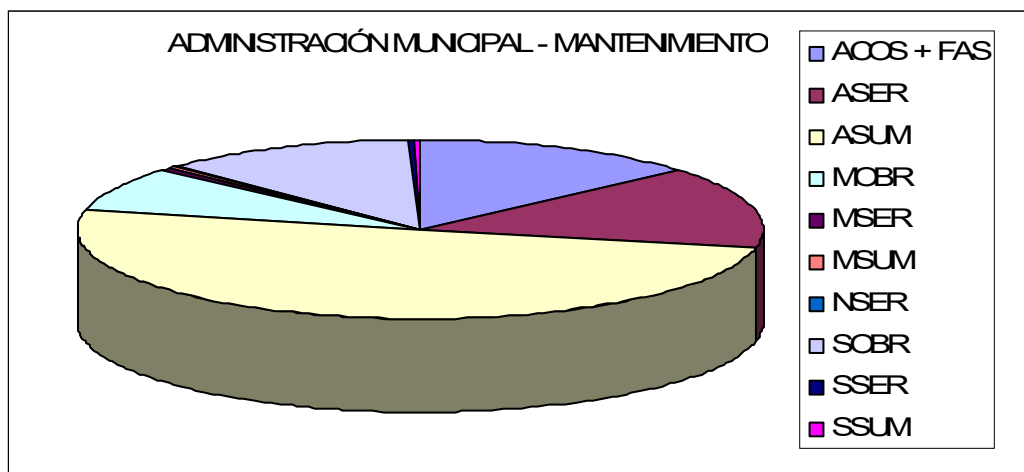
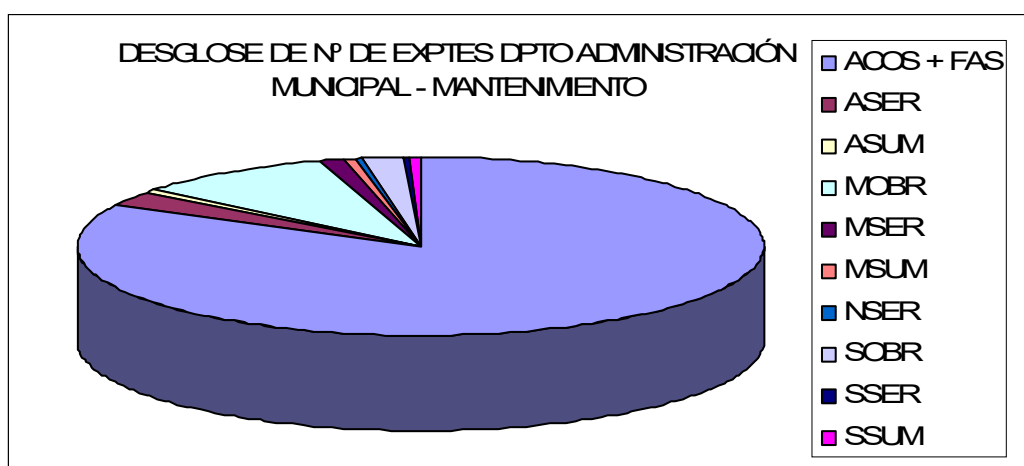


Gráfico por número de expedientes:



Departamento de participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA TRANSPARENCIA Y CENTROS CIVICOS	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS + FAS	194.912,98	194.912,98	194.912,98	13,91%	57,40%
AOBR	54.528,39	54.528,39	54.528,39	3,89%	0,00%
ASER	757.092,72	757.092,72	757.092,72	54,02%	20,04%
ASUM	61.201,80	61.201,80	61.201,80	4,37%	5,81%
MOBR	23.203,36	23.203,36	23.203,36	1,66%	5,93%
MSER	13.215,62	13.215,62	13.215,62	0,94%	4,82%
MSUM	9.141,55	9.141,55	9.141,55	0,65%	0,00%
NSUM	92.250,40	92.250,40	92.250,40	6,58%	0,00%
SOBR	195.855,85	195.855,85	195.855,85	13,98%	3,73%
TOTAL	1.401.402,67	1.401.402,67	1.401.402,67	100,00%	97,73%

El sumatorio del porcentaje de la anualidad 2020 no asciende al 100% debido a que durante ese ejercicio se tramitaron expediente mediante el procedimiento simplificado de suministros. No siendo usado este procedimiento en la anualidad 2021. A su vez, durante la anualidad 2021 se han tramitado abiertos de obras, menores de suministros y negociados de suministros, que durante el 2020 no se tramitaron.

Gráfico por importes:

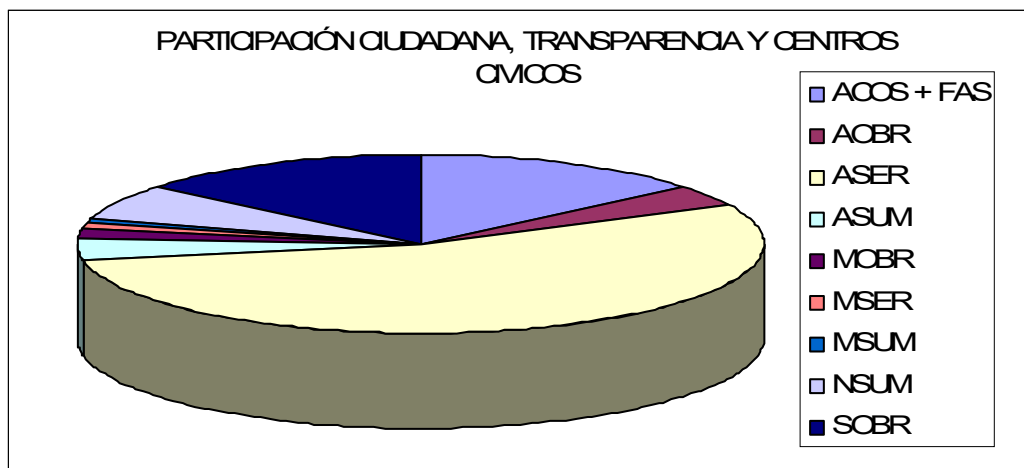


Gráfico por número de expedientes:



Departamento Educación y Cultura:

EDUCACIÓN Y CULTURA	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS	1.472.420,67	1.472.420,67	1.472.420,67	25,81%	25,84%
ASER	2.930.451,89	2.930.451,89	2.930.451,89	51,38%	54,47%
MOBR	18.182,62	18.182,62	18.182,62	0,32%	0,00%
MSER	714.313,83	714.313,83	714.313,83	12,52%	14,03%
MSUM	14.006,54	14.006,54	14.006,54	0,25%	0,06%
NSER	309.938,66	309.938,66	309.938,66	5,43%	3,02%
NSUM	4.347,27	4.347,27	4.347,27	0,08%	0,00%
SSER	185.323,21	185.323,21	185.692,26	3,26%	2,48%
SSUM	54.669,09	54.669,09	54.669,09	0,96%	0,11%
TOTAL	5.703.653,78	5.703.653,78	5.703.653,78	100,00%	100,00%

Gráfico por importes:

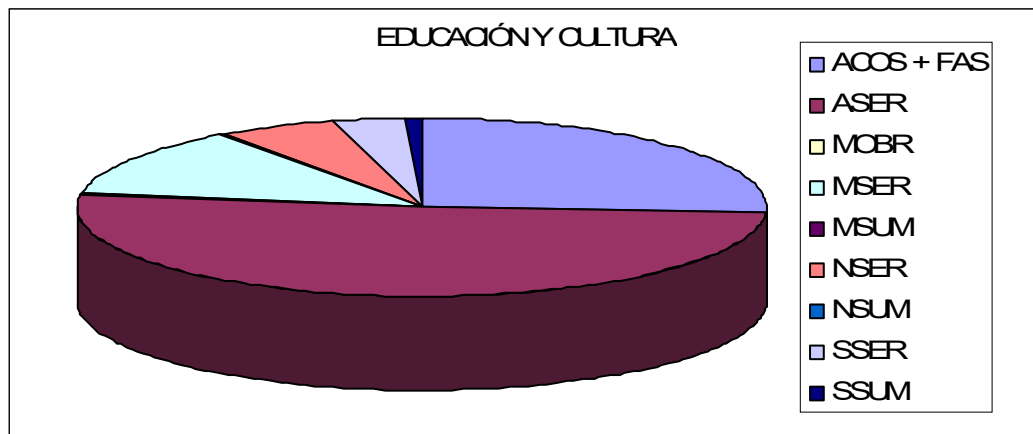
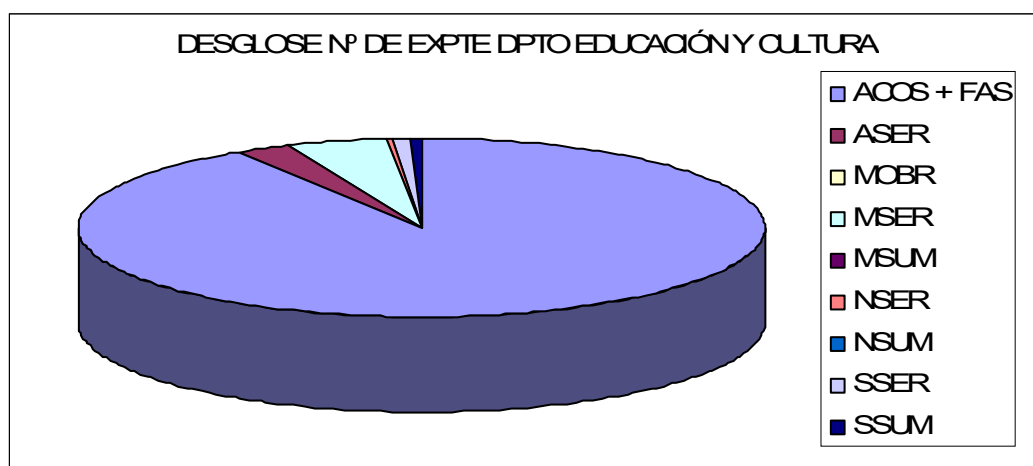


Gráfico por número de expedientes:



Departamento Deporte y Salud:

DEPORTE Y SALUD	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2020
ACOS + FAS	435.167,07	435.167,07	435.167,07	7,59%	16,38%
ASER	4.501.992,62	4.501.992,62	4.501.992,62	78,47%	1,28%
MOBR	104.644,22	104.644,22	104.644,22	1,82%	68,98%
MSER	125.787,13	125.787,13	125.787,13	2,19%	2,65%
MSUM	83.313,98	83.313,98	83.313,98	1,45%	2,66%
NSER	79.168,48	79.168,48	79.168,48	1,38%	0,75%
SOBR	217.440,32	217.440,32	217.440,32	3,79%	0,69%
SSER	157.304,08	157.304,08	157.304,08	2,74%	2,32%
SSUM	32.079,32	32.079,32	32.079,32	0,56%	4,31%
TOTAL	5.736.897,22	5.736.897,22	5.736.897,22	100,00%	100,00%

Gráfico por importes:

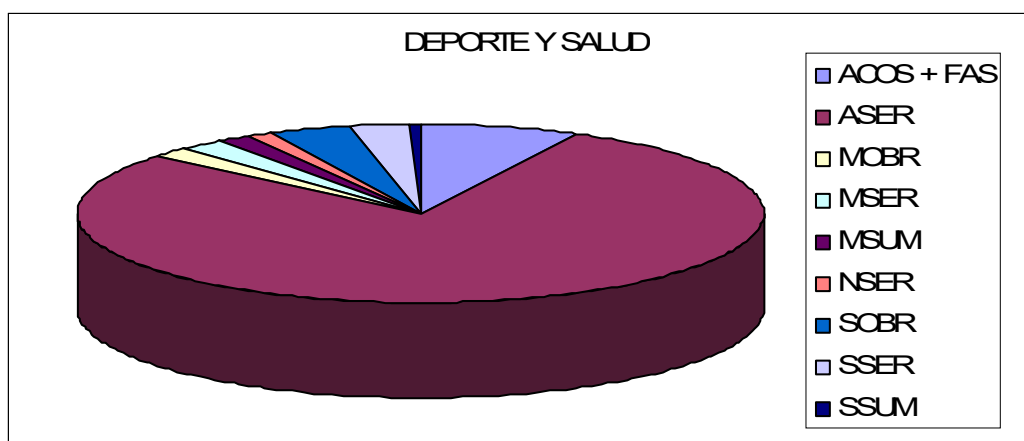
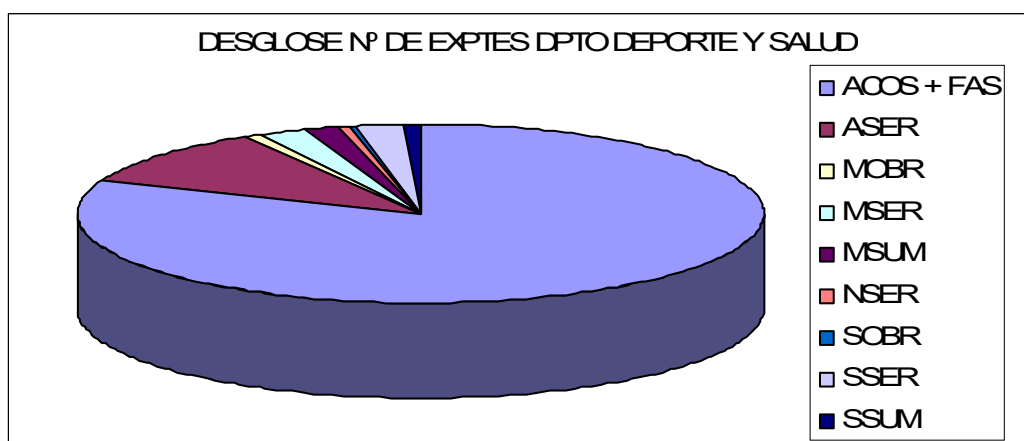


Gráfico por número de expedientes:



I.- Excesiva utilización de expedientes ACOS y FAS:

En el marco normativo del Ayuntamiento de Vitoria los contratos menores de importe igual o inferior a 5.000 euros (IVA excluido) no estarán sujetos a fiscalización previa.

Con los datos anteriormente reflejados, vemos una utilización excesiva de este tipo de expedientes, que si bien tienen respaldo legal, podrían mejorarse mediante una mejor planificación, los principios rectores de la contratación (conurrencia, competitividad e igualdad), mediante su sustitución por procedimientos supersimplificados, lotes, acuerdos marcos y otros procedimientos contemplados en la legislación contractual.

Además, se ha detectado en la utilización de ACOS/FAS, la posible vulneración del fraccionamiento del objeto contractual, eludiendo procedimientos de contratación.

En la siguiente tabla, detallamos algunos ejemplos, en los que observamos esta práctica excesiva, y para la que se recomienda un análisis y una planificación, al objeto de potenciar los principios de conurrencia y competitividad:

Partida	Descripción	Nº FAS /ACOS	Importe	Tramitar como
2021.0160 2381 22712	CASA-ESCUELA EMPODERAMIENTO FEMINISTA	171	119.768,58	Simplificado
2021.0180 9271 22603	PUBLICIDAD	62	243.409,95	Abierto
2021.0180 9271 22612	ADQUISICION PRENSA DIARIA	10	19.933,81	Supersimplificado
2021.0180 9271 22634	ORGANIZACION DE EVENTOS Y GTOS DE REPRESENTACIÓN	134	60.928,38	Supersimplificado
2021.0180 9271 22645	ANUNCIOS OFICIALES POR LEY	10	78.678,75	Simplificado
2021.0180 9271 22730	SERVICIO ALMACENAJE FONDOS EDITORIALES	10	21.936,35	Supersimplificado
2021.0111 4332 22701	IMPULSO A PROYECTOS COMUNITARIOS	6	30.291,95	Supersimplificado
2021.0116 2371 22734	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (Incluye parte incorp)	36	45.344,27	Supersimplificado
2021.0116 2371 22775	PLAN JOVEN	30	40.128,26	Supersimplificado
2021.0160 2381 22711	PLAN PARA LA IGUALDAD	25	32.780,43	Supersimplificado
2021.0171 3351 22780	PLAN EUSKERA	39	38.173,84	Supersimplificado
2021.0180 9271 22616	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA A PRENSA	32	25.166,14	Supersimplificado
2021.0218 1742 22700	RECOGI RESIDUOS, MANTENIMIENTO ELM Y CEMENTERIOS	23	27.749,89	Supersimplificado
2021.0218 1743 21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	28	38.181,06	Supersimplificado
2021.0218 1743 22111	MENAJE	52	28.384,85	Supersimplificado
2021.0218 1743 22145	RECUPERACIÓN ESPACIOS DEGRADADOS	10	36.271,14	Supersimplificado
2021.0222021722 60182	PROYECTO ARBOLES	9	26.892,39	Supersimplificado
2021.0222031621 22715	RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS	71	62.207,72	Supersimplificado
2021.0222031622 64318	ACTUACIONES CONSERVACION DIVERSIDAD	29	50.097,97	Supersimplificado
2021.0222041711 21073	CONSERVACION ARBORETO	36	31.584,52	Supersimplificado
2021.0340 1351 21102	GASTOS DE EMERGENCIA Y NEVADAS	18	55.754,13	Supersimplificado
2021.0340 1351 21300	REPARACION VEHICULOS	28	66.342,15	Supersimplificado
2021.0340 1361 21900	RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS	17	26.850,91	Supersimplificado
2021.0340 1361 22105	VESTUARIO Y UNIFORMES	23	33.636,55	Supersimplificado
2021.0340 1361 22199	OTROS SUMINISTROS	31	29.479,94	Supersimplificado
2021.0350 1321 21300	REPARACION VEHICULOS	28	54.501,80	Supersimplificado
2021.0350 1321 22105	VESTUARIO Y UNIFORMES	13	28.787,67	Supersimplificado
2021.0350 1321 22199	OTROS SUMINISTROS	20	18.528,23	Supersimplificado
2021.0350 1321 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	22	25.992,88	Supersimplificado
2021.0410 9205 21300	REPARACION VEHICULOS	28	183.754,00	Abierto
2021.0410 9206 21500	CONTRATOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	19	22.041,01	Supersimplificado
2021.0410 9207 22110	GASTOS DE REPROGRAFIA	12	21.616,47	Supersimplificado
2021.0810 4331 22797	OFICINA DESARROLLO LOCAL: DINAMIZACIÓN ECONÓMICA	21	40.761,00	Supersimplificado
2021.0823 2411 22791	IMPULSO AL EMPLEO COLECTIVOS PRIORITARIO	35	42.913,34	Supersimplificado

2021.0823	2411	22795	S FORMACIÓN	43	123.074,06	Simplificado
2021.0823	2411	22797	PLAN DE EMPLEO VITORIA-GASTEIZ	46	91.571,46	Simplificado
2021.0823	2411	62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS INSTALAC.EMPLEO Y FORMACION	4	18.374,52	Supersimplificado
2021.0824	4321	62513	MOBILIARIO PALACIOS Y CONGRESOS	15	22.609,17	Supersimplificado
2021.0824	4321	62609	EQUIPOS TECNICOS PALACIO EUROPA Y VILLAS USO	9	22.585,45	Supersimplificado
2021.0826	4321	22780	GASTOS MERCHANDISING OFICINA TURISMO	20	20.808,79	Supersimplificado
2021.0821	4221	22779	APOYO A INDUSTRIAS Y EMPRESAS	8	18.453,05	Supersimplificado
2021.0821	4331	22677	APOYO A EMPRENDEDORES	29	30.171,92	Supersimplificado
2021.0822	4314	22773	MERCADOS	13	37.838,02	Supersimplificado
2021.0823	2411	22793	ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO	40	34.199,59	Supersimplificado
2021.0826	4321	22777	DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	168	106.377,72	Simplificado
2021.0826	4321	22779	PROMOCIÓN TURÍSTICA CIUDAD	61	86.856,00	Simplificado
2021.1011	9204	21501	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMATIC AS	10	54.025,00	Supersimplificado
2021.1012	9204	62600	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS	13	33.228,07	Supersimplificado
2021.1012	9204	62604	ADQUISICION SOFTWARE BASE	7	21.806,03	Supersimplificado
2021.1012	9204	62627	RENOVACION EQUIPOS Y SERVICIOS	4	23.099,30	Supersimplificado
2021.1111	2301	62303	ADQUISICION MAQUINARIA	39	47.422,83	Supersimplificado
2021.1111	2301	62501	MOBILIARIO	38	82.037,17	Simplificado
2021.1115	2325	22115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO	23	33.510,57	Supersimplificado
2021.1133	2312	22111	MENAJE	27	70.120,56	Supersimplificado
2021.1133	2312	22115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO	24	42.915,05	Supersimplificado
2021.1111	2301	22618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	25	24.425,39	Supersimplificado
2021.1120	2311	22748	TERAPIAS	423	199.266,84	Abierto
2021.1120	2311	22791	PLAN LOCAL DE INFANCIA	22	39.387,27	Supersimplificado
2021.1120	2311	22792	VALORACION CASOS ABUSOS SEXUALES	55	26.464,43	Supersimplificado
2021.1133	2312	22709	PLAN DE CUIDADOS Y VÍNCULOS	29	57.370,72	Supersimplificado
2021.1520021533	60198		PLAN DIRECTOR DE INVERSIONES DE ESPACIO P ÚBLICO	9	33.872,55	Supersimplificado
2021.1520021534	20200		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIO NES	17	46.196,19	Supersimplificado
2021.1520021534	21008		B.A.I JUEGOS INFANTILES	15	35.216,56	Supersimplificado
2021.1520021534	21060		CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS Y FIRMES	84	392.590,76	Abierto
2021.1520021534	21701		CONSERVACION MOBILIARIO URBANO	4	20.302,87	Supersimplificado
2021.1520021534	21706		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE FUENTES ORNA MENTALES	3	20.449,24	Supersimplificado
2021.1520021534	22111		MENAJE	19	38.308,74	Supersimplificado
2021.1520021641	22111		MENAJE	14	23.267,53	Supersimplificado
2021.1520021641	22140		GASTOS ESPECIFICOS CEMENTERIOS	20	62.490,38	Supersimplificado
2021.1520021651	22130		CONSERVACION GENERAL DEL ALUMBRADO PUB LICO	52	284.967,14	Abierto
2021.1520021651	60115		MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	4	22.969,38	Supersimplificado
2021.1520071711	20200		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIO NES	24	106.516,83	Simplificado
2021.1520071711	21016		ADQUISICIÓN DE PLANTAS	6	26.523,75	Supersimplificado
2021.1520071711	21071		CONSERVACION MUNICIPAL DE ZONAS VERDES PUBLICAS	21	81.493,37	Simplificado
2021.1520071711	21200		MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	18	63.170,61	Supersimplificado
2021.1520071711	22111		MENAJE	22	39.171,36	Supersimplificado
2021.1520071711	22712		CONSERVACIÓN FACHADA EUROPA	11	34.151,85	Supersimplificado
2021.1520071711	69900		ADQUISICION DE PLANTAS	7	21.666,41	Supersimplificado
2021.1521	1331	21050	CONSERVACION DE SEÑALIZACION	17	82.134,10	Simplificado
2021.1520021533	64304		HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	9	18.668,58	Supersimplificado
2021.1620	9211	62204	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	12	49.412,56	Supersimplificado
2021.1620	9211	62293	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	13	55.760,29	Supersimplificado
2021.1620	9212	21100	CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	128	390.284,78	Abierto

2021.1620 9212 21107	REPARACIONES Y SUMINISTROS DE MTO. EN EE MM	41	185.195,00	Abierto
2021.1620 9212 21207	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	47	70.621,83	Supersimplificado
2021.1620 9212 22109	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	28	234.336,57	Abierto
2021.1620 9212 22111	MENAJE	68	52.904,91	Supersimplificado
2021.1620 9212 22145	GASTOS SANITARIOS CORONAVIRUS	28	125.298,33	Simplificado
2021.1620 9212 22682	PEQUEÑOS SUMINISTROS MANTENIMIENTO	165	377.210,40	Abierto
2021.1620 9212 22727	CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES	29	60.418,66	Supersimplificado
2021.1620 9214 22783	CONTRATOS UNIDAD DE LIMPIEZA	11	30.799,69	Supersimplificado
2021.1820 3371 22767	PROGRAMAS EQUIPOS DE ZONAS	98	36.712,55	Supersimplificado
2021.1820 9211 62512	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CENTROS CIVICOS	13	22.278,11	Supersimplificado
2021.1822 9241 22696	PROCESO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	21	27.157,42	Supersimplificado
2021.2312043321 62800	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS RED BIBLIOTECAS	131	161.753,70	Abierto
2021.2312053332 22622	CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO	104	55.097,35	Supersimplificado
2021.2312103392 22699	GASTOS PROGRAMACIÓN BANDA MUSICA	49	46.848,51	Supersimplificado
2021.2312203342 22627	ESPECTACULOS Y FESTIVALES RED DE TEATROS	57	130.411,94	Simplificado
2021.2312203342 22628	ESPECTÁCULOS EN GIRA	38	98.394,78	Simplificado
2021.2312033341 22653	DIFUSION CULTURAL	48	26.061,25	Supersimplificado
2021.2312033341 22733	PROGRAMAS CULTURALES ESPACIOS PUBLICOS	99	173.559,57	Abierto
2021.2312033341 22756	SERVICIOS ACCIÓN CULTURAL	54	51.091,32	Supersimplificado
2021.2312033381 22661	FIESTAS VIRGEN BLANCA	53	100.329,88	Simplificado
2021.2312033381 22663	CAMPAÑA DE NAVIDAD Y REYES	61	64.432,15	Supersimplificado
2021.2312043321 22649	PROGRAMA RED MUNPAL BIBLIOTECAS	127	42.313,09	Supersimplificado
2021.2312043341 22636	CURSOS CULTURALES EN CENTROS CIVICOS	250	161.703,09	Simplificado
2021.2319013232 22659	PROGRAMAS EDUCATIVOS	58	51.124,63	Supersimplificado
2021.2319023232 22624	PROGRAMA COMPENSACIÓN CENTROS EDUCATIVOS	19	33.283,18	Supersimplificado
2021.2319023232 22695	DINAMIZACIÓN AMPAS	25	23.081,63	Supersimplificado
2021.2430013112 62311	MATERIAL INVENTARIABLE	18	43.809,25	Supersimplificado
2021.2430033113 22115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO	26	106.503,18	Abierto
2021.2440033411 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	54	70.372,80	Simplificado
2021.2430013112 22722	PROGRAMA ASISTENCIA ANIMAL	106	24.472,04	Supersimplificado
2021.2430033113 21200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	16	20.661,22	Supersimplificado

En este posible fraccionamiento del objeto contractual no se observa una mejora con respecto al cuadro presentado el en ejercicio anterior, lo cual tiene una explicación; y es que a raíz del informe de control realizado sobre el ejercicio 2020, con fecha 24 de septiembre de 2021, se elevó por el Alcalde/Presidente al Pleno del Ayuntamiento un Plan de Acción (conforme a la normativa de control interno). Las medidas contempladas en ese plan, si se ejecutan con normalidad, mejoraría enormemente estas deficiencias. Siendo conscientes de que esas medidas se presentaron en el último trimestre de 2021, es lógico que esta deficiencia no haya sido objeto de mejora en este ejercicio 2021, y presumiblemente poca mejora habrá en 2022, pero si el Plan de Acción se ejecuta correctamente en el ejercicio 2023 debería observarse una clara mejora.

II.- Evitar la utilización de procedimientos menores, en contratos repetitivos:

Como dice el informe de 21 de abril de 2016 del Consejo Consultivo de Canarias, "Los contratos menores no pueden utilizarse para satisfacer "necesidades recurrentes"; para evitarlo debe una correcta planificación de la actividad contractual. Reclama depuración de responsabilidades (Art. 41.1 LRJAP-PAC) a los responsables del uso reiterado de los contratos menores para necesidades

permanente y mediante un fraccionamiento fraudulento e ilícito del objeto del contrato”.

Como se señaló en el informe del ejercicio 2020, se sigue detectando una utilización reiterada de contrato menor, que si bien es cierto que en algunos casos se puede justificar, y que desde el punto de vista legal no se incurre en fraccionamiento, si que nuevamente fruto de una falta de planificación previa, se evitan procedimientos abiertos de contratación que garantizarían un mayor fomento de los principios de concurrencia competitiva, igualdad y no discriminación. (Ejemplo: Servicio de gestión de los alquileres del equipamiento denominado Iradier Arena, Servicio de limpieza del anillo verde de Vitoria-Gasteiz en fines de semana y festivos, Asistencia técnica para la prestación de un servicio de alquiler de bicicletas y de servicios turísticos asociados al anillo verde y las vías verdes...)

A este respecto, con una debida planificación a principios de cada ejercicio, se podría fomentar y acudir a procedimientos abiertos de contratación con separación por lotes, en lugar de acudir a procedimientos de contratación menor. Especialmente en los contratos menores que se repiten todos los años, y no siendo excusa amparable legalmente para ello, el fomento de la localización de empresas adjudicatarias en el término municipal.

III.- Existencia de convalidación de facturas versus reconocimiento extrajudiciales de facturas derivadas de una planificación no adecuada en la contratación:

Nuevamente en el 2021, resaltamos la insuficiente planificación en el seguimiento de los contratos vigentes y futuros. Así, en varios contratos, ha llegado la finalización del plazo de prestación del servicio de un contrato, incluidas las prórrogas, y ha tenido que seguirse prestando el servicio fuera de contrato, por no haberse llegado a terminar de tramitar en plazo el nuevo contrato. Lo que genera el abono de facturas por servicios efectivamente prestados, pero sin el soporte necesario de contar con un contrato en vigor, contraviniendo lo establecido en la legislación contractual, si no se respeta el plazo de anuncio de licitación tres meses anteriores a la finalización del contrato original.

Siendo conscientes de que el número de recursos contractuales es cada vez más elevado y que ello puede dar lugar a que se retrasen considerablemente las adjudicaciones, debemos planificar con más tiempo el lanzamiento de los expedientes de contratación sucesivos, y en todo caso garantizar que el anuncio de licitación se publica con una anterioridad mínima de tres meses a la finalización del contrato anterior. A este respecto, a la emisión en 2021 de una instrucción tendente a regularizar estos procedimientos, se sumará la implantación de estos eventos en la agenda de contratación a lo largo del 2022-2023, lo que debería conllevar una clara mejoría de esta práctica inadecuada.

Estos son los documentos tramitados mediante extrajudicial a lo largo de la anualidad 2021:

Concepto	Partida	Importe
Grabación de boletines de denuncia y otras enero 2021	0410.9321.22776	15.041,66
Programa Bidatu mes enero	1120.2311.22775	16.587,09
Suministro pescado fresco Haurreskola	231901.3231.22786	519,10

Gestión de los sistemas de información y control de la circulación	1521.1331.21910	100.223,91
Programa Bidatu mes febrero	1120.2311.22775	16.587,09
Sesiones formativas ámbito escolar y educativo	243002.3111.22717	795,96
Suministro energía eléctrica	1620.9215.22101	11.979,58
Limpieza del Parque de Gamarra meses enero-marzo	1620.9214.22783	83.757,96
Limpieza del CC Arriaga y Centro Social Adurza meses enero-marzo	1620.9214.22783	34.336,80
Grabación streaming Pleno	0180.9271.22732	1.579,05
Grabación de boletines de denuncia y otras marzo 2021	0410.9321.22776	15.041,66
Programa Bidatu mes marzo	1120.2311.22775	16.587,09
Grabación de boletines de denuncia y otras abril 2021	0410.9321.22776	9.024,99
Servicio de labores de atención al público en exposiciones, vigilancia de salas y cumplimiento del plan de autoprotección del Centro Cultural Montehermoso	231205.3332.22751	2.443,71
Grabación streaming Pleno	0180.9271.22732	1.713,36
Servicios auxiliares en sala Jovellanos	231205.3332.22751	3.154,53
Servicios auxiliares punto de información del Centro Cultural Montehermoso	231205.3332.22751	11.722,72
Organización y realización de bailables	231203.3341.22652	5.808,00
Servicio de apoyo al servicio de congresos y turismo	0824.4321.22776	27.715,15
Servicios auxiliares punto de información del Centro Cultural Montehermoso	231205.3332.22751	928,15
Servicios auxiliares en sala Jovellanos	231205.3332.22751	7.323,27
Servicio de mantenimiento de persianas y puertas automáticas	1620.9212.22727	13.854,98
Servicios auxiliares punto de información del Centro Cultural Montehermoso	231205.3332.22751	849,27
Servicio de labores de atención al público en exposiciones, vigilancia de salas y cumplimiento del plan de autoprotección del Centro Cultural Montehermoso	231205.3332.22751	7.296,30
Prestación de la gestión y distribución publicitaria en los medios de comunicación	0180.9271.22603	46.192,08
Prestación de la gestión y distribución publicitaria en los medios de comunicación	0180.9271.22603	54.364,03
Servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad automática y manual en los EEMM	1620.9212.22727	11.859,25
Servicios auxiliares punto de información del Centro Cultural Montehermoso	231205.3332.22751	424,64
Servicios auxiliares punto de información del Centro Cultural Montehermoso	231205.3332.22751	1.344,19
Servicio de mantenimiento de persianas y puertas automáticas	1620.9212.22727	17.874,84
Prestación de la gestión y distribución publicitaria en los medios de comunicación	0180.9271.22603	19.536,13
Prestación de la gestión y distribución publicitaria en los medios de comunicación	0180.9271.22603	33.353,10
Grabación streaming Pleno	0180.9271.22732	642,51
Ejecución programa "Gu ere bertsotan"	231203.3381.22646	5.375,00
Reajustes de consumos energía eléctrica	1620.9215.22101	23.033,90

Mantenimiento de sistemas de extinción manual de incendios en EEMM	1620.9212.22727	18.474,99
Servicio de control ambiental y atención al público en el anillo verde	022204.1711.21074	30.398,85
Prestación de la gestión y distribución publicitaria en los medios de comunicación	0180.9271.22603	33.947,73
Servicio atención integral para la campaña de verano de CD Mendizorrotza y Parque de Gamarra	244001.3421.22796	8.613,65

Cuadro de convalidaciones durante el ejercicio 2021:

Concepto	Partida	Importe
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	5.408,70
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	5.680,96
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	6.358,55
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	15.530,35
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	5.868,50
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	6.945,40
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	7.317,47
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	12.984,82
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	3.271,54
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	12.996,92
Conservación, mtto, reparación y mejora de vías públicas	152002.1533.60189	202.105,35
Dirección, control y vigilancia de las obras, suministro y puesta en marcha del BEI/BEA de la línea 2	152002.4411.69200	156.438,95
Servicios auxiliares en los campor municipales de fútbol	244001.3421.22767	13.201,75
Limpieza del Centro Cívico El Pilar	1620.9214.22783	23.333,84
Limpieza del Centro Cívico El Pilar	1620.9214.22783	23.333,84
Limpieza del Centro Cívico El Pilar	1620.9214.22783	35.000,76
Limpieza del Centro Cívico El Pilar	1620.9214.22783	23.333,84
Mantenimiento y participación de la comparsa municipal	231203.3392.22737	539,06
Limpieza del Complejo Deportivo de Mendizorrotza	1620.9214.22783	85.434,17
Limpieza del Complejo Deportivo de Mendizorrotza	1620.9214.22783	85.434,17
Limpieza del Complejo Deportivo de Mendizorrotza	1620.9214.22783	85.434,17
Limpieza del Complejo Deportivo de Mendizorrotza	1620.9214.22783	85.434,17
Limpieza del Complejo Deportivo de Mendizorrotza	1620.9214.22783	85.434,17
Servicios por la instalación de sistemas de comunicación en todas las habitaciones de la residencia San Prudencio	1620.9211.62293	10.107,54
Suministro de contenedores higiénicos	1620.9214.22146	1.297,19
Obras de mejora en la cubierta de la Casa Consistorial	1620.9211.62293	9.520,18
Servicio de limpieza del anillo verde	022204.1711.21074	28.003,55
Suministro de energía eléctrica baja tensión alumbrado público	152002.1651.22101	947.005,03
Suministro de energía eléctrica baja tensión alumbrado público	152002.1651.22101	231.970,13
Servicio de recogida de madera en varias instalaciones de Vitoria-Gasteiz	022203.1621.22715	35.725,38
Servicio derecogida de puerta a puerta de envases en	022203.1621.22715	12.038,40

Vitoria-Gasteiz		
Conservación de alumbrado público	152002.1651.22130	7.876,00
Servicio de Inversiones BAIS	152002.1533.60189	64.992,14
Recogida de material textil y reutilizable en Vitoria-Gasteiz	022203.1621.22715	25.158,55
Programación cultural durante el periodo del 4 al 8 de agosto y de la programación de verano entre el 31 de agosto y el 5 de septiembre de 2021	231203.3341.22756	32.636,70
Mantenimiento red VGBIZI de bicicletas	152002.1533.60922	10.827,24
Mantenimiento red VGBIZI de bicicletas	152002.1533.60922	20.301,06
Aumento de mediciones de la obra de reforma del entorno del Centro Memorial de Víctimas	152002.1533.60198	31.230,34
Servicios de desinfección de superficies en la vía pública	022203.1621.22715	7.253,95
Reparación pista de futbito del Complejo Deportivo de Mendizorrotza	244001.3421.62228	3.540,27
Servicios por la redacción del proyecto de instalación eléctrica para la recarga de vehículos en Aguirrelanda	1620.9211.64304	625,70
Servicio de limpieza del anillo verde	022204.1711.21074	26.325,28
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	17.957,58
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	13.670,30
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	11.598,33
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	12.873,01
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	4.622,56
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	6.226,73
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	2.407,63
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	4.813,71
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	10.164,48
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	6.673,02
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	5.188,96
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	8.075,36

de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios		
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	16.495,53
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	207.041,21
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	20.503,48
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	64.064,61
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	16.210,89
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	24.803,87
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	143.531,89

De nuevo derivado de una insuficiente planificación, observamos en varios contratos una falta de consignación para la anualidad corriente, con exceso en la anualidad futura. Esto se debe, en una mayoría de casos, a una incorrecta distribución de las consignaciones entre distintas anualidades. Esta práctica se va corrigiendo paulatinamente con la implantación del “reajuste de anualidades” en la agenda de contratación. Además, el Plan de Acción elevado el Pleno el 24 de septiembre de 2021, preveía una modificación de la herramienta de contratación que avisará la cercanía del vencimiento de plazos de vigencia de los contratos; modificación que está en fase de elaboración no habiéndose implantado todavía, pero que para el inicio de 2023 estará implantada, con lo que esta medida debería ayudar claramente a mejorar esta irregularidad.

IV- Mejorar la planificación y coordinación de la contratación:

Además de lo descrito en el apartado anterior, se recomienda, fomentar una mayor coordinación en la planificación de la contratación, con la implantación de cronogramas en los principales proyectos, al objeto de evitar desfases temporales que disminuyen la eficiencia de la contratación, como la tramitación de múltiples documentos contables fuera del periodo dictaminado por las Normas de Cierre etc.

VI.- Instrucción para delimitar los criterios de selección:

A juicio de esta Intervención, se debe implantar una nueva instrucción para delimitar criterios de selección homogéneos en los diferentes Departamentos. Como por ejemplo las fórmulas del criterio precio, etc.

Asimismo, se observa que muchos Departamentos, cometen errores en la aplicación de la fórmula precio, lo que refuerza la conveniencia de implantar una nueva instrucción.

Cara al control del ejercicio 2021, a parte de lo anteriormente dicho, se ha controlado el importe de las facturas derivadas de los contratos suscritos por el Ayuntamiento. En este punto, nuevamente, se han encontrado facturas con precios distintos a los adjudicados o que directamente no se pueden cotejar como por ejemplo en el contrato Servicio de Agencia de Medios para el Servicio de Protocolo y Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

VII.- Análisis de la muestra recogidos en el Plan de Control Financiero:

- Concesión administrativa para la explotación de venta de helados en el complejo deportivo de Mendizorrotza y parque de Gamarra. Expte 2020/CO_ASER/0091

Descripción de la fiscalización con observaciones: La próxima licitación debe hacerse a través de concesión demanial.

- Contrato de patrocinio publicitario de la XIII edición del FESTIVAL 2021 . Expte 2021/CO_NSER/0009

Descripción de la fiscalización con observaciones: En el expediente deberá constar un informe de impacto económico justificando el importe del patrocinio.

- Estudio de ordenación de varias líneas de autobuses urbanas. Expte: 2020/CO_ASER/0038

Descripción de la fiscalización con observaciones: La fiscalización es previa, luego los documentos contables D deben ir al portal de fiscalización antes de la adopción del acuerdo.

- Mantenimiento césped artificial. Expte: 2020/CO_ASER/0038

Descripción de la fiscalización con observaciones: Los importes tanto de las prórrogas como de las modificaciones deben estar contabilizadas en la referencia de intervención correcta y se debe ejercer un control sobre ellas.

- Trabajos de parcheo en calle Oñati y Eskoriatza en el polígono industrial de Betoño. Expte: 2021/CO_MOBR/0068

Descripción de la fiscalización con observaciones: El parcheo y mantenimiento debe imputarse a partidas de capítulo II como gasto corriente.

- Soporte al buzón ciudadano. Expte: 2019/CO_ASER/0019

Descripción de la fiscalización con observaciones: Aunque el NIF de la fra coincide con el del documento contable, no coincide el nombre o razón social.

- Trabajos de reparación de las instalaciones de protección contra incendios en los Frontones Beti Jai. Expte: 2021/CO_MOBR/0082

Descripción de la fiscalización con observaciones: El documento RCA debe ser fiscalizado favorablemente antes de la solicitud de ofertas.

- Labores de apoyo e los teatro de la red. Expte: 2021/CO_ASER/0011

Descripción de la fiscalización con observaciones: En vista de los albaranes solicitados, se verifica que se han solicitado más servicios de los facturados. Hay que tener un control de lo facturado y lo solicitado.

- Terapias infantiles. Expte: 2021/CO_FAS/2418

Descripción de la fiscalización con observaciones: Necesidad de establecer un procedimiento de contratación para este tipo de servicios/suministros, conforme a la LCSP.

- Servicio de peluquería y estética en el SIAM San Pudencio. Expte: 2021/CO_SSER/0028

Descripción de la fiscalización con observaciones: En el valor estimado del contrato, a la hora de calcular el importe de la prórroga, hay que incluir el importe de modificación en la misma.

- Vitaki octubre Banda. Expte: 2021/O_FAS/2617

Descripción de la fiscalización con observaciones: Puesto que es el mismo servicio que se realiza en el contrato 2020/CO_ASER/0046 y ser el mismo departamento, en sucesivos contratos incorporar el servicio a la Banda en el contrato.

- AAC Centro de acústica aplicada. Expte: 2021/CO_FAS/2845

Descripción de la fiscalización con observaciones: En sucesivas ocasiones, a pesar de que por importe se puede tramitar como FAS, todo expediente cuyo pago se vaya a dividir, tramitar como menor.

- Obras de ejecución de un andén de autobuses en Avda Zabalzana. Expte: 2021/CO_SOBR/0035

Descripción de la fiscalización con observaciones: Si antes del 31 de diciembre, no se remite al Portal de Fiscalización el documento D, este contrato no podrá adjudicarse hasta finales de marzo de 2022 cuando se apruebe el presupuesto y la incorporación de remanentes no comprometidos.

- Arrendamiento de maquinaria para la Unidad de Paisaje Urbano. Expte: 2020/CO_ASUM/0013/L1

Descripción de la fiscalización con observaciones: Realizar reajuste de anualidades.

B) ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE **SUBVENCIONES**:

En el ejercicio de las funciones de fiscalización, ejercidas por el órgano interventor, conforme a la normativa legalmente establecida, y sin perjuicio de su detalle en los papeles del trabajo de este expediente, se recogen los siguientes aspectos destacables fruto de ese control:

I.- Tal y como se indicó en informes anteriores, la Ordenanza General de Subvenciones, vigente desde el 13 de enero de 2006, en algunos aspectos se ha quedado obsoleta por lo que, dentro del grupo de trabajo existente para normalizar procedimientos en materia de subvenciones, se creó un grupo de trabajo para elaborar una propuesta de ordenanza general que no se ha vuelto a reunir. Si bien la situación extraordinaria, generada por la irrupción de la pandemia, dificultó la reunión y el desarrollo de su actividad por parte de este grupo de trabajo, se hace necesario retomar su actividad, para continuar con la labor iniciada y de este modo dar cobertura y seguridad jurídica a la actividad subvencional que abarca cada vez más, un mayor volumen de recursos públicos.

II.- El porcentaje subvenciones nominativas tramitados a través de convenios sigue siendo muy elevado. Es necesario seguir depurando su configuración así como delimitar su contenido y su confusión con otras figuras como son los convenios de colaboración que pese a tener una similar denominación son figuras jurídicas distintas y están sujetos a un régimen jurídico diferente.

Por otra parte, aquellos convenios cuyo objeto subvencionado coincidía con alguno de los contratos regulados por la legislación de contratos del Sector Público, y que en su día fueron fiscalizados con reparos por esta Intervención, en particular los

gestionados por el Departamento de Políticas Sociales, la mayoría han salido a licitación, quedando en el 2021, bajo la forma de convenio, durante el año 2021, solamente:

- a) El Convenio con la Asociación de Residentes Afroamericanos para las viviendas tutelada, que se quedo desierto; y
- b) El Convenio con la Comisión Ciudadana Anti-Sida para la atención diurna Estrada.

Manteniéndose vigente en el año 2022, únicamente, el Convenio para la atención diurna de personas en riesgo de exclusión Estrada, cuya licitación se pretende realizar a lo largo del presente año.

Por su parte, el Servicio de Salud Publica, ha tramitado con carácter anticipado, en Diciembre del 2021, una nueva línea de subvenciones, la Línea 31: *Subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización en materia de prevención de enfermedades, de promoción de la salud y de mejora de la calidad de vida de personas con enfermedades crónica*. El procedimiento de concesión establecido ha sido el de concurrencia competitiva. De este modo se van a reducir, considerablemente, el número de subvenciones nominativas gestionadas por este Departamento (36 en el año 2021) para el ejercicio 2022.

III.- Por lo que se refiere a la posibilidad de fijar, con carácter excepcional, en la convocatoria de subvenciones, además de la cuantía máxima del crédito disponible, un importe adicional, se insiste en la necesidad de que de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 58 del RD 887/2006 de 21 de julio, se insiste en la necesidad de que dicha posibilidad ha de establecerse en la bases de la convocatoria y la cuantía adicional ha de aprobarse antes de la resolución de concesión y publicarse en el mismo medio en el que se publico la convocatoria.

IV.- En cuanto a los resultados derivados de la fiscalización de la justificación de las subvenciones realizadas en el año 2021 y que se corresponde a subvenciones concedidas en el 2020, cabría destacar:

A-. **La generalización de la implementación de la cuenta justificativa ordinaria** como forma de justificación en las distintas líneas de subvención así como en los convenios de subvención nominativa, lo cual ha favorecido el control, al menos desde un punto de vista formal, de la realización del gasto subvencional. Todo ello, sin perjuicio de que en determinadas líneas de subvenciones (servicios de educación y cultura), en las que el importe de la subvención a conceder al beneficiario es de escasa cuantía sin superar, en ningún caso los 60.000,00€, se esta implementado el sistema de cuenta justificativa simplificada con la finalidad de facilitar el control del gasto subvencionable tanto para el beneficiario como para el órgano gestor.

Ahora bien, el órgano gestor a través de técnicas de muestreo, establecidas en las propias bases reguladoras de la subvención, realizará una comprobación de los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

B -. En cuanto **al resultado de la fiscalización de la justificación de subvenciones** la mayoría de las incidencias (reparos u observaciones), puestas de manifiesto en nuestros informes de fiscalización, están relacionados con:

*incumplimientos de índole formal a la hora de elaborar y/o cumplimentar por el beneficiario los documentos que integran la cuenta justificativa;

* la falta de autorización previa por el órgano gestor, en supuestos de subcontratación con personas vinculadas al beneficiario.

* no aportar los documentos acreditativos del pago o en los gastos a los que se les aplica retención del IRPF deberán ir acompañados del justificante de ingreso de dicha retención en la Hacienda correspondiente.

* no aportar los documentos justificativos de aquellos gastos que según declara el beneficiario no estarían sujetos a tributación, (circunstancia que se da, especialmente, en el área de deportes con los documentos relativos a los gastos de arbitrajes).

* en la justificación de la aplicación dada a los fondos propios o recibidos de otras entidades, no especificar el concepto tal y como se pide en el anexo 1-J.

*En otros casos el resultado de la fiscalización de la justificación ha supuesto la minoración del segundo pago, bien porque no se había realizado la totalidad de la actividad subvencionada sin que ello haya supuesto un incumplimiento constitutivo de causa de reintegro total o parcial de la subvención concedida; bien porque algunos de los gastos presentados por el beneficiario se han considerado no subvencionables de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención y en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, en algunas líneas de subvención- por ejemplo educación, participación ciudadana - se produce, en el momento de la justificación, un ajuste del importe máximo de la subvención abonada con carácter anticipado, con la consiguiente devolución, en el momento de la justificación, por parte del beneficiario de la cantidad no gastada, sin que dicha posibilidad se recoja de forma expresa en las bases de la convocatoria. En estos casos la recomendación propuesta desde Intervención ha sido que, además, de recoger dicha posibilidad de forma explícita en las bases de la convocatoria se establezca el pago de la subvención en dos momentos: un primer pago anticipado, en el momento de la concesión de la subvención y, un segundo pago, tras la justificación de la misma.

V.- Como se ha indicado en años anteriores, en determinadas líneas de subvención se observa **duplicidad de beneficiarios**, en el sentido de que una misma entidad es perceptora de subvenciones por parte de distintos servicios o departamentos municipales. En particular, destaca especialmente en las siguientes líneas:

Convivencia y Diversidad	Línea 9.Actividades y proyectos para la promoción de la convivencia, la diversidad, los derechos humanos y la memoria histórica
Igualdad	Línea 3.Desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género
Políticas sociales	Línea 18. Actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social que potencien acciones solidarias o de voluntariado.
Juventud	Línea 3.Desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género
Deportes	Línea: Convenios Promoción deporte recreativo con Asociaciones de personas con diversidad funcional (Apdema, Aspace, Autismo Araba y Zuzenak).

Hasta la fecha no se ha detectado, mas allá de la concurrencia del mismo beneficiario en alguna de estas líneas, ninguna duplicidad en la documentación justificativa aportada. Si bien dadas las limitaciones inherentes al control interventor de la justificación de las subvenciones sería conveniente abordar el control financiero en estas líneas y para los supuestos concretos en los que se de concurrencia de beneficiarios.

VI.- **El plazo establecido en las bases para presentar la justificación,** en algunos casos se supera con creces, sin que se realice el oportuno requerimiento por parte del órgano gestor y, en su caso, el inicio del correspondiente expediente de reintegro y/o sancionador.

VII.- Volvemos a insistir, como en años anteriores, en la inaplazable necesidad de disponer de una aplicación informática para la gestión de las subvenciones en sus distintas fases. Esta necesidad se ha agudizado con la implementación de la administración electrónica y la paulatina desaparición del expediente en soporte papel. Cuestión que esta planteando no pocas incertidumbres, sobre todo en la fase de justificación de las subvenciones (presentación en soporte electrónico de la cuenta justificativa, facturas en original o simples copias, características que han de reunir los documentos, gestión y soporte de la documentación etc.) Si bien, se esta trabajando en el desarrollo de una aplicación habría que darle un mayor impulso, pues la gestión del expediente electrónico sin herramienta conlleva dificultades y disfunciones importantes.

-. La errática implementación de la administración electrónica y la coexistencia de documentación en soporte papel y soporte digital para un mismo expediente así como la inexistencia de unas directrices claras al respecto del alcance y validez de la citada documentación esta ocasionado dudas e inseguridades tanto en los gestores como en esta Intervención.

VIII- Con la finalidad de evaluar la eficacia y eficiencia de las distintas líneas des subvenciones recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones sería conveniente implementar un plan de seguimiento anual del mismo a realizar por cada órgano gestor en el que se evalúen los indicadores y objetivos contemplados, en el mismo Plan, para cada una de las líneas.

Se resalta la importancia de realizar un seguimiento de los objetivos contemplados en el plan estratégico de subvenciones por los Departamentos gestores, al objeto de realizar una planificación más eficiente que garantice la ausencia de posibles duplicidades de los objetos subvencionados, o la consecución de los objetivos previstos; lo cual sólo es medible si los Departamentos municipales gestores de las diferentes subvenciones realizan esa evaluación y seguimiento de los objetivos e indicadores enunciados en el plan estratégico de subvenciones.

IX.- Finalmente, con respecto a las **subvenciones gestionadas por el Servicio de Cooperación** y, sin perjuicio de las dificultades inherentes a la propia naturaleza de estas ayudas, reiterar la necesidad de realizar control financiero de esta línea de subvención, especialmente de los grandes proyectos que en ocasiones tienen duración plurianual.

La mayoría de las veces la fiscalización de la justificación que se realiza desde Intervención sobre la base del informe del órgano gestor y los documentos justificativos del gasto, no deja de ser un control “formal”, en el sentido de que la verificación real de la realización del gasto se hace muy difícil por las siguientes razones:

- . Documentos justificativos en otro idioma que no aportan traducción.
- . Moneda de gasto distinta al euro.
- . Los documentos justificativos son simple copias/fotocopias (habría que elaborar una declaración responsable minuciosa) que en muchas ocasiones no se ven bien.

2.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Conforme al artículo 71.2 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del T.H. de Álava:

“El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.”

En base a lo anterior, esta Intervención General, recoge las siguientes observaciones y recomendaciones ya advertidas en anteriores informes:

I.- Al objeto de mejorar y agilizar la tramitación de la contratación electrónica, se recomienda establecer la obligación de la facturación electrónica, con independencia del importe, a todo tercero que realice prestaciones contractuales con el Ayuntamiento. Para ello, se debiera aprobar por Junta de Gobierno Local, las bases para establecer en las resoluciones de formalización de los contratos esta obligatoriedad.

II.- Necesidad de actualizar el Inventario de Bienes, de forma que se revisen y actualicen debidamente las calificaciones de los bienes municipales (patrimoniales, demaniales y bienes integrantes del PMS), así como los procedimientos de su utilización. Desde el Departamento de Hacienda a lo largo del ejercicio 2022, se han realizado actuaciones para resolver este tema en el corto plazo.

III- Al objeto de poder controlar la eficacia y eficiencia del gasto público, es necesario medir, analizar y publicar el coste actualizado de los diferentes servicios prestados por el Ayuntamiento.

IV.- Sería conveniente reforzar el control a posteriori sobre los Organismos Autónomos, y ante la escasez de medios de esta Intervención, sería aconsejable la contratación de asistencia auxiliar coordinada por la Intervención, de forma similar a la existente en el control de las Sociedades Municipales, al objeto de garantizar el correcto control interno al que legalmente están sometidos los tres Organismos Autónomos del Ayuntamiento. Además, con la entrada en vigor el 1 de julio de 2020 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno, el órgano interventor realizará la auditoria de cuentas de los Organismos Autónomos.

V.- Se recuerda que la Regla 8 de la nueva Instrucción de contabilidad habilita al Pleno a regular procedimientos de contabilidad, así como los “criterios a seguir en la aplicación de la determinación del dudoso cobro”.

VI.- Respecto a los encargos del Ayuntamiento a la Sociedad Indesa, se recomienda, soportar los acuerdos de estos encargos con informes técnicos que justifiquen la determinación del importe de los mismos.

VII.- Recomendación de centralizar todas las compras de material de oficina, informática y demás suministros de oficina, en un único Departamento, al objeto de poder planificar mejor las necesidades globales de todo el Ayuntamiento; restringiendo la posibilidad de que los diferentes Departamentos adquieran por su cuenta este tipo de material.

Por último, se concluye que a los hechos descritos, se le deben añadir los recogidos en los informes de legalidad elaborados durante el ejercicio 2021 por la Intervención municipal, dentro de las actuaciones de control previo limitado y de eficacia y demás informes emitidos.

Una vez puesto en conocimiento del Pleno, se dará traslado a las Administraciones destinatarias de esta información conforme a la legislación vigente.

3. AUDITORIA DE CUENTAS Y CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES

3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

El artículo 72 de la Norma Municipal de Ejecución presupuestaria establece que las Sociedades Públicas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no están sujetas al control interventor y fiscalización previa, efectuándose el control a posteriori y mediante el procedimiento de Auditoria.

Podemos definir la Auditoria desde una perspectiva general afirmando que es una comprobación que se hace sobre un objeto determinado, con el fin de dar una opinión sobre el grado de veracidad sometido a revisión.

La auditoria de las cuentas anuales concluye con la emisión de un informe de auditoria que proporciona a sus potenciales usuarios una opinión técnica sobre si las cuentas anuales de las entidades objeto de control representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de

los resultados de la entidad y, en su caso, de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

La auditoria de las cuentas anuales, de las Sociedades Públicas, dependientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a 31 de diciembre de 2020 se ha realizado a través de empresas externas que han emitido informe de opinión sobre las cuentas anuales y otros aspectos significativos. También a fecha de este informe están aprobadas las del ejercicio 2021, por lo que también se analizan las mismas, si bien respecto al control de legalidad nos centramos en el ejercicio 2020 (último ejercicio sobre el que ha terminado el control a posteriori sobre el mismo).

La opinión de los auditores sobre las cuentas anuales puede adoptar uno de los siguientes tipos:

- Favorable, cuando el auditor manifieste su conformidad.
- Con salvedades. Las salvedades son las excepciones particulares que el auditor realiza sobre una o más de las afirmaciones genéricas del dictamen estándar. Este tipo de opinión es aplicable cuando el auditor concluye que existen una o varias circunstancias, en relación a las cuentas anuales tomadas en su conjunto, que pudieran ser significativas.
- Desfavorable, cuando el auditor haya identificado circunstancias que afectan a las cuentas anuales en cuantía y conceptos muy significativos, de forma que tomadas éstas en su conjunto no presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado de las operaciones o de los cambios en la situación financiera de la entidad auditada, de conformidad con los principios y normas generalmente aceptados.
- Denegada, en el caso de que el auditor no haya obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

El presente documento ha sido elaborado sobre la base de los informes de auditoria de cuentas y de legalidad recibidos bajo la dirección de la Intervención General de este Ayuntamiento, y es independiente de la tramitación ordinaria de los citados informes que ya han sido remitidos a los destinatarios correspondientes.

3.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

3.2.1. ENTIDADES AUDITADAS

Han sido auditadas y aprobadas definitivamente las cuentas anuales del ejercicio 2020, y a fecha de informe, también las del ejercicio 2021, por lo que este informe en el aspecto de la auditoria de cuentas versará en este caso sobre los dos ejercicios, de las Sociedades Publicas: Ensanche 21, Amvisa, Gilsa y Tuvisa, no así en lo que respecta al control de legalidad que nos ceñimos a las actuaciones realizadas sobre el ejercicio 2020.

3.2.2. OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS

VER APÉNDICE I, al final del informe (página 72).

3.2.3. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO

VER APÉNDICE II, al final del informe (página 76).

3.2.4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2020 y 2021.

Junto a los informes de auditoria emitidos conforme a la legislación mercantil, las empresas auditoras, para las Sociedades Municipales, cuyo único accionista es el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz, han realizado, bajo la dirección de la Intervención General del Ayuntamiento y para el mismo ejercicio auditado, una auditoria de cumplimiento de legalidad referido al cumplimiento de la normativa aplicable a las áreas relativas al presupuesto, contratación de obras, servicios y suministros, contratación y condiciones de personal, operaciones financieras, concesión de subvenciones, ayudas e ingresos. En estos informes (que están a su disposición en el expediente completo en el que se enmarca el presente informe de control interno), se detallan para las mismas, los aspectos y resultados, más significativos que se han puesto de manifiesto en el desarrollo del trabajo.

Sin perjuicio de que se examinen el contenido total de estos informes adjuntos a este expediente, el resumen de los aspectos más significativos de estas actuaciones de control para cada una de las Sociedades Municipales, es el siguiente:

A) SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.

El resultado contable del 2020 fue de 42.772.285,13 €, no obstante este dato es extraordinario ya que es consecuencia de la aprobación del proyecto de reparcelación forzosa del programa de actuación urbanizadora del plan de equipamiento y vivienda en los ámbitos de Salburua y Zabalgana del PGOU de Vitoria Gasteiz, por el que la sociedad ha recibido una serie de parcelas en los sectores integrados en dichos ámbitos como aprovechamientos incrementales de las actuaciones urbanizadoras llevadas a cabo en anteriores ejercicios. Esta operación ha supuesto para la sociedad un resultado positivo de 42.872.036,73 euros, al ver reducidos los costes de urbanización de las parcelas realizadas en anteriores ejercicios.

Por lo que respecta al resultado de explotación del ejercicio 2021, este se cifra en 280.513,82 €, positivo, manteniéndose una tendencia de recuperación tras unos años con resultado negativo.

La evolución está siendo positiva, de hecho el último informe de auditoria de cuentas 2021, suprime el párrafo de riesgo de empresa en funcionamiento.

Sin embargo a pesar de esta evolución positiva, hay que ser conscientes de la incertidumbre del mercado inmobiliario, lo que aconseja a la prudencia en el corto y medio plazo.

Por otro lado, la Sociedad sigue presentando problemas de liquidez, que si bien ha mejorado, si no se solucionan a corto plazo, exigirá la concertación de operaciones de préstamo, que deberán ser avalados por el Ayuntamiento, con la consiguiente merma de la capacidad de endeudamiento del propio Ayuntamiento.

Del control de legalidad realizado sobre el ejercicio 2020 (cuyo expediente se encuentra en las oficinas de intervención), no se detectan incidencias relevantes. En el expediente de control de legalidad que está en el Departamento de Intervención, y al que han tenido acceso los Consejeros de esta Sociedad, se detallan los expedientes examinados de contratación, ayudas y plantilla de personal, sin que haya que resaltar incidencias relevantes.

B) AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. - VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK, A.B.(Amvisa)

El resultado contable del ejercicio 2020 ascendió a 5.624.179,52 €, y en el ejercicio 2021 ha disminuido ligeramente hasta los 4.897.567,11 €. La previsión a corto plazo es que el resultado pueda disminuir, si no se modifican al alza sus ingresos mediante la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, como contraprestación por el servicio del ciclo del agua; debido a un aumento de sus gastos de explotación.

Del control de legalidad realizado sobre el ejercicio 2020 (cuyo expediente se encuentra en las oficinas de intervención), no se detectan incidencias relevantes. Como sugerencia, citamos que, dentro de las actuaciones de control financiero del ejercicio 2020, se observa que la Sociedad ha desarrollado una serie de obras de infraestructura en régimen de encomienda de gestión por parte de diversas Juntas Administrativas de la demarcación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En virtud de los acuerdos suscritos se constituye en promotor de la obra y le son transmitidos los derechos económicos de las subvenciones concedidas para su financiación. Se recomienda establecer el destino final de dichas obras toda vez sea autorizada a AMVISA la gestión de las instalaciones, formalizando o revisando el correspondiente documento de cesión y la adscripción a la actividad de Aguas Municipales de Vitoria, S.A.

C) TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (Tuvisa)

El resultado contable del ejercicio 2020 fue de 0,00 €, como corresponde a una Sociedad que presta un servicio deficitario que debe ser financiado por transferencias de su titular (Ayuntamiento). El resultado contable de 2021 ha sido de – 283.584,43 €, déficit que debe ser compensado por transferencias del Ayuntamiento. Téngase

en cuenta que debido al Covid, la ejecución de gastos e ingresos en el ejercicio 2020 fueron inferiores a las previstas inicialmente en sus presupuestos.

Respecto a las actuaciones del control de legalidad realizado sobre el ejercicio 2020 (cuyo expediente se encuentra en las oficinas de intervención), se detectan las siguientes cuestiones:

En la muestra de contratos examinados, se observan, algunas deficiencias procedimentales tales como: una prórroga forzosa fuera de plazo, la no constancia del anuncio de formalización en el DOUE en el contrato de suministro de gasóleo.

Por último como recomendación, sería conveniente incorporar informes de justificación en las contrataciones de personal temporal que respondan a necesidades excepcionales. Así, como regularizar los contratos indefinidos no fijos, derivados del Acta de inspección de trabajo 203/06 de 19 de mayo, bien por la vía de la cobertura reglamentaria del puesto, o bien por la amortización de las plazas, y siempre mediante la debida justificación y siguiendo los cauce formales y limitaciones previstos en la normativa aplicable.

D) GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

El resultado de explotación del ejercicio 2020 asciende a 4.014.467 €, resultado positivo motivado por las ventas de ese año.

Por su parte, en el ejercicio 2021 no se han realizado ventas, por lo que su resultado de explotación ha sido negativo por un importe de – 188.111 €. Respecto al control de legalidad no hay incidencias que destacar en esta Sociedad.

Vitoria-Gasteiz, 13 de julio de 2022

EL INTERVENTOR GENERAL,

PARTE II

INFORME DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2021, ASÍ COMO SUPUESTOS DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE GASTOS, Y DE LAS
--

PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

PRIMERO: REGULACIÓN JURÍDICA

Conforme a la legalidad vigente artículo 218 del TRLRHL, Texto regulador del Control Interno en este Ayuntamiento, y demás normativa vigente en la materia; **el Órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.**

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

Así mismo, con respecto a las convalidaciones por omisión de fiscalización; el artículo 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector público local, establece que se incluirán esas convalidaciones en el presente informe.

Por otra parte, el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.»

Además, los órganos interventores de las administraciones locales del País Vasco lo remitirán también al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

SEGUNDO: RELACIÓN DE REPAROS Y CONVALIDACIONES DE FACTURAS POR OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS

I.- A lo largo del presente ejercicio 2021, los actos con contenido económico, aprobados por órgano competente que se han separado del criterio mantenido por el órgano de intervención, se resumen en el siguiente cuadro (obrando todos los informes de reparo y de convalidación por omisión de fiscalización, en el correspondiente expediente):

Resolución o acuerdo y resumen de su contenido	Nº reparo y fecha	Calificación del Reparo: Reparo suspensivo / Reparo no suspensivo / Omisión de fiscalización	Criterio del órgano interventor
Partida: 1520.05.1533.60189. Importe: 1.519.429,42 € Bai's: Imputación como gasto de inversión de gastos (capítulo VI), considerados como gasto corriente (capítulo II) por la Intervención General	Reiteración del Reparo interpuesto el año anterior. Si bien es cierto que en el presupuesto 2022 se ha corregido este aspecto.	No suspensivo	Gasto corriente y ordinario que debiera imputarse al capítulo II, con el consiguiente impacto negativo en el ahorro neto.
Partida: 2021/231220.3342.48914 Documento AD 2021/GG/23/67 Convenio Teatro Paraiso	Tal como se informó el 19 de abril de 2011, su objeto no es subvencionable sino contractual	No suspensivo	Naturaleza contractual

II.- Relación de convalidaciones por la Junta de Gobierno Local de facturas por omisión de fiscalización:

Concepto	Partida	Importe
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	5.408,70
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	5.680,96
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	6.358,55
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	15.530,35
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	5.868,50
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	6.945,40
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	7.317,47
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	12.984,82
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	3.271,54
Publicación anuncios oficiales	0180.9271.22645	12.996,92
Conservación, mtto, reparación y mejora de vías públicas	152002.1533.60189	202.105,35
Dirección, control y vigilancia de las obras, suministro y puesta en marcha del BEI/BEA de la línea 2	152002.4411.69200	156.438,95
Servicios auxiliares en los campor municipales de futbol	244001.3421.22767	13.201,75
Limpieza del Centro Cívico El Pilar	1620.9214.22783	23.333,84
Limpieza del Centro Cívico El Pilar	1620.9214.22783	23.333,84
Limpieza del Centro Cívico El Pilar	1620.9214.22783	35.000,76
Limpieza del Centro Cívico El Pilar	1620.9214.22783	23.333,84
Mantenimiento y participación de la comparsa municipal	231203.3392.22737	539,06
Limpieza del Complejo Deportivo de Mendizorrotza	1620.9214.22783	85.434,17
Limpieza del Complejo Deportivo de Mendizorrotza	1620.9214.22783	85.434,17
Limpieza del Complejo Deportivo de Mendizorrotza	1620.9214.22783	85.434,17
Limpieza del Complejo Deportivo de Mendizorrotza	1620.9214.22783	85.434,17
Limpieza del Complejo Deportivo de Mendizorrotza	1620.9214.22783	85.434,17
Servicios por la instalación de sistemas de comunicación en todas las habitaciones de la residencia San Prudencio	1620.9211.62293	10.107,54
Suministro de contenedores higiénicos	1620.9214.22146	1.297,19
Obras de mejora en la cubierta de la Casa Consistorial	1620.9211.62293	9.520,18
Servicio de limpieza del anillo verde	022204.1711.21074	28.003,55
Suministro de energía eléctrica baja tensión alumbrado público	152002.1651.22101	947.005,03

Suministro de energía eléctrica baja tensión alumbrado público	152002.1651.22101	231.970,13
Servicio de recogida de madera en varias instalaciones de Vitoria-Gasteiz	022203.1621.22715	35.725,38
Servicio de recogida de puerta a puerta de envases en Vitoria-Gasteiz	022203.1621.22715	12.038,40
Conservación de alumbrado público	152002.1651.22130	7.876,00
Servicio de Inversiones BAIS	152002.1533.60189	64.992,14
Recogida de material textil y reutilizable en Vitoria-Gasteiz	022203.1621.22715	25.158,55
Programación cultural durante el periodo del 4 al 8 de agosto y de la programación de verano entre el 31 de agosto y el 5 de septiembre de 2021	231203.3341.22756	32.636,70
Mantenimiento red VGBIZI de bicicletas	152002.1533.60922	10.827,24
Mantenimiento red VGBIZI de bicicletas	152002.1533.60922	20.301,06
Aumento de mediciones de la obra de reforma del entorno del Centro Memorial de Víctimas	152002.1533.60198	31.230,34
Servicios de desinfección de superficies en la vía pública	022203.1621.22715	7.253,95
Reparación pista de fútbol del Complejo Deportivo de Mendizorrotza	244001.3421.62228	3.540,27
Servicios por la redacción del proyecto de instalación eléctrica para la recarga de vehículos en Aguirrelanda	1620.9211.64304	625,70
Servicio de limpieza del anillo verde	022204.1711.21074	26.325,28
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	17.957,58
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	13.670,30
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	11.598,33
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	12.873,01
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	4.622,56
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	6.226,73
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	2.407,63
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	4.813,71
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	10.164,48
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	6.673,02
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	5.188,96
Suministro de gas en viviendas municipales, cocinas de centros escolares y de residencias, Iradier Arena, Oficinas de San Martín y otros edificios	1620.9215.22149	8.075,36
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	16.495,53
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	207.041,21
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	20.503,48
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	64.064,61
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	16.210,89
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	24.803,87
Suministro de energía eléctrica en varios edificios municipales	1620.9215.22101	143.531,89

III. En materia de ingresos:

Se advierte la necesidad de adaptar el Reglamento municipal por el que se regula la composición, competencias, organización, funcionamiento y procedimiento del Órgano Económico-Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Vitoria-Gasteiz, 13 de julio de 2022

EL INTERVENTOR GENERAL,

**Udal batzarra jakinaren
gainean geratu da.**

**Queda enterada la
corporación.**

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=4316

13. GAIA **ASUNTO Nº 13**

***2022KO FINANTZA-KONTROLERAKO PLANA.
PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022.***

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO MEDIANTE EL CONTROL PERMANENTE Y LA AUDITORIA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

I.-INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de salvaguardar la integridad de los bienes y caudales de la Administración Pública, así como garantizar una adecuada gestión económica, existen normas en las que se establecen los controles sobre dicha actividad. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del control interno realizado por la Intervención Municipal, trata de proporcionar un grado razonable de confianza en el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, la fiabilidad de la información financiera, y la eficacia y eficiencia de las operaciones en la gestión de las diferentes Áreas municipales.

La finalidad última del control interno es garantizar que la actividad económica-financiera del Ayuntamiento y su Sector Público se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, y contribuye a reforzar la transparencia ante la ciudadanía en relación a las cuentas de la Entidad, de forma que éstas proporcio-

nen una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión desarrollada por la misma.

En este Plan se regula la función de control financiero, mediante el control permanente, la auditoría pública y el control de eficacia, correspondiente al ejercicio 2022 para el Ayuntamiento y sus Organismos autónomos y para el ejercicio contable 2021 en las Sociedades Municipales.

La función de **control financiero** tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del Sector Público Local, para comprobar el cumplimiento de las normativas y directrices que los rigen y , en general, que su gestión se adecua a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, así como por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos.

A) El **control permanente** tiene por objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de sus sociedades públicas dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable y organizativo.

B) La **auditoría pública** consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico –financiera de las entidades del Sector Público del Ayuntamiento, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). La auditoría pública engloba las modalidades de la auditoría de cuentas, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa.

a) La **auditoría de cuentas** tendrá por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación, y si contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

b) La **auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa** se ejercerán sobre las entidades del Sector Público del Ayuntamiento no sometidas al control permanente, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

c) La auditoría de cumplimiento tendrá como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

d) La auditoría operativa tendrá como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o

función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera, y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

e) Las modalidades de control permanente y la auditoría pública incluirán el **control de eficacia**, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

II.-ÓRGANO DE CONTROL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria corresponde a la Intervención General Municipal.

Asimismo, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en la entidades del Sector Público Local (sin perjuicio de la normativa foral que está en espera de aprobación definitiva), en su artículo 4.2 indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control, ejerciendo sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

III.-REGULACIÓN JURÍDICA

El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales se encuentra regulado en los artículos 130, 133 y 136 de la Ley 7/85, de 2 de abril; artículos 213 a 222 del Texto refundido de las Haciendas Locales RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de entidades locales del Territorio Histórico de Álava, en la Norma Foral de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en los artículos 44 al 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, con carácter específico, a falta de aprobación definitiva del Decreto Foral correspondiente, se aplica supletoriamente el **Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local**.

IV.-ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

El Sector Público del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al que le es de aplicación está formado por el propio Ayuntamiento, sus tres Organismos Autónomos y sus

tres Sociedades Públicas 100% municipales (Amvisa, Ensanche 21 Zabalgunes y Tuvisa), y la sociedad mayoritariamente dependiente del Ayuntamiento, Gilsa. Para llevar a cabo el control financiero a ejecutar en el ejercicio 2022, la Intervención General Municipal elabora el presente Plan de actuación, que se desarrolla a continuación.

V.-ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2022

1. CONTROL PERMANENTE: Control financiero en la modalidad de control permanente de la Administración municipal.

1.1. DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

A) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL:

A.1 CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE CONTRATOS

A.1.1. Control financiero y de eficacia de contratos

En el ejercicio 2022 se centrará el análisis en los contratos que han tendido financiación de los fondos Next Generation.

A.1.2 Control sobre expedientes ACOS y FAS

Este tipo de expediente para gastos inferiores a 5.000 €, se analizará sobre muestras, si la utilización de este tipo de procedimientos encubre fraccionamientos o si su abuso evita la utilización de otros expedientes de contratación más adecuados conforme a los principios de contratación pública de competencia, publicidad e igualdad.

Igualmente, se analizará si va disminuyendo esta práctica; que aunque está dentro de la legalidad, no es el procedimiento que mejor garantiza los principios de concurrencia, competitividad y eficacia del gasto público.

A.2 CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

A.2.1 Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones otorgadas en 2022 por parte de la persona o entidad beneficiaria.

Análisis de las correspondientes órdenes de pago y transferencias de las cuantías adjudicadas de subvenciones y convenios nominativos, comprobando la realización del pago por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como los plazos desde la concesión de la subvención o convenio y el abono de la subvención, tanto en la fase de pago anticipado como en la de abono parcial tras la justificación de la subvención. Se referirá a expedientes aprobados en 2022 seleccionados por muestreo.

A.2.2 Verificación de la justificación de las subvenciones y convenios otorgadas en 2022.

Se comprobará la existencia de informe de conformidad del órgano gestor en el que consta la adecuada justificación, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión de la subvención.

Se comprobará el contenido y la realidad de los documentos que han de integrar la cuenta justificativa en función del sistema de justificación establecido en las bases de la Convocatoria o Convenio de subvención nominativa.

Se comprobará sobre muestras, en función de los informes emitidos anualmente por cada órgano gestor, el cumplimiento de los objetivos que cada área haya establecido previamente, en relación a las líneas estratégicas del Plan a la que corresponda cada subvención o convenio analizado.

A.2.3 Verificación del Plan Estratégico de Subvenciones

Se comprobará su contenido, actualizaciones y evaluación si ésta existe.

A.2.4 Verificación de los procedimientos de tramitación

Se comprobará la idoneidad de los trámites y procedimientos derivados de la gestión de las subvenciones.

A.3 CONTROL PERMANENTE DE LOS RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIÓN: ANÁLISIS DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS O CONVALIDACIONES POR OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN APROBADOS EN 2022

- En los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos , así como en las convalidaciones de facturas, se reflejará en el informe:

-Análisis de los reconocimientos extrajudiciales de créditos o convalidaciones de facturas, correspondientes a los aprobados en 2022, al objeto de conocer su cuantificación global, evolución y motivo.

-Verificación de la tramitación de expediente administrativo, comprobando la existencia de informe del área gestora y justificación de los precios.

-Comprobación de la contabilización de las obligaciones, y en especial de la utilización de la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto.

-Análisis de las diferentes situaciones que han dado lugar a este procedimiento de reconocimiento extrajudicial o convalidación de facturas por omisión de fiscalización.

A.4 ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (CUENTA CONTABLE 413)

La cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" es una cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma.

Las actuaciones de control financiero se referirán a lo siguiente:

1. Comprobación de la correspondencia entre los resultados obtenidos con el saldo, a 31-12-2022, de la cuenta 413 del balance del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto al inicio del ejercicio 2022.
2. Análisis de las facturas incluidas en el registro contable de facturas al cierre del ejercicio 2022, cuyo importe se ha contabilizado en la cuenta 413 al no haberse producido durante el ejercicio el reconocimiento de la obligación y su imputación al presupuesto.
3. Verificación de la existencia de la información del saldo de la cuenta 413 en la Memoria de la Cuenta Anual del ejercicio 2022.

A.5 CONTROL PERMANENTE DE LOS GASTOS DE PERSONAL

El control permanente de los gastos del capítulo 1 del Presupuesto se centrará en algunas de las actuaciones que a continuación se relacionan sobre muestras, y se llevará a cabo atendiendo a los recursos del área de Intervención:

1. Comprobación de que en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) figuran todos los puestos ocupados por personal funcionario, laboral o eventual.
2. Verificación de que en todos los puestos de la RPT se indique el cuerpo o escala a la que pertenecen, y se especifique el complemento específico o complemento de puesto del trabajo, según se trate de personal funcionario o laboral.
3. Comprobación de la correlación entre la plantilla de personal y la RPT, de forma que ésta contenga todos los puestos de la plantilla.
4. Verificación de la duración y justificación de los contratos de programa.

B) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL:

B.1 CONTROL DE GESTIÓN DE COBRO DE EJERCICIO CERRADOS

Se verificarán las posibles prescripciones y depuración de resultas de ejercicios cerrados del Presupuesto de Ingresos.

B.1.1 Control financiero de los derechos pendientes de cobro

Se realizará un control financiero de los derechos pendientes de cobro, al objeto de que se ejecuten las actuaciones tendentes al cobro, o en su caso se depuren los de imposible recaudación, por lo que periódicamente se efectuará el control de los derechos reconocidos pendientes de cobro, requiriéndose información sobre los mismos a la Tesorería municipal.

Se analizarán los derechos pendientes de cobro de mayor antigüedad, que se relacionarán con los saldos contables, con la finalidad de garantizar los principios contables de prudencia e imagen fiel.

1.2. AUDITORIA PÚBLICA EN LAS SOCIEDADES MUNICIPALES : Control financiero en la modalidad de auditoría pública a las sociedades mercantiles municipales.

El artículo 213 del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales permite la auditoría de cuentas como forma de ejercicio control interno. Asimismo, el artículo 220 de la citada ley establece que las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local se encuentran en el ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, que se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Durante el ejercicio 2022 se realizará una auditoría pública, que comprenderá el análisis de la auditoría de las cuentas anuales del **último ejercicio contable (las cuentas del 2021)**, a las que están obligadas las sociedades públicas, así como la realización de una auditoría operativa de cumplimiento de legalidad, a las cuatro sociedades públicas dependientes.

La **auditoría operativa** incluye las auditorías de economía y eficiencia, las auditorías de programas y las auditorías de sistemas y procedimientos. Se analizarán los siguientes cometidos:

- Evaluación de los sistemas de control interno respecto a procedimientos contables, administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.

- Cumplimiento del presupuesto estimativo, programa anual y análisis de las desviaciones.

- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la sociedad.

La **auditoría de legalidad** incluirá:

- Análisis de los procedimientos de contratación y subvenciones en su caso.

- Verificación, en caso de existencia de gastos de personal, que éstos se ajustan a la normativa vigente.

- Comprobación del cumplimiento de las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

VI.-ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2022

Las verificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de control permanente se realizarán de forma sistemática, y mediante la aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida.

Las actuaciones a realizar consistirán, entre otras, en:

1. El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por las áreas gestoras.
2. El examen de operaciones individualizadas y concretas.
3. La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
4. La verificación material y conformidad de obras, servicios y suministros.
5. Análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
6. Revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.

VII.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE AUDITORIA EN EL EJERCICIO 2022

Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General del Estado (IGAE), así como a las normas técnicas que las desarrollen.

Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse las siguientes actuaciones:

- a) Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico-financiera de la entidad auditada, así como consultar la información contenida en los sistemas informáticos de gestión que sea relevante.
- b) Solicitar la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental, archivos, programas o mediante accesos a los sistemas o aplicaciones que contengan la información requerida.
- c) Solicitar de los terceros relacionados con la entidad auditada información sobre operaciones realizadas por la misma.
- d) Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados.
- e) Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.
- f) Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.

VIII.-COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA

La concreción de los trabajos a realizar estará en relación directa con los recursos humanos y técnicos de los que disponga la Intervención General Municipal, Así como con la colaboración de los auditores de cuentas de las Sociedades Públicas conforme a las instrucciones que desde la Intervención Municipal se les dirija.

IX.-RESULTADOS DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO, DE EFICACIA Y AUDITORÍA PÚBLICA

El resultado de las actuaciones de control financiero, tanto permanente como de auditoría, se documentarán en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

Asimismo se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, a través del **Plan de acción** regulado en el Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del sector público local.

La tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

Los informes provisionales de control financiero serán remitidos a los órganos gestores afectados para que en el plazo máximo de quince días, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, al objeto de proceder a su estudio y elaboración de los informes definitivos.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por la Intervención General Municipal a los responsables de las Áreas municipales, como responsables de las áreas gestoras, así como a los órganos gestores de las sociedades públicas.

Se dará traslado de todo el expediente al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. A la vista del informe, el Gobierno Municipal presentará el Plan de Acción, según lo regulado en el Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del sector público local.

También será remitido a los órganos que prevé el artículo 5.2 del real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local, cuando en dichos informes definitivos se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar a las responsabilidades que en él se describen.

Vitoria-Gasteiz, 13 de julio de 2022

El Interventor General,

**Udal batzarra jakinaren
gainean geratu da.**

**Queda enterada la
corporación.**

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=4325

14. GAIA
ASUNTO N° 14

“EGINAREN EGINEZ - EZINTASUN FISIKOA DUTEN PERTSONEN ARA-BAKO ELKARTEAK ESKATUTAKO HERRITARREN TXANDA, UDALAK ETA ELKARTEAK SINATUTAKO AHOLKULARITZA JURIDIKOKO HITZARMENA-RI BURUZKOA.

TURNO POPULAR DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE ÁLAVA, EGINAREN EGINEZ DE VITORIA-GASTEIZ, SOBRE EL CONVENIO DE ASESORÍA JURIDICA SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN.

Asunto: Convenio de Asesoría Jurídica suscrito entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Eginaren Eginez para orientación y asesoramiento a la ciudadanía gasteiztarra sobre asuntos jurídicos relacionados con la discapacidad y a las personas del colectivo y a la propia asociación en la defensa de los derechos humanos de las personas con diversidad funcional.

Udal batzarra jakinaren ganean geratu da.

Queda enterada la corporación.

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=4332

15. GAIA **ASUNTO Nº 15**

EH BILDU GASTEIZ TALDEAREN MOZIOA, UDALERRIAREN HEGOALDE-RAKO IRTENBIDE POSIBLEEI BURUZKO AZTERLAN BAT EGITEAZ.

MOCIÓN DEL GRUPO EH BILDU GASTEIZ, SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE POSIBLES SOLUCIONES PARA LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO

Azken asteotan ikusi dugu hiriaren hegoaldean sahiesbide erronda bat eraikitzeko proiektu baten biziberritzea. Nahiz eta errepidearen ibilbidea ez den zehaztu, Armentia tuneletatik abiatuko litzateke, S-17ren perimetrotik igaroko litzateke Berrostegietako errepideraino, eta ondoren Lasarte era Gardelegiren atzealdetik lotuko zen Iturritxu kalearekin, Adurtzan.

En las últimas semanas hemos asistido a una reactivación del proyecto de construcción de una ronda de circunvalación por el sur de la ciudad que, si bien no se ha concretado su trazado, transcurriría desde los túneles de Armentia pasando por el perímetro del Sector 17 hasta la carretera de Berrostegieta y continuando por Lasarte y por detrás de Gardelegi hasta confluir con la calle Iturritxu en Adurza.

Udal gobernua eragiketa soilik

Por parte del Gobierno municipal

motordun ibilgailuen trafiko arazo batekin lotu nahi izan du, Esmaltacioneseko birbilgunean hasi, eta Iturritxu, Zumabide, Maite Zuñiga eta Tanis Aguirrebengoa kaleak igarotzen dituen ardatzean, Gaztela kaleraino.

Haatik, hiriko hegoaldetik saihebidetako erronda berri bat eraikitzeko asmoak harreman zuzena du hiria eta udalerrira antolatzen dugun moduarekin, bere hirigiza garapenarekin eta geure ingurumenaren zaintzarekin, are gehiago kontuan hartuta gaur egungo larrialdi klimatiko eta energia larrialdi egoera.

Hegoaldeko saihebidetako ibilbide hori ezartzeak hiriaren hiri-perimetroa hegoalderantz mugitzea dakar, eta, horrekin batera, hegoaldean etxebizitza gehiago eraikitzeko itxaropenak suspertzen ditu, Aretxabaleta eta Gardelegitik Berrostegeta eta Armentiaraino. Hori guztia lotzen da hegoaldean etxebizitza gehiago garatzen eta eraikitzen jarraitzeko enpresa sustatzaileek eta eraikitzaileek behin eta berriro adierazitako asmoekin.

Hegoaldeko mugikortasunaren gaiari berriro helduz, gaiaren konplexutasuna aztertu zen 2020-2030 Mugikortasun Jasangarriaren eta Espazio Publikoaren Planaren dokumentuan. Kasu honetan, hiriaren ekialdea eta mendebaldea osorik lotu behar zituen ardatz gisa ulertzen zen, Salburutik Jundizeraino.

Udal gobernuak erabaki du orain 'alternatiba azterketa' egitea, alkateak hiriaren egoerari buruzko eztabaidan iragarri zuena. EH Bildu Gasteiz udal taldearen ustez, azterketa hau oinarritu behar da jarraian datozen irizpideetan, udalbatzaren esku uzten dituenak eztabaidatu, eta hala badagokio, onar ditzan:

la operación se ha ligado a un problema de tráfico de vehículo a motor en el eje que transcurre entre la rotonda de Esmaltaciones, por Iturritxu, Zumabide, Maite Zuñiga y Tanis Aguirrebengoa hasta la calle Castilla.

Sin embargo, plantear la construcción de esta ronda de circunvalación por el sur atañe claramente a la manera en la que articulamos la ciudad y el municipio, su desarrollo urbanístico y la protección de nuestro medio natural, más aun en un contexto de emergencia climática y de crisis energética.

La implantación de dicho trazado de ronda sur supone el desplazamiento del perímetro urbano de la ciudad hacia el sur y, con ello, la reactivación de las expectativas de crecimiento residencial en todo el sur, desde Aretxabaleta y Gardelegi hasta Berrostegeta y Armentia. Todo ello casa con las pretensiones expresadas por empresas promotoras y constructoras de seguir desarrollando y edificando más viviendas en el sur.

Volviendo al tema de la movilidad en el sur, la complejidad de la cuestión fue objeto de análisis en el documento para un nuevo Plan de Movilidad Sostenible y Espacio Público 2020-2030, entendiéndolo como un eje este-oeste integral de movilidad que afectaba desde Salburua hasta Jundiz.

El Gobierno municipal se ha decantado ahora por realizar un 'estudio de alternativas' que fue anunciado por el Alcalde en el debate del estado de la ciudad. El grupo municipal EH Bildu Gasteiz considera que la elaboración de este estudio debe llevarse a cabo siguiendo los siguientes criterios que somete a

consideración al Pleno Municipal para su debate y posterior aprobación:

1. Gasteizko Udalbatzak eskatzen du hegoalderako balizko irtenbideen azterketa egin dadila udal-zuzendaritzapean eta baliabide propioekin, Mugikortasuneko, Lurraldeko eta Klimaren Aldeko Ekintzako eta Landa Eremuko sailtako udal-teknikariak sartuz, eta CEA, Tuvisa eta egokitzen den beste edozein udal-organoren laguntzarekin eta laguntza teknikoarekin.

2. Gasteizko Udalbatzak eskatzen du azterketa hori modu ireki eta gardenean egin dadila, talde politikoek, udalerriko eragileek eta herritarrek parte-hartzea eta ekarpenak egitea ahalbidetuz.

3. Gasteizko Udalbatzak eskatzen du azterketaren helburuek bat egin dezatela hiria 2030 urterako karbonogabetzeko helmugarekin, ingurumenaren babesarekin, bereziki Eraztun Berdean eta Gasteizko Mendietan, eta finkatutako hiriaren hedadura gehiago ez handitzearekin.

4. Gasteizko Udalbatzak eskatzen du azterlanak egungo azpiegiturak optimizatzea eta egokitzea lehenetsiko duten alternatibak izan ditzala ardatz, eta neurri osagarriak jaso ditzala ingurune horretan dagoen ibilgailuen joan-etorria murriztea laguntzeko, eta, bereziki, industriguneetara garraio modu osasungarriak eta garraio kolektiboa hobetzeko.

1. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta a que la realización de un estudio sobre posibles soluciones para la zona sur se haga bajo la dirección municipal y con medios propios, incorporando personal técnico municipal de los departamentos de Movilidad, Territorio, y Acción por el Clima y Zona Rural, y con la ayuda y el apoyo técnico de CEA, Tuvisa y de cualquier otro órgano municipal que se estime oportuno.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta a que la elaboración del estudio se haga de manera abierta y transparente, posibilitando la participación e inclusión de aportaciones por parte de grupos políticos, agentes del municipio y ciudadanía en general.

3. El pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta a que los objetivos del estudio estén alineados con la meta de descarbonizar la ciudad en 2030, con la protección del medio ambiente, en particular del anillo verde y de los Montes de Vitoria, y con no aumentar la extensión edificada de la ciudad consolidada.

4. El pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta a que el análisis del estudio se centre en alternativas que den prioridad a la optimización y la adaptación de las infraestructuras actuales, formulando medidas complementarias destinadas a favorecer la reducción del tránsito de vehículos en la zona y, especialmente, a mejorar los modos de transporte saludables y de transporte colectivo a los polígonos industriales.

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno, a eliminar el carril exclusivo del BEi y que funcione como un autobús normal para recuperar un tráfico fluido, sin atascos y para volver a tener unas calles seguras en las que los peatones tengan preferencia.

ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ TALDEAK AURKEZTUTAKO ORDEZKO ZUZENKETA / ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ:

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno municipal a respetar el Documento de Criterios y Objetivos que servirá de base para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que marca la desclasificación de los sectores afectados por el proyecto de ronda sur. De esta manera quedaría definitivamente descartada una nueva conexión Este-Oeste en el Sur del municipio.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno municipal a trabajar en el seno de la participación activa con los grupos políticos y agentes sociales y de movilidad con la finalidad de dar una solución al tráfico del municipio acorde a los objetivos de los diferentes planes de movilidad de reducir el uso de vehículo privado, mejorando el transporte público e implementando actuaciones enfocadas desde criterios de movilidad sostenible.

PSE-EE TALDEAK AURKEZTUTAKO ORDEZKO ZUZENKETA / ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSE-EE:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno Municipal a que la realización de un estudio sobre posibles soluciones para la zona sur se haga bajo la dirección municipal acudiendo a fuentes especializadas de ese sector.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno Municipal a garantizar la información a todas las partes afectadas y departamentos involucrados en este tipo de actuaciones.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno Municipal a que los objetivos del estudio estén alineados con solucionar la conexión este oeste por el sur del municipio y alcanzar una ciudad neutra en carbono en 2030, protegiendo el medio ambiente, en particular, el Anillo Verde y los Montes de Vitoria.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno Municipal a que el análisis del estudio se centre en alternativas que den prioridad a la optimización y la adaptación de las infraestructuras actuales, la máxima protección ambiental, así como las afecciones que pudieran derivarse de estos cambios en la movilidad del entorno.

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO EH BILDU GASTEIZ, SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE POSIBLES SOLUCIONES PARA LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO.

Zuzenketa bozkatu delarik,
EZETSI EGIN DA, emaitza honekin:

- ALDE:
Bost (5) boto
(PP)

- KONTRA:
Hogeita bi (22) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE, EH BILDU
GASTEIZ, ELKARREKIN VITORIA-
GASTEIZ)

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA RECHAZADA con el
siguiente resultado:

- A FAVOR:
Cinco (5) votos
(PP)

- EN CONTRA:
Veintidos (22) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE, EH BILDU
GASTEIZ, ELKARREKIN VITORIA-
GASTEIZ)

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ A LA MOCIÓN DEL GRUPO EH BILDU GASTEIZ, SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE POSIBLES SOLUCIONES PARA LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO.

Zuzenketa bozkatu delarik,
EZETSI EGIN DA, emaitza honekin:

- ALDE:
Hiru (3) boto
(ELKARREKIN VITORIA-
GASTEIZ)

- KONTRA:
Hogeita lau (24) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE, EH BILDU
GASTEIZ,PP)

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA RECHAZADA con el
siguiente resultado:

- A FAVOR:
Tres (3) votos
(ELKARREKIN VITORIA-
GASTEIZ)

- EN CONTRA:
Veinticuatro (24) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE, EH BILDU
GASTEIZ, PP)

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSE-EE A LA MOCIÓN DEL GRUPO EH BILDU GASTEIZ, SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE POSIBLES SOLUCIONES PARA LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO.

Zuzenketa bozkatu delarik,
EZETSI EGIN DA, emaitza honekin:

- ALDE:
Sei (6) boto
(PSE-EE)

- KONTRA:
Hogeita bat (21) boto
(EAJ/PNV, EH BILDU GASTEIZ,
PP, ELKARREKIN VITORIA-
GASTEIZ)

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA RECHAZADA con el siguiente resultado:

- A FAVOR:
Seis (6) votos
(PSE-EE)

- EN CONTRA:
Veintiuno (21) votos
(EAJ/PNV, EH BILDU GASTEIZ,
PP, ELKARREKIN VITORIA-
GASTEIZ)

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la MOCIÓN DEL GRUPO EH BILDU GASTEIZ, SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE POSIBLES SOLUCIONES PARA LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO.

Mozioa bozkatu delarik, **EZETSI EGIN DA,** honako emaitza honekin:

- ALDE:
Sei (6) boto
(EH BILDU GASTEIZ)

- KONTRA:
Hogeita bat (21) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE, PP,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Sometida la Moción a votación,
QUEDA RECHAZADA con el siguiente resultado:

- A FAVOR:
Seis (6)
(EH BILDU GASTEIZ)

- EN CONTRA:
Veintiuno (21) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE, PP,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=7266

16. GAIA
ASUNTO N° 16

EH BILDU GASTEIZ TALDEAREN MOZIOA, OSAKIDETZAKO ANBULATORIOETAKO MURRIZKETEN AURKA, ETA OSASUN-SISTEMA PUBLIKOA INDARTZEAREN ALDE.

MOCIÓN DEL GRUPO EH BILDU GASTEIZ, CONTRA LOS RECORTES EN LOS AMBULATORIOS DE OSAKIDETZA Y A FAVOR DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD.

Osasun Sistema Publikoan, Osakidetzan gertatzen ari dena ez da berria. Azken urteotan Eusko Jaurlaritzak hartutako erabakien ondorio da:

- Etenik Gabeko Arreta Guneak, PAC delakoak, itxi dira, edo ordutegiak murriztu dira.

- Osasun etxeetan izugarriko profesional gabezia dago. Eta ondorioz, profesional batek, gainerakoen agendak bete behar izaten ditu edo egunerokotasunean 45 kontsulta izaten ditu. Egoera horretan ezinezkoa da pazienteei kalitatezko arreta bermatzea.

- Hainbat eta hainbat osasun etxeetan bizitza osoan izandako zerbitzuak ixten edo murrizten ari dira.

- Kontsulta presentzialak lortzea gero eta zailagoa izaten da. Atzerapenak nabarmen areagotu dira.

- Adinekoen eta kronikoen jarraipenerako gero eta zailtasun handiagoak.

- Osasun sustapena bertan behera geratzen joan da edo ez da behar bezala garatu.

Hau guztia ez da pandemiaren errua, ez zen pandemiarekin hasi. Murrizketak eta planifikazio eza, eta osasun sistema publikoa pribatuaren mesedetan ahultzeko estrategia

En el Sistema Sanitario Público, lo que está ocurriendo en Osakidetza no es nuevo. Es consecuencia de las decisiones adoptadas en los últimos años por el Gobierno Vasco:

• Cierre de los Puntos de Atención Continuada (PAC) o reducción de horarios.

• La falta de profesionales en los centros sanitarios es enorme. Y en consecuencia, un profesional tiene que rellenar las agendas del resto o tiene 45 consultas en el día a día. En estas circunstancias es imposible garantizar una atención de calidad a los pacientes.

• Innumerables centros de salud están cerrando o reduciendo los servicios que hemos conocido desde siempre.

• Conseguir consultas presenciales es cada vez más difícil. Los retrasos se han incrementado considerablemente.

• Dificultades crecientes para el seguimiento de las personas mayores y crónicas.

• La promoción de la salud ha ido decayendo o no se ha desarrollado correctamente.

Todo esto no es culpa de la pandemia, no empezó con ella. Los recortes y la falta de planificación, y la estrategia de debilitar el sistema público de salud en beneficio de la

aspaldiko kontuak dira. Osasun sistema publikoan eman diren atzerapausoak gero eta nabarmenagoak izan dira, bereziki 2018tik gaurdaino. Eta guzti honen ondorioak herritarrek (pazienteek) jasaten dituzte, are gehiago herri txikietan.

Pandemian denok ikusi dugu zein garrantzitsua den kalitatezko lehen mailako arreta izatea, baina, sistema hori indartu beharrean, Jaurlaritza kontrakoa egiten ari da.

Herri txikietan medikura joateko beste herri edo hiri batera joan beharko dute. Hori ez da aldaketa kultural bat, oinarrizko eskubide baten aurkako eraso bat baizik, pertsona guztiok kalitatezko arreta sanitario publikoa jasotzeko eskubidea dugulako, eta hori da orain arriskuan dagoena.

Hori dela eta, Gasteizko Udalbatzak:

1. Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio urte osoan zehar, uda sasoiaren barne, herri honetako osasun sistema publikoak eskaintzen dituen zerbitzuak bermatu ditzala.

2. Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio lehentasunez mediku egoiliarren kontratazio –eredua aldatu dezala, kontratu egonkorrak eta lehen arretan euren garapen profesionalerako ibilbidea ahalbidetuko dutenak bermatuz.

Halaber, gainerako osasun profesionalen kontratazio baldintzak hobetzeko xedearekin, aztertzea Osakidetzan kontratazio irizpideak aldatzea, beti ere egonkortasuna eta garapen profesionala sustatuz, horrela Osakidetza erakargarriago bilakatzeko eta indartzeko.

3. Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio Lehen Arretako eskaintzen duten mediku, erizain eta gainerako osasun

privada son cuestiones que vienen de lejos. Los retrocesos en el sistema público de salud han sido cada vez más pronunciados, especialmente desde 2018 hasta la actualidad. Y las consecuencias de todo esto las sufre la ciudadanía, más aún en los pueblos pequeños.

En la pandemia todos hemos visto lo importante que es tener una atención primaria de calidad, pero, lejos de reforzar este sistema, el Gobierno está haciendo lo contrario.

Para ir al médico en pueblos pequeños tendrán que ir a otro pueblo o ciudad. Esto no es un cambio cultural, sino un ataque a un derecho fundamental, porque todas las personas tenemos derecho a una atención sanitaria pública de calidad, que es lo que ahora está en peligro.

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

1. Exige al Gobierno Vasco que garantice los servicios que ofrece el sistema sanitario público de este país durante todo el año, incluida la época estival.

2. Exige al Gobierno Vasco que modifique prioritariamente el modelo de contratación de los médicos residentes, garantizando contratos estables y que permitan un itinerario de desarrollo profesional de los mismos en atención primaria.

Asimismo, con el objetivo de mejorar las condiciones de contratación del resto de profesionales sanitarios, analizar la modificación de los criterios de contratación en Osakidetza, promoviendo la estabilidad y el desarrollo profesional, para hacer más atractiva y potenciar Osakidetza.

3. Exige al Gobierno Vasco que incremente el número de médicos, enfermeras y demás profesionales

profesional kopurua handitu dezala. Diziplina anitzeko lantaldeak sortuz, non beste profil profesional batzuk txertatuko diren, hala nola geriatrak eta fisioterapeutak.

4. Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio atzera egin dezala Gasteizen arretari ezarri dición murrizketetan, eta ireki ditzala berriro San Martingo Etengabeko Arreta Gunea eta Santiagoko Ospitaleko Larrialdiak.

sanitarios que ofrecen Atención Primaria. Creando grupos de trabajo multidisciplinares en los que se incorporen otros perfiles profesionales como geriatras y fisioterapeutas.

4. Exige al Gobierno Vasco dar marcha atrás y revertir los recortes a la atención realizados, y que reabra de nuevo el Punto de Atención Continuada de San Martín y las Urgencias del Hospital Santiago.

POPULAR TALDEAK AURKEZTUTAKO GEHITZE-ZUZENKETA / ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR:

-El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Departamento de Salud del Gobierno Vasco y a Osakidetza a dotar con carácter prioritario las plazas de pediatría sin cubrir en la red de centros de salud y a reforzar su dotación para dar respuesta a las necesidades sanitarias actuales y futuras de las familias de Vitoria-Gasteiz.

-El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Departamento de Salud del Gobierno Vasco y a Osakidetza a incrementar con carácter inmediato la dotación actual de ambulancias de soporte vital avanzado medicalizado para garantizar una cobertura adecuada y suficiente en Vitoria-Gasteiz.

EAJ/PNV ETA PSE-EE TALDEEK AURKEZTUTAKO ORDEZKO ZUZENKETA / ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS EAJ/PNV Y PSE-EE:

1.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Departamento de Salud a garantizar la asistencia que ofrece el sistema sanitario público de este país durante todo el año, incluida la época estival.

2.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Departamento de Salud a ofrecer anualmente toda la oferta formativa acreditada que permita atender el relevo generacional entre las profesionales y los profesionales de Osakidetza en los próximos años. Asimismo insta al Departamento de Salud a que, al término de la formación, oferte un contrato de trabajo dentro de los parámetros de empleo de calidad a todos aquellos profesionales que sean necesarios para seguir fortaleciendo el sistema de atención sanitaria pública de Euskadi.

3.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Departamento de Salud a continuar con la política de renovación, estabilización y en la medida necesaria incremento de la plantilla de Osakidetza, para dar cumplimiento a los compromisos del programa de Gobierno para la XII Legislatura, y en este sentido, en relación con la Atención Primaria, mantener y difundir la oferta de plazas vacantes para reforzar su cobertura. Así mismo, continuará con la implementación de los nuevos perfiles profesionales previstos en la Estrategia de Atención Primaria (fisioterapia, farmacia comunitaria) en la apuesta por mejorar el cuidado integral de la salud.

4.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Departamento de Salud a culminar los procesos de convocatorias públicas de empleo ya aprobadas y convocadas que permitan garantizar la continuidad y estabilidad de las plantillas al tiempo que sigue trabajando por la aprobación de las próximas OPE anuales y sus convocatorias en el compromiso por reducir la eventualidad y contribuir al empleo estable y de calidad.

5.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Departamento de Salud a que una vez finalizada la reflexión que está realizando entre los y las profesionales que forman parte de la atención primaria de las distintas OSIs de Osakidetza, comparta las conclusiones con la Comisión de Salud del Parlamento Vasco para que los grupos parlamentarios tengan la oportunidad de conocer directamente la realidad de la Atención Primaria, efectúen su contraste y puedan realizar las aportaciones que consideren oportunas.

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- SE SOMETE A VOTACIÓN LA ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS EAJ/PNV Y PSE-EE A LA MOCIÓN DEL GRUPO EH BILDU GASTEIZ, CONTRA LOS RECORTES EN LOS AMBULATORIOS DE OSAKIDETZA Y A FAVOR DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD.

Zuzenketa bozkatu delarik,
EZETSI EGIN DA, emaitza honekin:

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA RECHAZADA con el siguiente resultado:

- ALDE:
Hamahiru (13) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE)

- A FAVOR:
Trece (13) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE)

- KONTRA:
Hamalau (14) boto
(EH BILDU GASTEIZ, PP,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- EN CONTRA:
Catorce (14) votos
(EH BILDU GASTEIZ, PP,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO EH BILDU GASTEIZ, CONTRA LOS RECORTES EN LOS AMBULATORIOS DE OSAKIDETZA Y A FAVOR DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD.

Zuzenketa bozkatu delarik,
ONETSI EGIN DA, emaitza honekin:

- ALDE:
Hamalau (14) boto
(PP, EH BILDU GASTEIZ,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- KONTRA:
Hamahiru (13) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE)

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA APROBADA con el siguiente resultado:

- A FAVOR:
Catorce (14) votos
(PP, EH BILDU GASTEIZ,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- EN CONTRA:
Trece (13) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE)

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la MOCIÓN DEL GRUPO EH BILDU GASTEIZ, CONTRA LOS RECORTES EN LOS AMBULATORIOS DE OSAKIDETZA Y A FAVOR DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD.

Mozioa bozkatu delarik,
ONETSI EGIN DA, honako emaitza honekin:

- ALDE:
Hamalau (14) boto
(EH BILDU GASTEIZ, PP,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- KONTRA:
Hamahiru (13) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE)

Sometida la Moción a votación,
QUEDA APROBADA con el siguiente resultado:

- A FAVOR:
Catorce (14) votos
(EH BILDU GASTEIZ, PP y
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- EN CONTRA:
Trece (13) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE)

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=9873

17. GAIA
ASUNTO N° 17

PP TALDEAREN MOZIOA, GASTEIZKO AUTOBUS-FLOTA ZAHARKITUA BERRITZEAZ.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA ACTUAL FLOTA OBSOLETA Y ANTIGUA DE AUTOBUSES DE VITORIA-GASTEIZ.

La actual flota de autobuses urbanos de TUVISA es una de las más anticuadas de nuestro entorno con una edad media que supera los 14 años. Y, más importante, sin las últimas medidas en materia de seguridad, confort, accesibilidad y exigencias medioambientales.

Como consecuencia del mal estado que presentan los vehículos, los informes de reparaciones van batiendo récords mes tras mes en el total del número de actuaciones:

Enero	433
Febrero	461
Marzo	617
Abril	451
Mayo	629

Y muchas de ellas relacionadas con la antigüedad de los vehículos, que algunos de ellos superan los 22 años. Como por ejemplo, diversidad de fugas, problemas de suspensiones, ruidos, vibraciones, arranques, etc.

También las quejas, tanto de los usuarios como de los trabajadores de la compañía, van en aumento debido al mal estado y aspecto que presentan algunos de los vehículos.

Asimismo, es compartida en la Corporación Municipal la importancia de la descarbonización de la ciudad a través de la electrificación del transporte urbano y la necesidad de avanzar en una movilidad cada vez más sostenible y eficiente.

Lamentamos que no se haya aprovechado la oportunidad de las distintas convocatorias públicas de ayudas europeas para presentar algún proyecto de renovación de los vehículos.

El gobierno municipal tiene que reaccionar ante esta evidencia y paliar la mala calidad de un servicio que es esencial y con una gran vertiente social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno del Ayuntamiento de Vitoria, la siguiente Propuesta de acuerdo

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno municipal a renovar de forma urgente la actual flota obsoleta y antigua de autobuses de Vitoria-Gasteiz.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno municipal a presentar en el próximo Consejo de Administración de TUVISA un plan concreto de modernización de la flota de autobuses con nuevas unidades 100% eléctricas.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno municipal a presentar a las siguientes convocatorias de fondos europeos la financiación de proyectos concretos para la electrificación progresiva de las líneas de autobuses de TUVISA.

EAJ/PNV ETA PSE-EE TALDEEK AURKEZTUTAKO ORDEZKO ZUZENKETA / ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS EAJ/PNV Y PSE-EE:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno municipal a seguir con la renovación de la flota de Tuvisa haciendo una transición entre la tecnología actual y las futuras que se están desarrollando y probando en el mercado.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno municipal a seguir informando en el Consejo de Tuvisa de los pasos que se están dando en la modernización de la flota, en la construcción de las nuevas cocheras de Tuvisa, así como de los avances en los estudios de innovación en los que está participando con el objetivo de hacer de la empresa una empresa pionera en el Transporte Público de alta capacidad.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno municipal a seguir presentándose en las convocatorias de fondos europeos u otros para la modernización de la flota y de sus nuevas instalaciones así como en proyectos de digitalización e innovación de la gestión del transporte público de alta capacidad.

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS EAJ/PNV Y PSE-EE A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA ACTUAL FLOTA OBSOLETA Y ANTIGUA DE AUTOBUSES DE VITORIA-GASTEIZ.

Zuzenketa bozkatu delarik,
EZETSI EGIN DA, emaitza honekin:

- ALDE:
Hamahiru (13) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE)

- KONTRA:
Hamalau (14) boto
(EH BILDU GASTEIZ, PP,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA RECHAZADA con el siguiente resultado:

- A FAVOR:
Trece (13) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE)

- EN CONTRA:
Catorce (14) votos
(EH BILDU GASTEIZ, PP,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA ACTUAL FLOTA OBSOLETA Y ANTIGUA DE AUTOBUSES DE VITORIA-GASTEIZ.

Mozioa bozkatu delarik, **ONETSI EGIN DA**, honako emaitza honekin:

- ALDE:
Hamalau (14) boto
(EH BILDU GASTEIZ, PP,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- KONTRA:
Trece (13) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE)

Sometida la Moción a votación, **QUEDA APROBADA** con el siguiente resultado:

- A FAVOR:
Catorce (14) votos
(EH BILDU GASTEIZ, PP,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- EN CONTRA:
Trece (13) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE)

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=13035

18. GAIA **ASUNTO Nº 18**

PP TALDEAREN MOZIOA, GASTEIZ SARTZEKO 2023AN ESPAINIAK EBREN LEHENDAKARITZA DUEN BITARTEAN EUROPAKO BILERAK HARTUKO DITUZTEN ESPAINIAKO HIRIEN ZERRENDAN.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA INCORPORAR A VITORIA-GASTEIZ EN EL LISTADO DE CIUDADES ESPAÑOLAS QUE ACOGERÁN REUNIONES EUROPEAS DURANTE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UE EN 2023

Con fecha 6 de julio hemos conocido mediante una nota de prensa de la Delegación del Gobierno del País Vasco la lista de las ciudades españolas que albergarán reuniones de la Presidencia Española de la UE durante el segundo semestre de 2023. Según se recoge en dicha nota “La lista aprobada incluye ciudades de todas las comunidades autónomas. El Gobierno de España quiere así acercar Europa a toda la ciudadanía y hacer visible a Europa y al mundo la riqueza y diversidad de nuestro país”.

Es indudable la gran oportunidad que supone para las ciudades elegidas acoger las diferentes reuniones programadas con mandatarios europeos a partir del 1 de julio de 2023. Para dichas ciudades constituye una ocasión única para abrirse al exterior, un escaparate impresionante para captar la atención de millones de ciudadanos europeos.

Una gran ocasión para visibilizar y promocionar internacionalmente la ciudad y captar el interés de agentes económicos, así como la oportunidad de futuras

inversiones. En definitiva, un evento de ciudad con indudables beneficios en su marca de ciudad y de generación de actividad económica y riqueza en el sector productivo local (comercio, turismo, hostelería, servicios...).

Igualmente según se recoge en dicha nota de la Delegación del Gobierno “El Comité Organizador de la Presidencia Española de la Unión Europea ha aprobado la lista de ciudades que el Gobierno propondrá, en coordinación con las comunidades autónomas y autoridades locales respectivas, para albergar las principales reuniones que se organizarán en el segundo semestre de 2023”.

Es frustrante comprobar que Vitoria no aparece en dicho listado y cómo una vez más sigue perdiendo oportunidades, que sí aprovechan otras ciudades de nuestro entorno como Logroño, Pamplona, Santander, Bilbao y San Sebastián; que sí serán anfitrionas y acogerán reuniones de la presidencia española de la UE.

Vitoria ha quedado fuera de esta gran oportunidad por la desidia y la falta de ambición y defensa de Vitoria y de los vitorianos del gobierno de Urtaran, que se ha plegado una vez más a los intereses del PNV y los socialistas en el Gobierno Vasco y en el Gobierno de España donde gobiernan.

Dado que los preparativos de la presidencia española de la UE se tratarán con las CCAA en la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea en el País Vasco a finales de mes, desde el Partido Popular de Vitoria reclamamos que en dicha reunión se trate y se acuerde la incorporación de Vitoria-Gasteiz en el listado de ciudades anfitrionas, en su calidad de capital de Euskadi y por ser una oportunidad histórica que los vitorianos no podemos desaprovechar.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Vitoria presenta al Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la siguiente Propuesta de acuerdo

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al alcalde y al gobierno municipal a defender Vitoria-Gasteiz realizando urgentemente todas las gestiones necesarias para que la capital de Euskadi forme parte del listado de ciudades españolas que acogerán reuniones europeas durante la presidencia española de la Unión Europea en el segundo semestre de 2023.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Lehendakari y al Gobierno Vasco a defender en la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea, que tendrá lugar en el País Vasco a finales de mes la incorporación de Vitoria-Gasteiz, capital de Euskadi, en la lista de las ciudades españolas que acogerán reuniones europeas durante la presidencia española de la Unión Europea en el segundo semestre de 2023.

EAJ/PNV ETA PSE-EE TALDEEK AURKEZTUTAKO ORDEZKO ZUZENKETA / ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS EAJ/PNV Y PSE-EE:

1 El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz solicita al equipo de gobierno que continúe con las gestiones para conseguir que la capital de Euskadi pueda acoger reuniones europeas durante la presidencia española de la UE en el segundo semestre de 2023.

2 El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz considera beneficioso para la proyección internacional de nuestra ciudad la oportunidad que supondría la celebración de reuniones europeas con ocasión de la Presidencia rotatoria de la UE. Además, una designación como ciudad albergue de reuniones europeas se sumaría a los reconocimientos recientes de VitoriaGasteiz como una de las cien ciudades integrantes de la Misión europea de Ciudades Inteligentes y climáticamente neutras y la única ciudad europea que participa en dos de las cinco misiones lanzadas por la Comisión Europea. Precisamente, esos reconocimientos a Vitoria-Gasteiz dotan de entidad y mayores argumentos a la solicitud para que nuestra ciudad pueda acoger reuniones en el marco de la Presidencia española de la UE en el año 2023

EH BILDU GASTEIZ TALDEAK AURKEZTUTAKO ORDEZKO ZUZENKETA / ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EH BILDU GASTEIZ:

1. Gasteizko Udalaren osoko bilkurak euskal instituzioen parte-hartze zuzena eta eraginkorra defendatzen du Europar Batasunean, haren erakundeetan eta erabakiak hartzeko prozedurekin zerikusia duten gaietan; bereziki, haien eskumenei eta interesei eragiten dietenetan.

2. Gasteizko Udalaren osoko bilkurak euskal instituzioek Europar Batasunaren aurreko estatu-ordezkaritzetan parte hartzea defendatzen du, baldin eta euskal erakundeen interesei eta haien eskumenei eragiten dieten gaiak jorratzen badituzte; bereziki, Ministroen Kontseiluan eta Kontseiluren eta Batzordearen aholku -eta prestaketaorganoetan, batzordeetan eta lantaldeetan, eta, bereziki, Ekonomia eta Finantza Gaietarako Kontseiluan (Ecofin) eta finantza-gaiekin lotutako gainerako lan-taldeen.

- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- SE SOMETE A VOTACIÓN LA ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EH BILDU GASTEIZ A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA INCORPORAR A VITORIA-GASTEIZ EN EL LISTADO DE CIUDADES ESPAÑOLAS QUE ACOGERÁN REUNIONES EUROPEAS DURANTE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UE EN 2023.

Zuzenketa bozkatu delarik,
EZETSI EGIN DA, emaitza honekin:

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA RECHAZADA con el siguiente resultado:

- ALDE:

Sei (6)
(EH BILDU GASTEIZ)

- A FAVOR:

Seis (6)
(EH BILDU GASTEIZ)

- KONTRA:

Hemezortzi (18) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE, PP)

- EN CONTRA:

Dieciocho(18) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE, PP)

- ABSTENTZIOAK:

Hiru (3) boto
(ELKARREKIN
GASTEIZ)

VITORIA-

- ABSTENCIONES:

Tres (3) votos
(ELKARREKIN
GASTEIZ)

VITORIA-

- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- SE SOMETE A VOTACIÓN LA ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS EAJ/PNV Y PSE-EE A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA INCORPORAR A VITORIA-GASTEIZ EN EL LISTADO DE CIUDADES ESPAÑOLAS QUE ACOGERÁN REUNIONES EUROPEAS DURANTE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UE EN 2023.

Zuzenketa bozkatu delarik,
ONETSI EGIN DA, emaitza honekin:

- ALDE:

Hamahiru (13) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE)

- KONTRA:

Hamaika (11) boto
(EH BILDU GASTEIZ, PP)

- ABSTENTZIOAK:

Hiru (3) boto
(ELKARREKIN
GASTEIZ)

VITORIA-

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA APROBADA con el siguiente resultado:

- A FAVOR:

Trece (13) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE)

- EN CONTRA:

Once (11) votos
(EH BILDU GASTEIZ, PP)

- ABSTENCIONES:

Tres (3) votos
(ELKARREKIN
GASTEIZ)

VITORIA-

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=15076

19. GAIA
ASUNTO N° 19

PP TALDEAREN MOZIOA, UDAL-GOBERNUAK LOREMAITEA PROGRAMAN EGINDAKO MURRIZKETAK INDARRIK GABE UZTEKO ETA GURASO BAKARREKO FAMILIEI ARRETA EMATEKO LOKAL BAT BERMATZEKO. HERRITARREN TXANDA: AGLE - GIZARTE LANEKO ARABAKO ELKARTEA.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA DEJAR SIN EFECTO LOS RECORTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL PROGRAMA LOREMAITEA Y GARANTIZAR UN LOCAL DONDE ATENDER A LAS FAMILIAS MONOMARENTALES. TURNO POPULAR: AGLE ASOCIACIÓN ALAVESA DE TRABAJO SOCIAL DE VITORIA-GASTEIZ.

Loremaitea es un servicio de apoyo a menores y a sus familias en situaciones puntuales de especial necesidad gestionado por una asociación de profesionales del trabajo social sin ánimo de lucro.

En la mayoría de casos atienden a familias monomarentales que carecen de medios económicos suficientes y/o red de apoyo social. La atención se centra en los tramos horarios coincidentes con el horario laboral o formativo de sus madres no cubierto por otros servicios normalizados.

Son usuarias víctimas de violencia en los momentos álgidos de intervención policial, denuncias, valoraciones forenses, tratamientos psicológicos, juicios y trámites legales; familias en situación de especial vulnerabilidad con empleos precarios que precisan apoyo para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar o por cuestiones de salud y hospitalizaciones; o familias que por inexperiencia o sus características disfuncionales precisan apoyo en la atención de sus hijos e hijas.

La labor de Loremaitea es indispensable para favorecer las relaciones familiares y comunitarias en un colectivo en grave riesgo de exclusión social y económica y en situaciones de especial vulnerabilidad. Según la memoria de 2021 de dicho servicio el 68,90% de sus intervenciones fueron solicitadas por los servicios municipales, siendo el Ayuntamiento la institución con más derivaciones al mismo. Sin embargo la financiación municipal cubre el 44,56% de su coste total.

No obstante a mediados de año el gobierno municipal comunicó a la asociación, que gestiona desde hace más de una década este programa, un recorte del 33,33% de la financiación prevista y aprobada en el presupuesto municipal para 2022. Este recorte sorpresivo y unilateral del convenio, que ha sido comunicado por el ayuntamiento a mitad de año, obliga a hacer un ajuste de personal y de reducción del horario de atención del programa Loremaitea para poder continuar con el servicio.

Por otro lado el gobierno ha decidido no continuar con el contrato de alquiler del local donde se presta el servicio a las familias usuarias del programa Loremaitea. Decisión que también ha sido decidida unilateralmente por el gobierno municipal sin ofrecer una alternativa de reubicación de un servicio que es utilizado y cofinanciado por el propio ayuntamiento desde su inicio. Ambas decisiones del gobierno de Urtaran abocan al fin del programa Loremaitea ante el recorte de la financiación municipal y por la imposibilidad de la asociación de asumir el coste de un alquiler.

Por ello desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Vitoria presentamos para su debate en Pleno la siguiente **Propuesta de Acuerdo**

1.-El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al gobierno municipal a rectificar su decisión unilateral de recortar el 33,33% de la financiación del Servicio Loremaitea y a garantizar la cuantía de 60.000€ prevista en el convenio aprobado en el presupuesto municipal para 2022.

2- El Pleno de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al gobierno municipal a buscar antes de que finalice 2022 una solución para la ubicación del Servicio Loremaitea para garantizar la prestación del servicio a las familias monomarentales en situación de vulnerabilidad social.

ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ TALDEAK AURKEZTUTAKO GEHITZE-ZUZENKETA / ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ:

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al gobierno municipal a asegurar partida económica suficiente para que el servicio Loremaitea de atención Integral a Familias en situación de Especial Vulnerabilidad social se prorrogue pasado el 31 de diciembre de 2022 y hasta que el servicio sea resuelto mediante licitación.

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al gobierno municipal a continuar ofreciendo el servicio Loremaitea de atención Integral a Familias en situación de Especial Vulnerabilidad social.

EAJ/PNV ETA PSE-EE TALDEEK AURKEZTUTAKO ORDEZKO ZUZENKETA / ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS EAJ/PNV Y PSE-EE:

1.- El pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al equipo de Gobierno Municipal a seguir desarrollando políticas de apoyo a las familias en la crianza de niñas y niños, con especial atención a las monomarentales y monoparentales, desde el ámbito público y siguiendo el modelo de atención personalizada del departamento de políticas sociales.

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS EAJ/PNV Y PSE-EE A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA DEJAR SIN EFECTO LOS RECORTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL PROGRAMA LOREMAITEA Y GARANTIZAR UN LOCAL DONDE ATENDER A LAS FAMILIAS MONOMARENTALES.

Zuzenketa bozkatu delarik,
EZETSI EGIN DA, emaitza honekin:

- ALDE:
Hamaika (11)
(EAJ/PNV, PSE-EE)

- KONTRA:
Hamalau (14) boto
(EH BILDU GASTEIZ, PP,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA RECHAZADA con el siguiente resultado:

- A FAVOR:
Once (11)
(EAJ/PNV, PSE-EE)

- EN CONTRA:
Catorce (14) votos
(EH BILDU GASTEIZ, PP,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA DEJAR SIN EFECTO LOS RECORTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL PROGRAMA LOREMAITEA Y GARANTIZAR UN LOCAL DONDE ATENDER A LAS FAMILIAS MONOMARENTALES.

Zuzenketa bozkatu delarik,
EZETSI EGIN DA, emaitza honekin:

- ALDE:
Zortzi (8)
(PP, ELKARREKIN VITORIA-
GASTEIZ)

- KONTRA:
Hamahiru (13) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE)

- ABSTENTZIOAK:
Sei (6) boto
(EH BILDU GASTEIZ)

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA RECHAZADA con el siguiente resultado:

- A FAVOR:
Ocho (8)
(PP y ELKARREKIN VITORIA-
GASTEIZ)

- EN CONTRA:
Trece (13) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE)

- ABSTENCIONES:
Seis (6) votos
(EH BILDU GASTEIZ)

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA DEJAR SIN EFECTO LOS RECORTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL PROGRAMA LOREMAITEA Y GARANTIZAR UN LOCAL DONDE ATENDER A LAS FAMILIAS MONOMARENTALES.

Mozioa bozkatu delarik,
ONETSI EGIN DA, honako emaitza
honekin:

- ALDE:
Hamalau (14)
(EH BILDU GASTEIZ, PP y
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- KONTRA:
Hamahiru (13) boto
(EAJ/PNV, PSE-EE)

Sometida la Moción a votación,
QUEDA APROBADA con el siguiente
resultado:

- A FAVOR:
Catorce (14)
(EH BILDU GASTEIZ, PP y
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- EN CONTRA:
Trece (13) votos
(EAJ/PNV, PSE-EE)

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=17474

20. GAIA **ASUNTO N° 20**

ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ TALDEAREN MOZIOA, JUDIMENDIKO BIZANERAKO -ADINEKOENTZAKO ZENTRO SOZIOKULTURA- KOKALEKU BERRIAK BILATZEKO.

MOCIÓN DEL GRUPO ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ, SOBRE BÚSQUEDA DE NUEVAS UBICACIONES PARA EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE MAYORES -BIZAN- DE JUDIMENDI.

Gizakiak elkarren beharra dugun izakiak gara. Jaiotzen garenetik hil arte, eta batik bat une zaurgarri berezi batzuetan —hala nola haurtzaroan, zahartzaroan nahiz bizitza osoan dibertsitate funtzionala duten batzuen kasuan—, pertsonak beste norbaiten zaintza eta denbora behar izaten dute oso oinarritzkoak diren zereginetarako, jateko, garbitzeko, ohetik jaikitzeo, oheratzeko...

Gorputzak zaintze hori, belaunaldiz belaunaldi transmititzen da, eta bizitzaren erdigunean jartzen da, zeren eta gure gizartea zainketarik

Los seres humanos somos seres interdependientes. Desde el momento del nacimiento hasta el momento de la muerte, y sobre todo en algunos momentos de especial vulnerabilidad como puede ser la infancia, de la vejez o toda la vida en el caso de alguna persona que tenga diversidad funcional, las personas necesitan del cuidado de otras personas que dedican tiempo y trabajo a tareas muy básicas como alimentar, lavar, levantar de la cama, acostar...

Este cuidado de los cuerpos, que se transmite de generación en generaciones se pone en el centro de la vida porque sin los cuidados

gabe ez baita iraunkorra. Gizaki garenez gero, elkarren beharra dugu: "zaindu" beharrez izaten gara eta "zaindu" egin behar izaten digute.

Horra hor zergatik den hain garrantzitsua politika publiko espezifikoa artikulatzea zaintzaren sektorean, baita udalerrri mailan ere. Ez dezagun ahaztu gaur egungo zainketa sisteman gehienbat emakumeen doako lanarekin bermatzen dela, ikusezina dela eta askori ez zaiela aitortzen lan hori hartzen dutela.

Alde horretatik, adinekoen zaintzaren gaiari heldu eta soluzio kolektiboak artikulatuko badira, gasteiztarrei eta auzo jakin batzuetara begiratu beharra dago, gero eta zahartuago baitaude, hala nola Judimendi, zeinak 5.000 biztanle baititu.

Auzo horrek 30 urte daramatza zain noiz egingo dioten adinekoentzako zentro soziokultural duin bat. Oraingoa (Cola y Goiti kaleko lokala) ordezkatzeko luke zentro berriak, gabezia larriak baititu: ez du jantokirik eta, areto bakarra duenez, ezin da aldi berean jarduerak baina gehiago egin. Eskakizun historiko hori gauzatzeko, Judimendikoak auzo elkarteak ziztuatu batu ditu 1.300 sinadura baina gehiago bere aldarrikapenaren alde (guztira 5.000 lagun bizi dira auzoan), ikusita zenbat aldiz urratu den emandako hitza.

Gogorarazi beharra dago zahar etxe bat egiten ari direla Aranburutarren kalean, hirigintza moldaketa bat dela medio, Jose Mardones BBPBa deritzona, orain urtebete onartua. Hirigintzako moldaketa horrekin, asmoa zen familia bakarreko etxeen (zortzi zehazki) ordenazio bat egitea ilaran eta bi bloke txiki Ordenazioaren bi muturretan,

nuestra sociedad se hace insostenible. Como seres humanos estamos abocados a una interdependencia mutua: necesitamos "cuidar" y "ser cuidados".

De ahí, la enorme importancia de articular políticas públicas específicas en el sector de los cuidados, también a nivel municipal. Porque no olvidemos que en el actual sistema los cuidados están mayoritariamente garantizados por el trabajo gratuito, invisible, no reconocido que muchas mujeres hacen.

En ese sentido, para articular soluciones colectivas que aborden el tema de los cuidados a personas mayores, es preciso volcar la mirada hacia la población de Vitoria-Gasteiz, y de algunos barrios en particular, cada vez más envejecida, como la del barrio de Judimendi, con 5.000 habitantes.

Dicho barrio lleva esperando 30 años un centro sociocultural de mayores digno. Un nuevo centro que sustituya al actual (el local de la calle Cola y Goiti) que presenta graves carencias: no dispone de servicio de comedor y sólo cuenta con una sala, lo que impide desarrollar más de una actividad a la vez. Para plasmar esta demanda histórica, la asociación de vecinos Judimendikoak ha reunido en un tiempo record, más de 1.300 firmas de apoyo a su reivindicación (de un total de 5.000 personas que viven en el barrio) ante el hartazgo después de tanta promesa incumplida.

Hay que recordar que la construcción de un nuevo centro de mayores en la calle Los Aramburu está relacionada con la modificación urbanística, el llamado PERI José Mardones que fue aprobada hace un año. Con dicha modificación urbanística se pretendía una ordenación de viviendas unifamiliares en hilera (8 en concreto) y con 2

erdigunetik iparraldera utziz espazio bat Egoitza Kolektiboaren (RC-1) derrigorrezko eraikuntzarako; hau da, egoitza eraikitzeak aprobetxatzea.

Hirigintza moldaketa horrek geldirik daramatza hamabi hilabete — nahiz eta udalbatzarrak aho batez onartua izan—, eta ez dirudi etorkizun hurbilean inolako aurreramendurik izango denik. Ez du itxurarik zona horretan obrarik izango denik, eta auzoko jende adinduak atzendua ikusten du beren burua.

Horrenbestez, udalbatzarrera daramatzagu honako:

AKORDIO HAUEK

1.- Vitoria-Gasteizko Udalbatzarrak udal gobernuari eskatzen dio banandu dezala Judimendiko adinekoen zentro soziokulturala Jose Mardones BBPBtik.

2.- Vitoria-Gasteizko Udalbatzarrak udal gobernuari eskatzen dio berehala bila ditzala kokaleku berriak Judimendiko Bizan adinekoen zentro soziokulturalarentzat.

3.- Vitoria-Gasteizko Udalbatzarrak udal gobernuari eskatzen dio 2022a amaitu aurretik aurkez ditzala Judimendiko Auzogunen zentroarentzako kokaleku berriak eta auzotarrekin batera har dezala erabakia.

pequeños bloques en los 2 extremos de la Ordenación, dejando en la parte Norte de la pieza central un espacio para la construcción obligatoria de Residencia Colectiva (RC-1); es decir, aprovecharlo para dotación residencial.

Esta modificación urbanística lleva parada doce meses -aún siendo aprobada en pleno por unanimidad- y sin visos de avance alguno en un futuro cercano. No hay indicio alguno de obras en esa zona y las personas mayores del barrio se sienten olvidadas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

1.- El pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno Municipal a que desligue la construcción del centro sociocultural de mayores de Judimendi del PERI José Mardones.

2.- El pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno Municipal a que actúe y busque de manera inmediata nuevos emplazamientos, nuevas ubicaciones para el centro Sociocultural de mayores Bizan de Judimendi.

3.- El pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno Municipal a presentar antes de finalizar el 2022 en el Auzogune de Judimendi los nuevos emplazamientos para dicho centro para su puesta en conocimiento y decisión participada con el vecindario.

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno municipal a impulsar la puesta en marcha de un nuevo BIZAN en el barrio de Judimendi, contemplándose posibles alternativas de ubicación.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno municipal a dotar presupuestariamente los estudios pertinentes para su desarrollo.

EH BILDU GASTEIZ TALDEAK AURKEZTUTAKO ORDEZKO ZUZENKETA / ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EH BILDU GASTEIZ:

1. Gasteizko Udaltzako eskatzen dio Udal Gobernuari atzerapenik gabe ekin diezaiola Judimendiko Bizan birkokatzeari, kalitatean eta zerbitzuan parekatzeko Gasteizko beste auzo batzuetakoekin, inbertsio hori lehenetsiz auzoan aurreikusitako gainerakoei, eta, horretarako, beharrezkoak diren izapide eta ekintza guztiak azkartuz.

2. Gasteizko Udaltzako Udal Gobernuari eskatzen dio ez dezala soilik baldintzatu Judimendiko adinekoen zentro soziokulturalaren eraikuntza Jose Mardoneseko BEPBaren garapenarekin, eta auzoan beste kokapen eta alternatiba posible batzuk aztertu eta bila ditzala, proiektua ahalik eta lasterren gauzatze aldera.

3. Gasteizko Udaltzako Udal Gobernuari eskatzen dio Judimendiko Bizan berrirako kokaleku posibleak eztabaidatu eta erabaki ditzala Auzogunean, baita 2023ko aurrekontu-proiektuan hura eraikitzen aurrera egitea ahalbidetuko duen dirusaila sartzeko ere.

.- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN TRANSADA *IN VOCE* PRESENTADA POR LOS GRUPOS EH EH BILDU GASTEIZ, POPULAR Y ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ, A LA MOCIÓN DEL GRUPO ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ, SOBRE BÚSQUEDA DE NUEVAS UBICACIONES PARA EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE MAYORES -BIZAN- DE JUDIMENDI, QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

1.- Gasteizko Udaleko Osoko Bilkurak eskatzen du berehala ekiteko Judimendiko Bizan zentroa birkokatzeari, Gasteizko beste auzo batzuetako zentroekin parekatzeko.

2.- Gasteizko Udalaren Osoko Bilkurak Udal Gobernuari eskatzen dio ez dezala baldintzatu Judimendiko adinekoen zentro soziokulturalaren eraikuntza José Mardonesen BEPBren garapenarekin soil-soilik.

3.- Gasteizko Udalaren Osoko Bilkurak Udal Gobernuari eskatzen dio berehala bilatzeko beste kokaleku

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz pide acometer sin demora la relocalización del Bizan de Judimendi para así equiparlo a los de otros barrios de Vitoria-Gasteiz.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno Municipal a que no condicione la construcción del centro sociocultural de mayores de Judimendi exclusivamente al desarrollo del PERI de José Mardones.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno Municipal a que busque de manera

batzuk, Judimendiko adinekoen zentro soziokulturalerako gaur egun aurreikusitakoaz gain.

4.- Gasteizko Udalaren Osoko Bilkurak Udal Gobernuari eskatzen dio Judimendiko Auzogunearekin partekatze, 2022a amaitu baino lehen, zentro berria eraikitze alternatibak, eta auzotarrekin batera hartzeko erabaki bat zentroaren etorkizunari buruz.

5.- Gasteizko Udalaren Osoko Bilkurak Udal Gobernuari eskatzen dio partida bat sartzeko 2023ko aurrekontuetan, proiektuaren beharren arabera, bideragarritasuna emateko proiektuari.

inmediata posibles nuevas alternativas de emplazamiento, además de la actual prevista, para el centro Sociocultural de mayores Bizan de Judimendi.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno Municipal a que antes de finalizar el 2022 comparta con el Auzogune de Judimendi las posibles alternativas disponibles para la construcción del nuevo centro para que se tome una decisión participada con el vecindario sobre el futuro del mismo.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno Municipal a incluir una partida acorde a las necesidades del proyecto en los presupuestos de 2023 y darle así viabilidad al proyecto

Aho batez onartu da (27 boto).

Queda aprobada por unanimidad (27 votos)

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=21403

21. GAIA **ASUNTO Nº 21**

EH BILDU GASTEIZ TALDEAREN MOZIOA, GASA ETA ENERGIA NUKLEARRA ENERGIA BERDE GISA ONARTZEAZ.

MOCIÓN DEL GRUPO EH BILDU GASTEIZ, SOBRE LA INCLUSIÓN DEL GAS Y LA NUCLEAR COMO ENERGÍAS VERDES

Ezaguna eta aitortua da Gasteizko udalerrak egin duen ibilbidea iraunkortasunaren eta ingurumenaren babesaren arloan. Bide horren adibidetzat aipatu ohi da 2012. urtean European Green Capital saria eskuratu izana, baina izendapen hori denboran askoz ere luzeagoa den lan bati zor

Es conocida y reconocida la trayectoria del municipio de Vitoria-Gasteiz en materia de sostenibilidad y protección del medioambiente. Suele citarse como ejemplo de dicha trayectoria la concesión del premio European Green Capital en el año 2012, pero esa designación responde

zaio, ez bakarrik erakundeetatik, baita Gasteizko herritar guztien lanari ere.

Iraunkortasuna bultzatzeko ahalegin horretan, adostasun zabala egon da beti energia sortzeko proiektu jakin batzuk baztertzearen inguruan, ingurumenaren babesa lehenesteko konpromisoarekin argi eta garbi bateraezinak direnean. Testuinguru horretan ulertzen da Arabazo lurralde historikoaren mugakide den Santa Maria de Garoñako zentral zaharkitu eta arriskutsua ixtearen aldeko borroka sozial eta politiko luzea. Energia nuklearraren erabilerari eta mantentzeari buruzko 'Ez' argi hori Udalaren aho bateko akordio batean jasota geratu zen, 1999. urteko urtarrilaren 15ean. Eta Gasteizera "udalerrri ez-nuklear" gisa ongi-etorria ematen duten karteletan egon da harrezkero. Gaur egun, Garoñako zentrala itxita eta jarduerarik gabe dago, baina desegitea atzeratzen ari da.

Energia garbietan eta ez-kutsatzaileetan oinarritutako trantsizio energetikoaren aldeko konpromiso horren beste adibide bat da Gasteizko udalerriko lurpean gasa esploratzeari eta ustiatzeari uko egitea. Proiektu horrek, bere defendatzaileen setakeriaren aurrean, Gasteizko gehiengo sozial eta politiko handia izan du aurrez aurre, argi eta irmo, eta askotan adierazi da gehiengo hori. Esaterako, 2020. urteko abenduaren 23ko udalbatzarrean berriaz arbuatuta: "Vitoria-Gasteizko Udalaren osoko bilkurak errefusatu du Armentia-2 izeneko gas-putzua esploratzeko eta ustiatzeko proiektua".

Joan den uztailaren 6an, Europako Parlamentuak Europako Batzordearen proposamen baten inguruan eztabaidatu zuen. Proposamen horretan, zentral nuklearretan eta gas-

a un trabajo mucho más dilatado en el tiempo, no solo desde las instituciones, sino de toda la ciudadanía gasteiztarra.

En ese afán por impulsar la sostenibilidad, ha existido siempre un amplio consenso en torno a descartar aquellos proyectos de generación de energía claramente incompatibles con el compromiso de primar la protección medioambiental. En ese contexto se entiende la larga lucha social y política en defensa del cierre de la vetusta y peligrosa central de Santa María de Garoña en la zona limítrofe al territorio histórico de Araba. Ese 'No' claro al uso y mantenimiento de la energía nuclear quedó plasmado en un acuerdo unánime del consistorio en un ya lejano 15 de enero de 1999. Y ha estado presente en carteles que dan la bienvenida a Vitoria-Gasteiz como "municipio no nuclear" desde entonces. A día de hoy, la central de Garoña está cerrada y sin actividad, aunque su desmantelamiento se sigue retrasando.

Otro ejemplo de este compromiso por una transición energética basada en las energías limpias y no contaminantes es el rechazo a la exploración y explotación de gas en el subsuelo del municipio de Gasteiz. Un proyecto que, frente a la contumacia de sus defensores, ha tenido en frente de manera clara y contundente a una enorme mayoría social y política de Gasteiz, que se ha expresado en multitud de ocasiones al respecto. Por ejemplo, con un rechazo expreso en el pleno municipal del 23 de diciembre de 2020: "El pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz rechaza el proyecto para la exploración y explotación del pozo de gas denominado Armentia-2".

El pasado 6 de julio el Parlamento Europeo debatió una propuesta de la Comisión Europea en la que se planteaba aceptar como "sostenibles" ciertas inversiones en centrales

zentraletan egindako zenbait inbertsio jasangarri gisa onartzea planteatzen zen, Europar Batasuneko inbertsio berdeei buruzko taxonomia berri baten barruan. Europako Batzordeak berak modu irekian onartzen du energia horiek ez direla neutroak klima-mailan, eta are gutxiago berriztagarriak. Europako erabaki hori atzerapausoa da larrialdi klimatikoaren aurkako borrokan eta Parisko goi-bilerako konpromisoak lortzeko energia berriztagarriek ezinbestekoa duten hedapenean. Gainera, arriskuan jartzen ditu Gasteiz bezalako udalerrri batean jasangarritasuna bultzatzeko erdietsi diren lorpenak.

Guzti hori dela-eta, EH Bildu Gasteiz udal taldeak honako mozio hau aurkeztu dio Udaltzari, eztabaidatu, eta, hala badagokio, ondoren onar dezan:

1. Gasteizko Udaltzariak berresten du Gasteiz “udalerrri ez nuklear” gisa izendatu zuen 1999. urteko urtarrilaren 15eko aho bateko akordioa.

2. Gasteizko Udaltzariak berresten du udalerrrian gas naturala esploratzea eta ustiatzea errefusatzeko duela.

3. Gasteizko Udaltzariak errefusatu nahi du gasa eta nuklearrak energia jasangarri gisa onartzea Europako inbertsioen taxonomia berrian.

nucleares y de gas, dentro de una nueva taxonomía sobre inversiones verdes en la Unión Europea. La propia Comisión Europea admite de manera abierta que dichas energías no son neutras a nivel climático ni mucho menos renovables. Esta decisión europea supone un paso atrás en un momento clave en la lucha contra la emergencia climática y en el despliegue decidido por las energías renovables como vía para alcanzar los compromisos de la cumbre de París. Pone en riesgo, además, los logros compartidos en un municipio como Gasteiz para el impulso de la sostenibilidad.

Por todo ello, el grupo municipal EH Bildu Gasteiz presenta la siguiente moción, que somete a consideración al Pleno Municipal para su debate y posterior aprobación:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ratifica en el acuerdo unánime de 15 de enero de 1999 que declara Gasteiz “municipio no nuclear”.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz reitera su rechazo a la exploración y explotación de gas natural en el municipio.

3. El pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz rechaza la inclusión del gas y de la nuclear como energías sostenibles en la nueva taxonomía europea de inversiones.

ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ TALDEAK AURKEZTUTAKO GEHITZE-ZUZENKETA / ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ:

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz reitera su compromiso de avanzar en el proceso de descarbonización y neutralidad climática a través de la transición energética basada en tres pilares: ahorro energético, eficiencia energética y la instalación de energías renovables.

PSE-EE TALDEAK AURKEZTUTAKO ORDEZKO ZUZENKETA / ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSE-EE:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico a seguir impulsando políticas que favorezcan la Transición Energética Justa en nuestro país tal y como lo vienen desarrollando con el objetivo de lograr la neutralidad climática en 2050.

2.- El pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz rechaza la inclusión del gas y de la nuclear como energías sostenibles en la nueva taxonomía europea de inversiones.

EAJ/PNV TALDEAK AURKEZTUTAKO ORDEZKO ZUZENKETA / ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EAJ/PNV:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en aras a abordar de forma diligente la transición energética y así depender el menor tiempo y en la menor cantidad posible de las denominadas energías de transición, insta al gobierno municipal a promover, de manera urgente y significativa, la instalación de energías renovables en aquellas ubicaciones del municipio más eficientes para la generación de energía limpia, adecuando la normativa local para facilitar y hacer efectiva su implantación.

- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- SE SOMETE A VOTACIÓN LA ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EAJ/PNV A LA MOCIÓN DEL GRUPO EH BILDU GASTEIZ, SOBRE LA INCLUSIÓN DEL GAS Y LA NUCLEAR COMO ENERGÍAS VERDES.

Zuzenketa bozkatu delarik,
EZETSI EGIN DA, emaitza honekin:

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA RECHAZADA con el siguiente resultado:

- ALDE:
Zazpi (7) boto
(EAJ/PNV)

- A FAVOR:
Siete (7) votos
(EAJ/PNV)

- KONTRA:
Hogei (20) boto
(PSE-EE, EH BILDU GASTEIZ,
PP, ELKARREKIN VITORIA-
GASTEIZ)

- EN CONTRA:
Veinte (20) votos
(PSE-EE, EH BILDU GASTEIZ,
PP, ELKARREKIN VITORIA-
GASTEIZ)

- ALKATE JAUNA / SR. ALCALDE.- Se somete a votación la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN TRANSADA *IN VOCE* PRESENTADA POR LOS GRUPOS PSE-EE, EH EH BILDU GASTEIZ Y ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ A LA MOCIÓN DEL GRUPO EH BILDU GASTEIZ, SOBRE LA INCLUSIÓN DEL GAS Y LA NUCLEAR COMO ENERGÍAS VERDES, **que se transcribe a continuación:**

1. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ratifica en el acuerdo unánime de 15 de enero de 1999 que declara Gasteiz “municipio no nuclear”.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz reitera su rechazo a la exploración y explotación de gas natural en el municipio.
3. El pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz rechaza la inclusión del gas y de la nuclear como energías sostenibles en la nueva taxonomía europea de inversiones.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico a seguir impulsando políticas que favorezcan la Transición Energética Justa con el objetivo de lograr la neutralidad climática.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz reitera su compromiso de avanzar en el proceso de descarbonización y neutralidad climática a través de la transición energética basada en tres pilares: ahorro energético, eficiencia energética y la instalación de energías renovables.

Zuzenketa bozkatu delarik,
ONETSI EGIN DA, emaitza honekin:

- ALDE:
Hamabost (15)
(PSE-EE, EH BILDU GASTEIZ,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- KONTRA:
Hamabi (12) boto
(EAJ/PNV, PP)

Sometida la enmienda a votación,
QUEDA APROBADA con el siguiente resultado:

- A FAVOR:
Quince (15)
(PSE-EE, EH BILDU GASTEIZ,
ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

- EN CONTRA:
Doce (12) votos
(EAJ/PNV, PP)

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=22990

22. GAIA **ASUNTO Nº 22**

“Alkatearen honako Dekretu hauen eta zinegotzi ordezkarien honako ebatzi hauen jakinaren gainean da udalbatzarra:

ekainean emandakoak.

2022ko apirilean eta maiatzean emandakoak, zerbitzuek atzerapenez igorritakoak.

“Queda enterada la Corporación de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de los Concejales Delegados:

dictados durante el mes de junio.

dictados durante los meses de abril y mayo de 2022 remitidos con retraso por distintos Servicios.

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=24480

23. GAIA **ASUNTO Nº 23**

GALDE-ESKEAK.

Ez erregurik, ez galderarik, ez zen aurkeztu.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ruego ni pregunta alguna.

Gaira jotzeko esteka / Enlace al asunto:

https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones/SP_VAS_ALAP0106800F0.PLENOS.2022072201?ts=24494

Bukatutzat eman da bilkura, 15:47an; neuk, Udaltzaren behin behineko idazkari nagusiak, hala egiaztatzen dut hori guztia.

Se levantó la sesión siendo las 15:47 horas, de todo lo que yo, el Secretario General accidental del Pleno, certifico.

DILIJENTZIA.- Udaltzaren **2022ko abenduaren 17an** egindako ohiko bilkuraren akta honek 145 orri dituela jasota uzteko.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el día **22 de julio de 2022** consta de 145 hojas.

UDALBATZAREN BEHIN-BEHINEKO IDAZKARI OROKORRA
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO